



Bogotá D.C, marzo (2) de 2020.

Señores

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.

Asunto: Presentación de oferta a *solicitud Pública de Ofertas No. 004- 2020*

De acuerdo con lo que se estipula en los términos de la Solicitud de Oferta, sus Adendas si llegaren a emitirse y habiendo examinado cuidadosamente los mismos, proponemos suministrar lo requerido para “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA DE LA ENTIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES”, todo conforme al contrato específico derivado de la alianza No. 141-2020 suscrita entre ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL documento que forma parte integral del presente, todo conforme con los estudios previos de la Entidad, anexos técnicos y demás documentos inherentes al proceso.

De llegar a ser adjudicatarios de esta Solicitud, nos comprometemos a firmar el contrato de conformidad con lo establecido en esta solicitud, y a presentar la documentación requerida, dentro de las condiciones indicadas.

Ejecutaremos el contrato, en las condiciones exigidas, de conformidad con la adjudicación que se nos haga. Mantendremos vigente nuestra Propuesta durante el término establecido y procederemos a ampliar su validez y su vigencia, si se diere este supuesto.

Declaramos conocer y acatar todas las normas que regulan la contratación de **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** y *manifestamos bajo la gravedad del juramento que no estamos incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y que, de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita de ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y que de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar su ejecución.*

Declaramos finalmente que la información contenida en nuestra Propuesta es exacta y veraz, y que nos damos por enterados y aceptamos punto a punto las estipulaciones y exigencias contenidas en los términos de la Solicitud de Ofertas y sus Adendas si llegaren a



emitirse, enviados por **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**
Así mismo, manifestamos que nuestra propuesta tendrá una vigencia de 90 días.

De igual forma, aportaremos las pruebas que **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, conforme a las exigencias de los documentos de la solicitud, entendemos que nuestra Propuesta sea eliminada.

Atentamente,



JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO
C.C 1.030.550.707

Representante Legal BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN
NIT.901.190.017-7

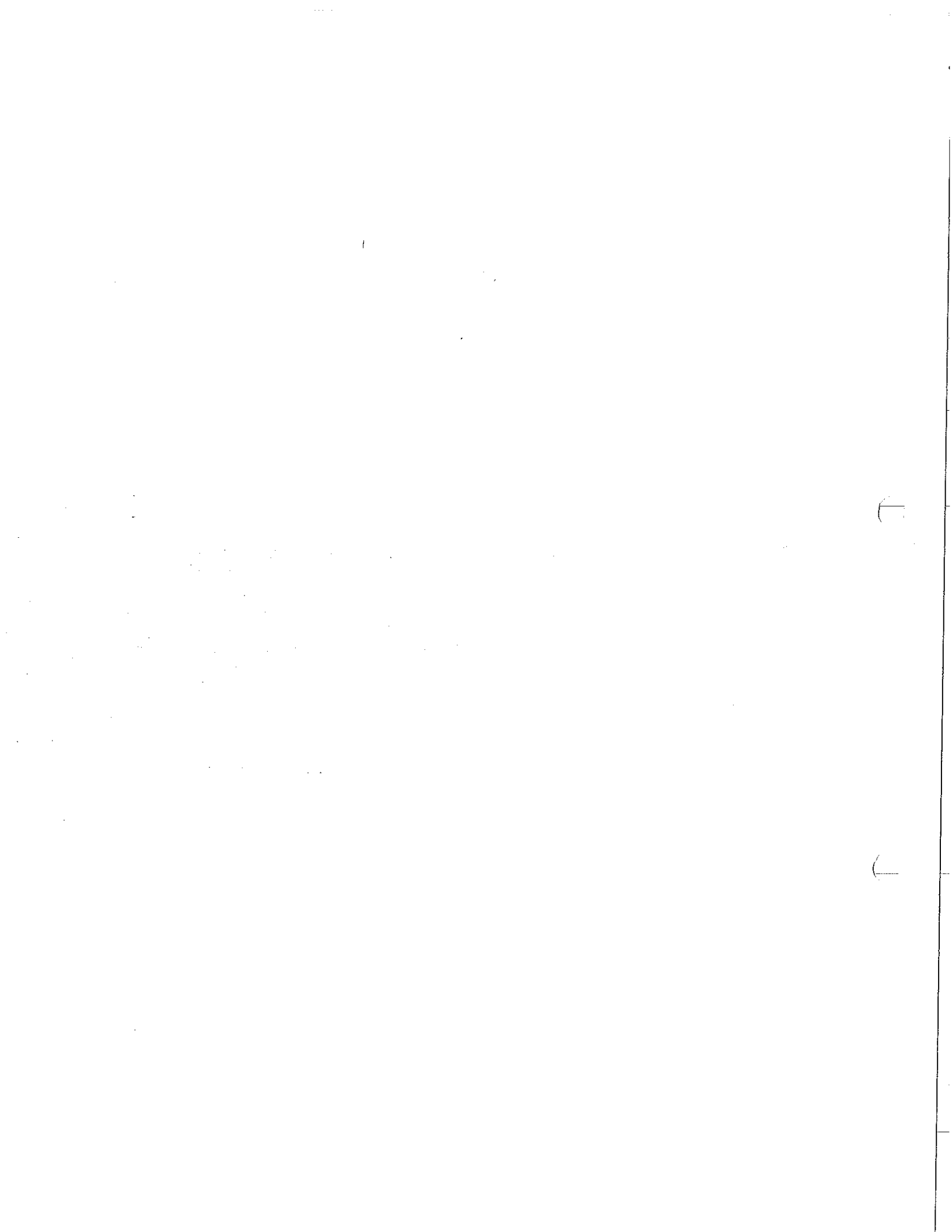
Oferta Económica

El proponente deberá formular una propuesta económica en donde relacione el valor de la propuesta para la ejecución del objeto a contratar, en las condiciones señaladas en la presente solicitud de ofertas, para lo cual, y siendo que la compañía **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, ha fijado un presupuesto oficial mensual de doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000) IVA incluido, por el término de 32 meses, **BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S**, en condición de proponente formula la siguiente propuesta económica:

Un valor total DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$238.500.00) IVA INCLUIDO, para: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA DE LA ENTIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES", todo conforme al contrato específico derivado de la alianza No. 141-2020 suscrita entre ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. y LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL documento que forma parte integral del presente, todo conforme con los estudios previos de la Entidad, anexos técnicos y demás documentos inherentes al proceso.

Atentamente,



Jorge Alejandro Herrera Gordillo
C.C 1.030.550.707
Representante Legal BIG DATA S.A.S



RESPUESTA PUNTO A PUNTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADO, ACEPTO Y CUMPLIO	
		SI	NO
1.	CAPÍTULO I - ASPECTOS GENERALES		
1.1.	INTRODUCCIÓN	X	
2.	CAPÍTULO II – INFORMACIÓN AL PROPONENTE		
2.1.	OBJETO	X	
2.2.	PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	X	
2.3.	RECIBO DE LA OFERTA	X	
2.4.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR	X	
2.5.	RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OFERTAS	X	
2.6.	INTERPRETACIÓN Y ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD	X	
2.7.	MODIFICACIÓN O ACLARACIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	X	
2.8.	MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	X	
2.8.1.	PERSONAS NATURALES	X	
2.8.2.	PERSONAS JURÍDICAS	X	
2.8.3.	FORMAS ASOCIATIVAS	X	
2.9.	INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL DE LA OFERTA	X	
2.10.	NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES	X	
2.11.	AUTORIZACIONES	X	
3.	CAPÍTULO III – DOCUMENTOS DE LA OFERTA		
3.1.	DOCUMENTOS DE LA OFERTA	X	
3.1.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
3.1.2.	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X	
3.1.3.	OBJETO SOCIAL	X	
3.1.4.	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL	X	
3.1.5.	OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	X	
3.1.6.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	X	
3.1.7.	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP	X	
3.1.8.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	X	
3.1.9.	CÉDULA DE CIUDADANÍA	X	
3.1.10.	RESPUESTA PUNTO A PUNTO DE LA SOLICITUD DE LA OFERTAS	X	
3.2.	VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS	X	
3.3.	IDIOMA DE LA PROPUESTA	X	
3.4.	PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS	X	
3.5.	PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS	X	
4.	CAPÍTULO IV – ANÁLISIS, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
4.1.	ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS	X	
4.2.	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	X	
4.3.	FACTORES DE VERIFICACIÓN	X	
4.3.1.	REQUISITOS JURÍDICOS	X	
4.3.2.	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	X	
4.3.3.	EXPERIENCIA	X	
4.4.	FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN	X	
4.5.	ADJUDICACIÓN	X	
5.	CAPÍTULO V – EL CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS		
5.1.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	X	
5.2.	PRELACIÓN DE DOCUMENTOS	X	
5.3.	VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	X	
5.4.	VALOR	X	
5.5.	FORMA DE PAGO	X	
5.6.	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	X	
5.7.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	X	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ENTERADO, ACEPTO Y CUMPLIO	
		SI	NO
5.8.	GASTOS LEGALES Y FISCALES	X	
5.9.	SUPERVISIÓN	X	
5.10.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	X	
5.11.	INDEMNIDAD	X	
5.12.	MULTAS	X	
5.13.	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	X	
5.14.	SANCIONES CONTRACTUALES	X	
5.15.	GARANTÍA	X	
5.16.	PROPIEDAD INTELECTUAL	X	
6.	CAPÍTULO VI – CONDICIONES TÉCNICAS		
6.1.	ADMINISTRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA A LA ENTIDAD	X	
6.2.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADMINISTRACIÓN ARCHIVO CENTRAL	X	
6.3	EQUIPO DE TRABAJO	X	
6.4	EXCLUSIONES	X	
ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X	
ANEXO 2	CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
ANEXO 3	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES	X	
ANEXO 4	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO	X	
ANEXO 5	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA	X	
ANEXO 6	PROPUESTA ECONÓMICA	X	
ANEXO 7	CARTA DE APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	X	
ANEXO 8	FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	X	
ANEXO 9	CERTIFICADO DE GARANTÍA EXTENDIDA	X	
ANEXO 10	RESPUESTA PUNTO A PUNTO	X	


Jorge Alejandro Herrera Gordillo
 C.C 1.030.550.707
 Representante Legal BIG DATA S.A.S




CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

El suscrito representante legal, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.550.707 de Bogotá D.C de la compañía BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S, identificada con NIT: 901.190.017-7, certifica que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley (salud, riesgos profesionales y pensiones) (cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) y se encuentra el día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el art 23 de la ley 1150 de 2007.

En Bogotá a los dos (2) días del mes de marzo de 2020.



Jorge Alejandro Herrera Gordillo
C.C 1.030.550.707
Representante Legal BIG DATA S.A.S

U

U



Bogotá, (2) días del mes de marzo de 2020.

Señores


ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S

Dr. Jaime Abadía Oliva

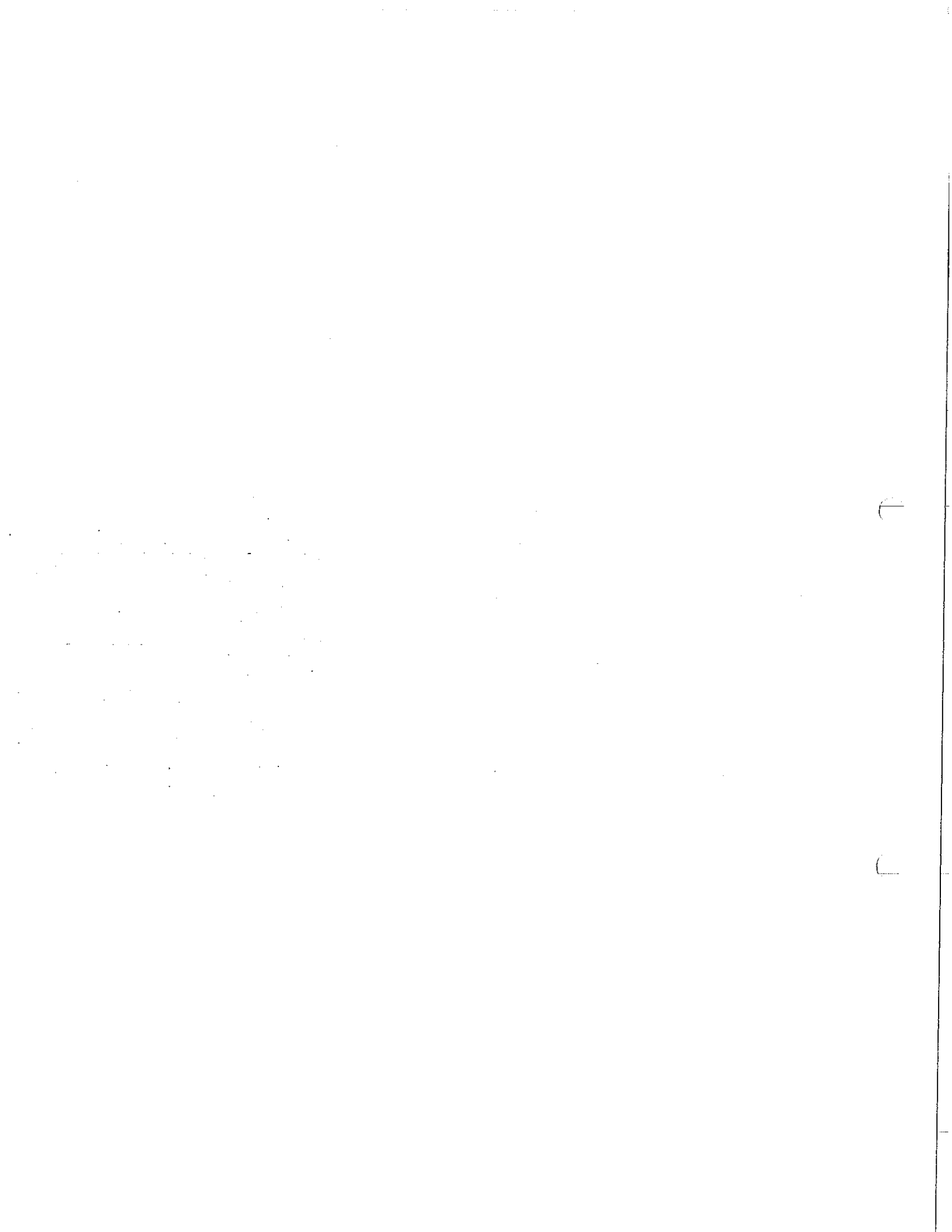
Bogotá D.C

REF. Solicitud pública de ofertas No.004 de 2020.

El suscrito representante legal, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.550.707 de Bogotá D.C de la compañía BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S, identificada con NIT: 901.190.017-7, en cumplimiento a lo establecido en la ley 816 de 2003, referente al apoyo de la industria nacional y bajo gravedad de juramento, certifico que los bienes y servicios ofrecidos por nuestra firma para la ejecución del objeto de la solicitud pública de ofertas No.004 de 2019, son cien por ciento (100%) Nacionales o bienes y servicios extranjeros con tratamiento nacional.



Jorge Alejandro Herrera Gordillo
C.C 1.030.550.707
Representante Legal BIG DATA S.A.S



AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Circular Externa 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la política interna de manejo de la información implementada por el **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, me permito declarar de manera expresa que:

1. Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.
2. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con el **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** y con posterioridad al finiquito del mismo, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.
3. En ese sentido, declaro conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas de la solicitud pública de ofertas No. 001 2019
 - a. Que se realicen las consultas necesarias en diferentes listas restrictivas.
 - b. Todas las actuaciones administrativas que se requieran para garantizar la participación del postulante, así como la eventual ejecución de las actividades derivadas de la selección de mi postulación.
4. Der igual forma, declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan: **(i)** Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; **(ii)** solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; **(iii)** ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales; **(iv)** presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen de protección de datos personales; **(v)** revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten



los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, (vi) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

La política de manejo de datos personales adoptada por **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, se encuentran en la página web <https://archivosdeestado.com.co/wp-content/uploads/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-DE-ARCHIVOS-DEL-ESTADO-Y-TECNOLOG%3%8DAS-DE-LA-INFORMACI%3%93N-S.pdf>

Finalmente, manifiesto conocer que en los casos en que requiera ejercer los derechos anteriormente mencionados, la solicitud respectiva podrá ser elevada a través de los mecanismos dispuestos para tal fin por el **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, que corresponden a los siguientes:

- a. CANAL TELEFÓNICO: 031 9370002, en horario hábil.
- b. CANAL VIRTUAL: Portal web www.archivosdeestado.com.co; notificaciones@archivosdeestado.com
- c. CANAL ESCRITO: Para la operación y manejo de cada uno de estos medios de atención y comunicación, se deberá emitir la política de uso correspondiente

Dada a los dos días de marzo de 2020

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Alejandro Herrera Gordillo".

JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO

C.C 1.030.550.707

Representante Legal BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

NIT.901.190.017-7



Bogotá D.C, marzo dos (02) de 2020.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Entre los suscritos, a saber, **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**, identificada con Nit. **901.244.985-5**, sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el Doctor **JAIME ABADIA OLIVA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.876.668**, Sociedad de Economía Mixta constituida por documento privado del 9 de enero de 2019, inscrito el 16 de enero de 2019 bajo el número 02414014 del libro IX, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Bogotá D.C., quien para efectos de este contrato se denominará **ARCHIVOS DEL ESTADO**, y por otra parte **JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número No. **1.030.550.707**, actuando en su calidad de Representante Legal de **BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.**, identificada con NIT. **901.190.017-7** tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual se anexa para que obre como parte integrante del presente documento, quien en adelante y para todos los efectos, se denominará **EL PROPONENTE**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, ambos legalmente facultados para suscribir el presente acuerdo que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD: REVELACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: LAS PARTES, entendiéndose este en relación con la información confidencial, se compromete a lo siguiente: a) No divulgar la información entregada por **LAS PARTES** para y durante la ejecución del presente contrato. b) No utilizar, explotar, ni emplear en una forma diferente a la autorizada por este contrato, la información confidencial. c) No usar la información confidencial en cualquier forma que pueda ser perjudicial o dañina para **LAS PARTES**. d) No transmitir de cualquier forma a Terceros, sean empresas, individuos, entidades gubernamentales o privadas, etc. la información recibida. e) Para evitar la filtración o el uso no autorizado de la información confidencial, tratará toda la información entregada para y durante la ejecución del presente contrato como confidencial, con extrema diligencia y cuidado, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de modificación o deformación de la información que llegue a su conocimiento, si a ello hay lugar. f) **LAS PARTES** mantendrá en sigilo toda la información recibida y la usará solamente para los fines de los servicios acordados. La reproducción de información no es permitida, salvo que existiere autorización por escrito. En caso de que necesite más copias de la información, deberá conseguir



autorización escrita de reproducción, de la parte divulgadora o solicitar copias adicionales a la misma. El **EL PROPONENTE** restringirá la divulgación de información a otros empleados, funcionarios, asesores, proveedores o terceros. Sin embargo, la divulgación de Información a un tercero estará condicionada a previa aprobación de la parte **LAS PARTES**, si a ello hay lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que maneja **LAS PARTES** tales como: secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por **LAS PARTES** (todo lo anterior denominado en forma global como la "Información" para efectos de este contrato) es material clasificado y, en consecuencia, **LAS PARTES** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento aún tres (3) años después de terminado este contrato de prestación de servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La obligación de no divulgar la información confidencial y las restricciones sobre su uso, no existirán o dejarán de existir cuando la información confidencial o reservada es divulgada atendiendo un requerimiento legal emitido por autoridad competente. En tal caso deberá informar por escrito a **LAS PARTES** de dicho evento antes de su divulgación, de manera que este tenga la oportunidad de defenderla limitándola o protegiéndola. De cualquier manera, **LAS PARTES** continúa obligadas de manera pronta y diligente a gestionar los trámites necesarios para evitar su divulgación por dichas causas.

PARÁGRAFO TERCERO. La entrega de información sea o no confidencial, autorizada o no, no otorga, expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia sobre el uso de marcas registradas, patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, los cuales solo se otorgarán por contrato escrito.

PARÁGRAFO CUARTO: Se entiende por información confidencial, de manera enunciativa más no limitativa, diseños, precios, dibujos, software, datos, prototipos, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de clientes o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, información de los estados financieros, estructura organizacional, composición de la sociedad y de la corporación, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, contratos, convenios, código fuente, llaves criptográficas, firmas digitales, protocolos de comunicaciones o interfaces, diseños de redes o aplicaciones, estudios o cualquier otro(s) documento(s) preparado(s) y conservado(s) con carácter confidencial y que son propiedad de las Partes, sus afiliadas, filiales, subsidiarias o empresas relacionadas por cualquier



motivo a cualquiera de las partes. El contenido, celebración y conservación de este Acuerdo, también se considerará parte de la Información Confidencial. Así mismo, es considerada como Información Confidencial toda actividad pasada, presente o futura relacionada con los procesos de Gestión documental, sea ésta de audio, video, papel o medios digitales, las invenciones y el Know-how de éstas relativos a la experiencia secreta sobre la manera de hacer algo, acumulado en un arte o técnica, cualquier dato, registros, planos, diseños, estudios, proyectos, programas de computación (software) y conocimientos de naturaleza propietaria, de desarrollo, de mercadotecnia, técnicos, de ventas, de operación, de desempeño, de costos, know-how, de carácter tecnológico, contable, financiera, comercial, técnica, estratégica, conceptos, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuras o condiciones financieras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, en forma electrónica o preservada a través de cualquier medio que contenga datos, información financiera y de tesorería, modelos, documentos, información comercial, correspondencia, y cualquier otro documento o instrumento que haya sido catalogada, marcada o anunciada como confidencial o no, asimismo toda información revelada en forma oral será considerada como Información Confidencial. **LAS PARTES** asumen este mismo compromiso de confidencialidad respecto a su matriz, filiales o subordinadas, funcionarios, representantes y asesores, hasta el grado de responsabilidad equivalente a la culpa leve, por lo tanto, para proteger la Información Confidencial obtenida o proporcionada, se exigirá a cada una de **LAS PARTES** que tome medidas más severas de las que toma para normalmente proteger la confidencialidad de su propia información de naturaleza similar. La información antes relacionada, no será objeto de exclusión en la aplicación del presente contrato, aun cuando se considere que la misma es conocida por terceras personas o ha sido puesta en conocimiento del público en general por parte del propietario de esta; lo anterior significa que en ninguna circunstancia **LAS PARTES** podrá revelar que posee o tuvo conocimiento de la información entregada.

PARÁGRAFO QUINTO: **LAS PARTES** no adquirirán derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por **sí mismas**, en el desarrollo de proyectos y/o negocios conjuntos. Por lo tanto, cada una de **LAS PARTES** se obliga a que en ningún momento y por ningún motivo estarán facultadas para copiar, editar, o reproducir por cualquier medio, elaborar extractos, o revelar a cualquier persona, total o parcialmente, dicha Información Confidencial o cualquier otra que se relacione con las actividades desarrolladas por cada una de las partes en el desarrollo de proyectos y/o negocios conjuntos, y para fines distintos del proyecto. Por lo tanto y en desarrollo de este párrafo todos los clientes y trabajos futuros que cada parte realice o presente en el desarrollo de proyectos y/o negocios conjuntos, estarán incluidos bajo los términos de protección del presente acuerdo.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En virtud del presente acuerdo de confidencialidad, son obligaciones de **LAS PARTES**, las siguientes:

- 1) **LAS PARTES** custodiarán la información que reciban con las medidas de seguridad necesarias para impedir que terceros tengan acceso a ella y para impedir su deterioro y pérdida. De igual manera, mantendrán en confidencialidad la información recibida y no revelarán esa información, total o parcialmente, a ninguna persona diferente a las que se enuncian en la cláusula siguiente.
- 2) Abstenerse de utilizar la información suministrada en asuntos diferentes al propósito que le fue indicado al momento de su entrega.
- 3) Devolver toda información íntegramente tan pronto como se desarrolle el propósito que dio lugar a la entrega de la información, junto con la confirmación escrita que la misma no ha sido copiada ni reproducida y que no se tiene en su poder o en poder de terceros, copia alguna de la misma. A pesar de la devolución de la información, **LAS PARTES** continuaran obligados a mantener la confidencialidad en los términos del presente contrato.
- 4) En caso de pérdida de documentos y material entregado a una cualquiera de **LAS PARTES**, éste se obliga a presentar la respectiva denuncia ante las autoridades correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones que el perjudicado pueda adelantar.

CLÁUSULA TERCERA. - **LAS PARTES** podrán dar a conocer la información, entregada a sus empleados, funcionarios, representantes, asesores y/o contratistas, bajo su total responsabilidad cuando ello sea necesario para el cumplimiento del objetivo propuesto, tomando previamente las medidas adecuadas para asegurar que aquellos respeten este contrato como si fueran parte de este. De esta forma **LAS PARTES** exigirán a sus empleados, funcionarios, representantes, asesores y/o contratistas, la misma reserva sobre la información a que se refiere este acuerdo y tomará las medidas institucionales de control y las precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de este por parte de quienes designe para participar en el proceso que conlleve al desarrollo del propósito que dio lugar a la entrega de esta.

PARÁGRAFO PRIMERO: **LAS PARTES** sólo podrán revelar la información confidencial objeto del presente acuerdo, a personas diferentes de sus empleados, funcionarios, directivos (representantes legales y miembros de Junta Directiva), asesores y/o contratistas, previa autorización escrita de cada una de las partes, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando cualquiera de **LAS PARTES** entregue la información confidencial suministrada, en los eventos indicados en esta cláusula, deberá advertir a quien la reciba su carácter



confidencial y les deberá enterar de los términos de este acuerdo, los cuales deben aceptar y adherirse antes de recibirla o conocerla.

CLÁUSULA CUARTA: EXCEPCIONES. El presente Acuerdo de Confidencialidad no se aplica en los siguientes casos:

- 1.) Por el consentimiento previo y por escrito de **LAS PARTES**
- 2.) Cuando la Información Confidencial haya pasado a ser de dominio público por razones distintas al incumplimiento de **LAS PARTES**
- 3.) Cuando exista mandato de autoridad competente que obligue a **LAS PARTES** a entregar o divulgar la Información Confidencial.

En este caso **LAS PARTES**

- a) Dará aviso previo e inmediato a la **otra parte**
 - b) Consultará oportunamente a la **otra parte** acerca de la conveniencia de tomar medidas para oponerse, disminuir o limitar dicha solicitud, y
 - c) Si la divulgación es requerida o considerada aconsejable, colaborar con la **otra parte**, en cualquier intento de la **otra parte**, para obtener una orden u otra garantía confiable de que se dará un tratamiento confidencial a la Información Confidencial que finalmente sea revelada.
- 4.) Cuando **LAS PARTES** conozcan la Información Confidencial antes de que le sea entregada por **alguna de estas**, siempre que la hubiere obtenido libre de restricción y sin violar el presente Acuerdo, debiendo ser debidamente demostrado y soportado a la **otra** cuando ella así lo requiera; y
 - 5.) Cuando era, es o ha sido desarrollada independientemente por **cada una de las partes**, sin violar el presente Acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. El término de duración del presente acuerdo será a partir de su suscripción y continuará vigente indefinidamente por la seguridad que requieren **LAS PARTES**.

No obstante, lo anterior, en cuanto hace al envío y recepción de información, cualquiera de **LAS PARTES** a su libre elección, podrá dar por terminado este convenio, sin necesidad de declaración judicial al respecto, mediante aviso por escrito a la otra parte con por lo menos quince (15) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación. Independientemente de la forma y medio de terminación de este Contrato, **LAS PARTES** reconocen que las obligaciones de



confidencialidad contempladas en el mismo perdurarán por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su terminación.

CLÁUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD. LAS PARTES serán responsable de la revelación accidental o no autorizada de la información suministrada, el uso indebido de la información por parte de, sus empleados, asesores, representantes, funcionarios, directivos y/o contratistas, y de cualquier incumplimiento de las obligaciones plasmadas en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Toda controversia o diferencia relativa a la interpretación de las cláusulas y de las obligaciones pactadas en el presente acuerdo, y en la ejecución este, será resuelta en primera instancia directamente por **LAS PARTES**; en caso de no llegar a un acuerdo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, acudirán ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Si llegare a fracasar la etapa de conciliación, **LAS PARTES** quedarán en libertad de acudir a la justicia ordinaria.

CLÁUSULA OCTAVA: Este acuerdo sólo puede ser modificado mediante documento escrito firmado por **LAS PARTES**.

CLÁUSULA NOVENA: Este acuerdo no obliga a **LAS PARTES**, por sí solo, a celebrar a futuro acuerdos o contratos ni a dar a conocer información de ningún tipo.

CLÁUSULA DÉCIMA: En el evento en que cualquiera de **LAS PARTES** se vea obligado a divulgar de manera parcial o total por orden judicial o administrativa emitida por autoridad competente la información suministrada, **LAS PARTES** aceptan y se obligan a darle aviso inmediato a la otra PARTE, de manera que se puedan ejercer de forma oportuna los correspondientes derechos de defensa, protección o de tutela, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTEGRIDAD DEL ACUERDO. LAS PARTES, manifiestan que han leído este contrato de confidencialidad y han entendido y aceptado los términos, condiciones y estipulaciones contenidos en el mismo, los cuales han sido acordados para proteger la información confidencial de **LAS PARTES**. No será válida ninguna declaración o escrito, hecho por cualquiera de las partes, sus funcionarios, empleados o agentes que sean contrarias a las disposiciones de este contrato de confidencialidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA: Todas las diferencias relacionadas con el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** serán resueltas por la justicia ordinaria. No obstante, lo anterior, las partes, de común acuerdo podrán recurrir a un Tribunal de Arbitramento, el cual se regirá por lo establecido en el Reglamento Interno del Centro de Arbitraje y Conciliaciones de la Cámara de Comercio de Bogotá. El (los) árbitro(s) designado(s) será (n) abogado (s) inscrito (s), fallará (n) en derecho y se sujetará (n) a las tarifas del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal de Arbitramento tendrá sede en la ciudad de Bogotá D.C., y se regirá por las leyes colombianas.

Las partes asumirán los costos por este concepto en partes iguales, hasta que exista fallo. La parte vencida debe reintegrar la suma que hubiese pagado a la parte ganadora, dentro de los treinta (30) días siguientes a que el fallo quede en firme.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales o que diere a lugar el presente contrato, las partes acuerdan como domicilio Bogotá D.C., Cundinamarca, República de Colombia.

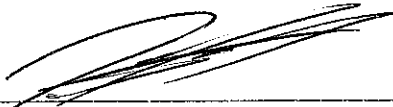
Toda notificación que se haga entre las Partes por razón o con ocasión de este contrato, deberá hacerse mediante comunicación escrita enviada a la dirección y teléfono que a continuación se indican:

- **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.**
Dirección: Avenida Calle 26 Nª 68 b -61 oficina 632
correo electrónico notificaciones@archivosdelestado.com.co
TELÉFONO 031 9370002
- **BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S**
Dirección: Avenida calle 26 No. 68b-61 oficina 317

CLÁUSULA DECIMA QUINTA- DECLARACIÓN. Las partes intervienen y manifiestan que el presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

Las modificaciones que se acuerden al presente acuerdo se anotaran a continuación de su texto. En constancia de aceptación se firma por las partes contratantes en Dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno (1) para **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.** y uno (1) para **BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S.** Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente acuerdo, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de marzo de 2020

JAIME ABADÍA OLIVA
ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN S.A.S.



JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO
C.C 1.030.550.707
Representante Legal BIG DATA
TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN
NIT.901.190.017-7

(

(



Bogotá D.C, marzo dos (02) de 2020.

Señores

ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S.

Asunto: *Presentación certificado compromiso Anticorrupción*

Respetados Señores:

En la ciudad de Bogotá D.c a los 2 días del mes de marzo del año 2020, entre quienes suscriben este documento, de una parte BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con NIT. 901.190.017-7, representada legalmente por **JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.550.707, por medio de este documento suscribo el Compromiso Anticorrupción con **ARCHIVOS DEL ESTADO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.A.S. S.A** respecto de la *Solicitud Pública No. 004 – 2020*.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente con el Proyecto objeto de la presente invitación frente a los entregables referidos en este proceso de selección contractual para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera de los otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de contratación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios que participen en la Solicitud Pública No. 004 – 2019, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con mi Propuesta, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.



Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la entidad encargada de adelantar el presente proceso de selección pondrá en conocimiento tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Atentamente,



JORGE ALEJANDRO HERRERA GORDILLO


C.C 1.030.550.707

Representante Legal BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN

NIT.901.190.017-7

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

RELACIÓN DE CONTRATOS							
OFERENTE	CONTRATO No.	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO EN CASOS DE FORMAS DE ASOCIACIÓN	DURACIÓN	FECHA TERMINACIÓN
BIG DATA S.A.S	PS-TEG-232-2018	TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUSTODIA, ADMINISTRACIÓN, INTEGRAL DE ARCHIVO, ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN, CENTRAL E HISTÓRICO Y FONDO ACUMULADO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD AGN DE 8.500 METROS LINEALES, QUE INCLUYEN LAS SERIES COMPLEJAS COMO SON: HISTÓRIAS LABORALES, EXPEDIENTES PENSIONALES, CONTRATOS ENTRE OTROS, ELBORACIÓN DEL INVENTARIO EN ESTADO NATURAL DE 3.900 METROS LINEALES. SANEAMIENTO AMBIENTAL DE 12.400 METROS LIENALES DE ARCHIVO, ELABORACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN.	\$738.704.360	N/A	2 MESES	15/11/2018
BIG DATA S.A.S	PS-TEG-220-2018	TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS DENOMINADOS: PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL (PGD) PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (PINAR), MODELO DE REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS (MOREO) BANCO DE TERMINOLÓGICO DE TIPOS, SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES; TABLAS DE CONTROL DE ACCESO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CATEGORÍAS ADECUADAS DE DERECHOS Y RESTRICCIONES DE ACCESO Y SEGURIDAD, TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL (TVD), TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL (TRD) Y EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN (SIC).	\$735.531.000	N/A	2 MESES	30/09/2018
BIG DATA S.A.S	PS-TEG-251-2018	TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA CON FINES PROBATORIOS Y DE PRESERVACIÓN A LARGO PLAZO DE QUINCE MILLONES DE IMÁGENES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE UNA HERRAMIENTA ENTERPRISE CONTENT MANAGMENT (ECM) Y EL SUMINISTRO E INTEGRACIÓN CON UN MOTOR DE PROCESOS TIPO BUSSINES PROCESS MODEL AND NOTATION (BPMN) DE IGUAL MANERA LA INDEXACIÓN E INTEGRACIÓN DE 25 METADATOS POR TIPO DOCUMENTAL; EL SUMINISTRO DE LOS MOTORES DE BASE DE DATOS Y LA GESTIÓN DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU DESARROLLO E IMPLEMENTACION EN UNA SOLUCIÓN EN LA NUBE TIPO CLOUD.	\$1.219.772.700	N/A	1 MES	31/12/2018



Jorge Alejandro Herrera Gordillo
C.C 1.030.550.707
Representante Legal BIG DATA S.A.S

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

(

(

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2007853575FF7

30 de enero de 2020 Hora 15:27:20

AA20078535

Página: 1 de 4

* * * * *

 Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

 Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

 Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS
 Sigla : BIG DATA TI SAS
 N.I.T. : 901190017-7 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
 Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02974482 del 19 de junio de 2018

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 19 de febrero de 2019
 Último Año Renovado: 2019
 Activo Total: \$ 1,786,749,621

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: Av. Calle 26 # 68C 61 OFICINA 317
 Municipio: Bogotá D.C.
 Email de Notificación Judicial: gerencia@bigdata.com.co

Dirección Comercial: Av. Calle 26 # 68C 61 OFICINA 317
 Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: gerencia@bigdata.com.co

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 29 de mayo de 2018, inscrita el 19 de junio de 2018 bajo el número 02350168 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION - BIG DATA TI S.A.S..

Certifica:

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 26 de junio de 2018, inscrita el 25 de octubre de 2018 bajo el número 02389122 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION - BIG DATA TI S.A.S. por el de: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS.

CERTIFICA:

Se aclara que por Acta No. 001 de la Asamblea de Accionistas del 26 de junio de 2018, inscrita el 25 de octubre de 2018 bajo el número 02389122 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN - BIG DATA TI S.A.S., por el de: -BIG DATA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN S.A.S., sigla: BIG DATA TI S.A.S.

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
001	2018/06/26	Asamblea de Accionist	2018/10/25	02389122
06	2019/08/12	Asamblea de Accionist	2019/08/28	02500243
008	2019/10/01	Accionista Único	2019/11/27	02527711

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 12 de agosto de 2069.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal dentro del territorio nacional y en el exterior de: 1) La prestación del servicio de organización, conservación, recuperación, escaneo y en general cualquier forma de clasificación, ordenación, transporte, custodia, conservación y recuperación de datos, archivos, documentos y en general, todo tipo de información, bien sea en medios físicos y/o magnéticos o tecnológicos, reproducción y copia de información en medios tecnológicos así como todo tipo de organización documental; 2) Realización de copias heliográficas, reprografía, restauración, recuperación, verificación y mantenimiento de cintas magnéticas, de microfilmación, de digitación, digitalización, y traspaso a medio magnético y electrónico de todo tipo de información; 3) Administración de archivos con la gestión documental apropiada; 4) Servicio de mensajería en todo el territorio nacional; 5) Manejo de logística para el transporte de carga, pasajeros y todo tipo de soluciones en logística de información; 6) Administración de mercancías y su



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2007853575FF7

30 de enero de 2020 Hora 15:27:20

AA20078535

Página: 2 de 4

* * * * *

consolidación documental en importaciones, exportaciones y almacenamiento de las mismas; 7) Todo tipo de gestión documental en él envío y despacho solicitado con inmediatez de información y mercancías; 8) Administración de forma directa o por terceros designados por la compañía de todo tipo de información, mercancías y todos sus canales complementarios como el de distribución y almacenamiento; 9) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la actividad documental, de almacenamiento, distribución, digitalización y complementación; 10) Comercialización, compra, venta, alquiler de equipos de cómputo, programas de software especializado en gestión de información, así mismo de equipos de escaneo, equipos de tecnología informática y telecomunicaciones; 11) Servicio de consultaría para todo tipo de entidad en búsqueda de la organización, seguridad de la información y la gestión de calidad; 12) Servicio de custodia y restauración así como suministro de personal idóneo en el manejo de información, seguridad y archivos; 13) Servicio de capacitación a nivel básico, técnico y tecnológico en el manejo adecuado de la información de todo tipo de soporte ya sea físico o electrónico; 14) Servicio de investigación y proyección tecnología a todo nivel de servicios y soluciones integrales de la información; 15) Servicio de digitalización, selección, organización y copia a medios magnéticos; 16) Captura filmica de todo tipo de información; 17) Análisis documental de todo tipo de información y chequeo de la misma; 18) La prestación de soluciones integrales e inteligentes en tecnología, información y comunicaciones - TIC, que contribuyan con la masificación de gobierno en línea y demás lineamientos y estrategias del gobierno nacional inherentes a los mismos, relacionados con el objeto de la compañía; 19) El gerenciamiento, estructuración, integración y puesta en marcha de proyectos, negocios y soluciones integrales en TIC y otros servicios para el sector público y privado relacionadas con el objeto social de esta compañía; 20) La asesoría, capacitación y la prestación de servicios profesionales de auditoría, consultoría e interventoría en las áreas inherentes al objeto de la compañía y las demás asociadas a las actividades propias de la sociedad; 21) La prestación de cualquier tipo de servicio de certificación digital, incluyendo, pero sin limitarse a ellos certificación de firmas digitales, expedición de certificados de estampado cronológico y todos aquellos servicios contemplados en el artículo 30 (modificado por el artículo 161 del decreto nacional 019 de 2012) y demás artículos de la Ley 527 de 1.999; 22) el outsourcing en TIC, administración y procesamiento de información e imágenes, recolección de datos, encuestas, caracterización de información, estadísticas y análisis de datos para distintos sectores, gestión documental, alistamiento, digitación, digitalización, indexación, análisis de información, virtualización de documentos, archivo,

ingeniería y automatización de procesos y arquitectura empresarial; 23) Suministro directo o a través de terceros de personal relacionado directa o indirectamente con las soluciones en TIC y demás servicios prestados por la sociedad; 24) Estructuración, diseño, implementación y operación de soluciones inteligentes (DMS) en materia de gestión documental y apoyo a su gestión inherente a estos procesos. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá: A) Establecer sucursales, establecimientos o agencias en Colombia o en el exterior; B) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; C) Contratar toda clase de servicios necesarios para el cabal desarrollo de su objeto; D) Constituir consorcios, uniones temporales, participar en sociedades comerciales, sociedades por acciones simplificadas, asociaciones o fundaciones y en general, asumir cualquier forma contractual, asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social. E) Emitir, girar, endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía o recibir en pago y negociar en general, toda clase de títulos valores, títulos ejecutivos y demás; F) Podrá judicial y extrajudicialmente conciliar, transigir, desistir o apelar a decisiones de amigables compondores, de árbitros o de peritos; G) Solicitar y obtener licencias para la importación de equipos necesarios para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social; H) Tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlo en mutuo con o sin interés; celebrar contratos de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras; I) Representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que desarrollen actividades iguales, similares, conexas o relacionadas; J) Intervenir en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo garantías requeridas cuando haya lugar a ellas; K) Garantizar por medio de fianzas, prendas o hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias, así como ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera cualquiera sea el estado en que ellos se encuentren; tener contratos de cuenta corriente bancaria en Colombia o en el exterior; L) Celebrar toda clase de operaciones fiduciarias mercantiles; M) Participar en cualquiera de las modalidades de selección que trae el estatuto general de contratación pública colombiano, en concursos públicos y privados, estatuto general de contratación pública colombiano, en concursos públicos y privados, para celebrar todo tipo de contratos con entidades públicas y privadas; N) Subcontratar con personas naturales o jurídicas; y, Ñ) En general, celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto aquí descrito.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
9101 (Actividades De Bibliotecas Y Archivos)
Actividad Secundaria:
5210 (Almacenamiento Y Deposito)

CERTIFICA:

Capital:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2007853575FF7

30 de enero de 2020 Hora 15:27:20

AA20078535 Página: 3 de 4

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$500,000,000.00
No. de acciones : 1,000.00
Valor nominal : \$500,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$150,000,000.00
No. de acciones : 300.00
Valor nominal : \$500,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$150,000,000.00
No. de acciones : 300.00
Valor nominal : \$500,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La administración inmediata de la compañía, su representación en juicio y fuera de juicio, y la gestión de negocios sociales estará a cargo del Gerente General, designado por la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICA:

**** Nombramientos ****

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 29 de mayo de 2018, inscrita el 19 de junio de 2018 bajo el número 02350168 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE GENERAL Herrera Gordillo Jorge Alejandro	C.C. 000001030550707

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Le corresponde al Gerente General en forma especial la administración y representación de la sociedad, así como el uso de la razón social con las limitaciones contempladas en estos estatutos. En particular tendrá las siguientes funciones: a) Celebrar, ejecutar o actuar sin limitación alguna en nombre de la sociedad en todos los actos o contratos comprendidos dentro de! objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la compañía, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma; b) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente; c) Convocar la Asamblea General de Accionistas en

sus reuniones ordinaria y extraordinarios, o cada vez que fuere necesario; d) Ejecutar las decisiones que imparta la Asamblea General de Accionistas; e) Nombrar y desvincular libremente a todos y cada uno de los empleados de la sociedad, fijar sus funciones y regulación de salarios, con excepción del Revisor Fiscal y sus auxiliares; f) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, estados financieros mensuales de prueba y suministrar los informes que esta solicite en relación con las actividades sociales; g) Mantener a la Asamblea General de Accionistas debidamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrar los documentos a que haya lugar de acuerdo con la ley; l,) Asistir a las reuniones de Asambleas de la compañía, asociaciones o comunidades en que la compañía tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de esta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Asamblea General, según el caso l) Aperturar y manejar las cuentas bancarias que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la sociedad; j) Solicitar y Obtener créditos, constituir hipotecas, constituir fideicomisos, novar obligaciones o créditos, suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiarla en favor de la compañía, dar o recibir bienes en pago, comprar o adquirir a cualquier título bienes o inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, darlos en prenda gravados, hipotecarios, alterar la forma de los bienes raíces por naturaleza o por destino y dar o recibir en calidad de mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociarlos, girarlos, aceptarlos y endosar/os, pagarlos, protestar/os, tenerlos, y las demás actuaciones referentes a financiación que requiera la sociedad, previa aprobación de la Asamblea General, según el caso; k) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida; l) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación expresa de la Asamblea General, le sean confiadas transitoriamente o por casos especiales; m) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales relacionadas con el funcionamiento y actividades de la sociedad; n) Delegar en los funcionarios del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes de la sociedad, alguna o algunos de sus funciones; ñ) Aprobar los manuales que se requieran para el normal funcionamiento y desarrollo de la compañía, exceptuando el manual de contratación; o) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la compañía, determinarles y delegar) es facultades; p) Transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover, o coadyuvar acciones judiciales, extrajudiciales, contractuales y administrativas en que la compañía tenga intereses o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme con la ley, desistir de las acciones o recursos que interpongan, revocar mandatos y sustituciones; q) Si hay lugar a ello; otorgar a los Gerentes de las sucursales, de acuerdo con las instrucciones de la Asamblea General de Accionistas, el poder de que trata el artículo 263 del código del comercio, en el cual se fijaran las facultades de cada uno de ellos; r) Emitir bonos por disposición de la Asamblea General de Accionistas y reglamentar su colocación sobre las bases que, de acuerdo con la ley, determine la Asamblea; s) Por delegación expresa de la Asamblea General de Accionistas, decretar liberalidades en favor de la



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2007853575FF7

30 de enero de 2020 Hora 15:27:20

AA20078535

Página: 4 de 4

* * * * *

beneficencia, de la educación, para fines cívicos o en beneficio del personal de la compañía; t) Iniciar negociaciones sobre fusión de la compañía con otra u otras, o sobre arrendamiento de la empresa, enajenación de esta o de la totalidad de sus activos, y someter lo acordado a la aprobación definitiva de la Asamblea General de Accionistas; u) Determinar la indemnización y los intereses que correspondan, entre los varios autorizados por la ley, que deba aplicarse por el Gerente General a los Accionistas que incurrieren en mora para el pago de instalamentos sobre acciones que hubieren suscrito; v) Ejecutar las decisiones que imparta la Asamblea General de Accionistas y sus propios acuerdos y cuidar por el estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias, y de las que se dicten en el futuro para el buen servicio de la empresa; w) El Gerente General queda facultado por la Asamblea para que la sociedad forme parte de Consorcios o Uniones Temporales en aquellos procesos contractuales en los que la compañía pretendo participar bajo este esquema; x) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y por la naturaleza de su encargo. PARÁGRAFO ÚNICO. - PROHIBICIONES. Aparte de las prohibiciones contempladas en la Ley, le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, salvo que las mismas hayan sido autorizadas por el cuerpo colegiado correspondiente.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 24 de diciembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

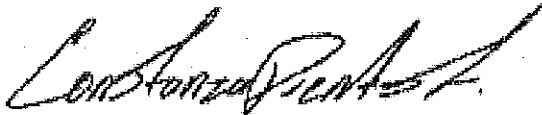
El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE MG CONSULTING GROUP S.A.S.

NIT. 900.636.009-0

CERTIFICA QUE:

TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S NIT 900.097.672-0, suscribió un contrato de prestación de servicios cuyas características son las siguientes:

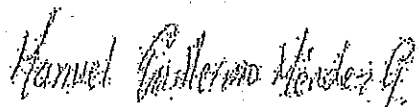
Nombre de la entidad	TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S
NIT	900097.672-0
Número del Contrato	087/2013
Objeto	Servicios Archivísticos hasta por un volúmen total de 930 metros lineales, que contempla las siguientes actividades: <ol style="list-style-type: none">1. Servicio de Saneamiento Ambiental y Desinfección Documental2. Organización del Fondo Acumulado3. Organización de Archivos de Gestión4. Elaboración de Tablas de Valoración y Retención Documental5. Digitalización de Documentos con fines Probatorios6. Implementación del Programa de Gestión Documental PGD7. Custodia y Administración Integral de 930 metros lineales durante 13 meses, incluyendo las consultas.8. Transporte de los archivos y medios magneticos al inicio y al final del contrato9. Implementación del Sistema de Gestión Documental (SGD) ORFEO el cual incluye la radicación de documentos y la gestión de los mismos, así como la gestión de preguntas, quejas, reclamos y felicitaciones.10. Así mismo se realizó la migración de la información con que contaba la organización al nuevo SGD
Fecha de iniciación	18-02-2013
Fecha de Terminación	24-03-2014

MG CONSULTING GROUP S.A.S.

Valor del Contrato	NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$930.000.000
Duración	TRECE (13) meses
Calidad del Servicio	EXCELENTE
Dirección	TRANSVERSAL 93 No. 53-32 BODEGA 18
Teléfono	4307089

La presente certificación se expide en Bogotá a solicitud del representante legal de TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S., el día 27 de Marzo de 2016.

Cordialmente,



MANUEL GUILLERMO MENDEZ G.

REPRESENTANTE LEGAL



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

2

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE LICITACIONES Y PROCESOS ESPECIALES
DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

(Nit. 899999090-2)

CERTIFICA

Que LA NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE CODIGO No. 3.181-2011 del 13 de mayo de 2011

CONTRATISTA: TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S., NIT No. 900097672-0

OBJETO: Prestar el servicio de almacenamiento, guarda, custodia, consulta, préstamo y transporte de archivo documental de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ALCANCE DEL SERVICIO
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
Transporte inicial, final, atención de consultas y custodia en las instalaciones del contratista de aproximadamente 8.500 cajas de archivo semiactivo que se entregarán en custodia al contratista dentro de la vigencia del contrato. El 95% de las cajas de archivo son de referencia X200 (frente: 21 cm.; alto: 26 cm.; fondo: 40 cm.) y el restante 5% son de referencia X300 (frente: 21 cm.; alto: 35 cm.; fondo: 40 cm.).
Disponer de capacidad de almacenamiento para recibir la totalidad de cajas de archivo de acuerdo con la siguiente estimación: 2011: 8.500 cajas al inicio del contrato e incrementos periódicos
Recibir, verificar, codificar y trasladar los expedientes documentales en cajas de archivo desde el Ministerio, o desde donde éste lo indique hasta las instalaciones del CONTRATISTA, organizar y almacenar el material en las bodegas de su propiedad.
Custodiar, guardar y controlar el material documental en soporte papel (Cajas x200 y x300)
Suministrar en préstamo el archivo documental para consulta de los funcionarios del Ministerio.
Transportar puerta a puerta las cajas de archivo solicitadas en préstamo por el Ministerio y recoger el material de archivo una vez sea consultado en las instalaciones del Ministerio en horario normal y de urgencia.
Prestar el servicio de consulta normal en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. dentro de las siguientes (24) horas desde el momento de la solicitud.
Prestar el servicio de consulta de urgencia en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. dentro de las siguientes (4) horas desde el momento de la solicitud.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Continuación certificación expedida al Contratista TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN SAS, NIT No. 900097672-0 – Contrato 3.181-2011.

Página 2 de 5

Devolver al Ministerio el material entregado en custodia una vez finalice el contrato en las mismas condiciones en que lo recibió, ubicándolo en el lugar dispuesto para tal fin y permitiendo la verificación detallada de los expedientes devueltos.
Cumplir con las condiciones técnicas, ambientales, de seguridad, confidencialidad y privacidad establecidas por las normas vigentes y por el Archivo General de la Nación sobre éste tipo de servicio, entre ellas: Ley 594 de 2000, Acuerdo 042 de 2000, Acuerdo 037 de 2002, Acuerdo 049 de 2000.
ACTAS
Levantar un acta de todas las diligencias de entrega o devolución indicadas, la cual debe ir suscrita por el supervisor del contrato designado por el Ministerio y por el funcionario del contratista que haya designado para el efecto.
CONFIDENCIALIDAD
Garantizar la absoluta confidencialidad del archivo documental entregado en custodia.
CONDICIONES DE OPERATIVIDAD
Recibir los expedientes de archivo debidamente inventariados, en medio electrónico (Archivo en Excel de acuerdo con el Formato Único de Inventario Documental diseñado por el Archivo General de la Nación).
Informar al Ministerio sobre el personal que realizará las entregas o recibos de expedientes de archivo.
Llevar una relación de cada uno de los movimientos de entrega o recepción de los expedientes de archivo, con su correspondiente acta.
Disponer de los vehículos acondicionados para la carga y transporte de los expedientes de archivo.
Garantizar que el servicio de transporte de los expedientes de archivo se hará puerta a puerta, tripulados por personal calificado y con la dotación necesaria para este tipo de servicio.
Reemplazar las cajas que se deterioren durante el transporte y rotularlas de manera similar a la original, sin costo adicional para el Ministerio.
Presentar al supervisor del Contrato un Inventario actualizado de los expedientes de archivo, de las consultas y de los movimientos realizados para efectos de realizar el pago mensual.
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO
SEGURIDAD
Garantizar el acceso restringido a los depósitos de almacenamiento de los expedientes de archivo y contar con sistemas de seguridad y monitoreo
Disponer de un Sistema de UPS que respalde el sistema de alarma, red de cómputo y alumbrado de emergencia.

fej



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Continuación certificación expedida al Contratista TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN
SAS, NIT No. 900097672-0 -- Contrato 3.101-2011.

Página 3 de 5

Mantener permanentemente la medición del grado de humedad de las paredes y piso, y reportar cualquier alteración de las condiciones normales. Humedad relativa controlada de 45% a 60%.
Contar con un sistema de detección y prevención de incendios, instalado en el área de almacenamiento de los expedientes de archivo que no deje residuos en los expedientes de archivo: extintores de CO2, Solkaflan o multipropósito.
Contar con mecanismos de control de plagas (roedores, polillas etc.) y prevención, detección y control de hongos.
Disponer de equipos de seguridad industrial y para la atención de desastres.
Disponer de alarmas contra incendio y robo.
Contar con un sistema de señalización de rutas de evacuación y rescate del material.
Mantener las instalaciones en perfecto estado de limpieza.
El Ministerio realizará visitas esporádicas durante el desarrollo del contrato para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
EDIFICACION
Contar con un terreno sin riesgos de humedad subterránea o problemas de inundación y óptimas condiciones de estabilidad.
Contar con instalaciones que estén situadas lejos de industrias contaminantes o posible peligro por atentados u objetivos bélicos.
Garantizar que los pisos, muros, techos y puertas están contruidos con material ignifugo de alta resistencia mecánica y desgaste mínimo a la abrasión.
Garantizar que las pinturas de las paredes cuentan con propiedad ignifuga evitando el desprendimiento de sustancias nocivas para material de archivo.
Contar con un sistema de monitoreo en las bodegas para control de las condiciones ambientales del material de archivo.
Garantizar que las áreas de almacenamiento cuentan con el espacio adecuado para el desplazamiento, seguridad y manipulación de material de archivo.
Disponer de módulos compuestos por dos cuerpos de estanterías, se deben utilizar los párales y tapas laterales para proporcionar mayor estabilidad. En todo caso se deberán anclar los estantes con sistemas de fijación a piso.
Adecuar la estantería de acuerdo con las dimensiones de las unidades que contienen los expedientes de archivo (cajas X200 y/o X300), debe estar contruida en láminas metálicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento homeado químicamente estable.
Garantizar que la estantería no esta recostada sobre los muros y existe un espacio mínimo de 20 cm., entre éstos y la estantería.
La edificación estará ubicada en la carrera 70B No. 64B-48 de la ciudad de Bogotá D.C.
ADMINISTRACION

Jcy

15



Disponer de la infraestructura administrativa que necesaria para llevar a cabo la prestación del servicio y dentro del costo de la oferta presentada el 25 de abril de 2011.
Suministrar la totalidad de los insumos requeridos para la custodia del material de archivo.
CONDICIONES AMBIENTALES ESPECIFICAS
Garantizar que el área de almacenamiento permanece con temperatura en un rango de 15°C a 20 °C, con una fluctuación diaria que no exceda los 2°C.
Garantizar que el área de almacenamiento permanece con una humedad relativa de 45% a 60%, con fluctuación diaria que no exceda el 5% entre valores máximos y mínimos
Garantizar que el área de almacenamiento permanece con adecuada ventilación a través de un sistema de ventilación que permita la renovación de aire de las bodegas como mínimo una (1) vez por hora.
Garantizar que el área de almacenamiento mantiene una iluminación artificial con luz fluorescente de baja intensidad con filtros ultravioleta.
El nivel de luz natural debe ser menor o igual a 100 lux
La radiación ultravioleta no debe superar los 70 micro vatios/lumen y su incidencia directa sobre la documentación y unidades de conservación.

PLAZO DEL CONTRATO: Hasta el 8 de diciembre de 2012 inclusive, previo registro presupuestal, aprobación de las garantías que debe constituir el CONTRATISTA para garantizar las obligaciones que adquiere con la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y suscripción del acta de inicio.

FECHA DE INICIACION: 27 de mayo de 2011

VALOR DEL CONTRATO: Hasta por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$99.096.110.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA equivalentes a 185,01 S.M.M.L.V., el cual será para la vigencia 2011 hasta por el valor de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$41.929.599.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA y para la vigencia 2012 hasta por el valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$57.166.511.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

El contrato se suscribe por la totalidad de la disponibilidad presupuestal y previo a la suscripción del acta de inicio, el Ministerio a través de la Subdirección de Servicios, realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precio a cada uno de los servicios ofertados por el proponente adjudicatario en el anexo No. 3 de conformidad con el % total que este haya aplicado en la subasta inversa presencial.

FECHA DE TERMINACION: 8 de diciembre de 2012, inclusive,

CUMPLIMIENTO: Satisfactorio.

OPORTUNIDAD: Satisfactorio.

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Continuación certificación expedida al Contratista **TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN SAS**, NIT No. 900097672-0 – Contrato 3.181-2011.

Página 5 de 5


CALIDAD: Satisfactorio.

Nota 1: La información del cumplimiento, oportunidad y calidad del contrato es tomada del Informe Final de Supervisión expedido el 12 de abril de 2013 suscrito por la funcionaria **INES FRANCY PEÑA MEDINA**, en su calidad de Supervisora del Contrato.

VALOR TOTAL EJECUTADO: \$ 79.120.612,00.


Nota 2: La información del valor total ejecutado es tomada del Acta de Liquidación del 2 de julio de 2013, suscrita por la Supervisora del Contrato, la Competente Contractual y el Contratista.

ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado el 2 de julio de 2013


SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY
Coordinadora Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud del Contratista, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2014.

REVISÓ: Sandra Patricia Castiblanco Monroy
ELABORÓ: Omar Contreras Castillo

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	CERTIFICACIÓN CONTRATOS	
	Versión: 2.0	Fecha: 23-04-2013

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2014.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

CERTIFICA

QUE LA EMPRESA TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S., CON NIT 900.097.672-9, HA
CELEBRADO CON ESTA DIRECCIÓN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

NÚMERO

076 – DISAN – ARC – 2011

OBJETO DEL CONTRATO

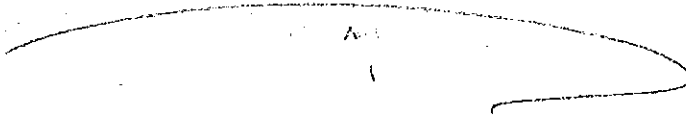
CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN FÍSICA Y
TÉCNICA DEL FONDO DOCUMENTAL
ACUMULADO DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD
NAVAL DE BOGOTÁ – FASE II (15 METROS
LINEALES) DE ACUERDO CON LO DISPUESTO
POR LA LEY 594 DE 2000 Y A LOS
LINEAMIENTOS SEÑALADOS EN LOS
ACUERDOS 042 DE 2002, 039 DEL 2002, 038 DE
2002, 002 DE 2004 DEL ARCHIVO GENERAL DE
LA NACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES
APLICABLES QUE LAS ADICIONEN,
MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN, EN LAS
CONDICIONES PRECIOS FIJOS Y SIN
FORMULA DE REAJUSTE, CONTENIDOS EN LA
PROPUESTA DEL CONTRATISTA, Y
CONFORME A LAS CONDICIONES
ESTABLECIDAS EN LA OFERTA PRESENTADA
POR EL CONTRATISTA COMO EN EL PLIEGO
DE CONDICIONES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 011-ARC-
DISAN-SAF-2011, DOCUMENTOS QUE FORMAN
PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.



PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011.
FECHA DE INICIO	22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2011.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11'500.000,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES.
CALIDAD DE LA EJECUCIÓN	EXCELENTE.
ADICIONES/SUSPENSIÓN	NINGUNA.
SANCIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	NINGUNA.

EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014.

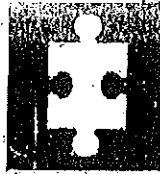
ATENTAMENTE,


CAPITÁN DE FRAGATA CARLOS EFRAIN GUESTA MATEUS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

Revisó: Jenny Andrea Gómez *JAG*
Abogada Especialista PS Área de Contratos DISAN

Elaboró: Sandra Hernández *Cardell*
Apoyo Área Contratos Disan Arc





FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICACION DE CONTRATOS

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN
DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL SANTANDER**

CERTIFICA QUE:

Contratista: **TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S**
NIT: **900097672-0**
Contratante: **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**
NIT: **500.187.569-3**

Objeto: Contratar la organización y clasificación de Seiscientas (600) historias Laborales de servidores activos y Novecientas cincuenta (950) de servidores inactivos de la Fiscalía General de la Nación, Seccionales Bucaramanga, y San Gil y la digitación y verificación de 890 historias laborales de servidores activos en el sistema de Información administrativa y financiera (SIAF) de la entidad, de acuerdo a lo establecido por la ley general de archivo (594 de 2000), circular 004 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública y los lineamientos del sistema de gestión de calidad de la entidad.

Contrato N°: **2254-2011 INV.PUB 036-2011**
Fecha de Suscripción del contrato: **21-11-2011**
Fecha de Inicio: **29-11-2011**
Fecha de Terminación: **27-01-2012**
Valor del Contrato: **\$41.000.000**
Valor del contrato SMLV: **76.549663**
Calificación: **Buena**

La presente constancia se expide en Bucaramanga, a los 30 días del mes de mayo de 2017.

Cordialmente,

LUZ ALBA CHAVES BALLESTEROS

Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión Santander

Elaboró: Analide Osma Hernández / Auxiliar I / Grupo Gestión Contractual
Revisó: Nydia Janeth Moreno Beltrán / Profesional Especializada I / Grupo Gestión Contractual - Verificación
Revisó Aspectos Jurídicos: Fabian A. Blanco Naranjo / Secretario I / Sección Apoyo Jurídico a la Gestión

SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
Carrera 18 No. 24-61 Barrio Alarcón Bucaramanga (057)
C o n m u l a d o r 6522222 Ext - 1201 Fax - 1217
www.fiscalia.gov.co

PROSPERIDAD

OPORTUNIDAD
PARA TODOS

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA
SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL.**

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos, así como el libro radicador de Contratos y Convenios del Grupo de Contratación de la Secretaría General del MINISTERIO, se pudo constatar que **TEGUIA LOGISTICA E INFORMACIÓN SAS**, identificada con el NIT No. 900097672-0, suscribió el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 322 DE 2012:

OBJETO: Prestación de servicios de saneamiento ambiental y limpieza en los depósitos de archivo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

OBLIGACIONES: 1) Presentar un informe de diagnóstico inicial del estado general por cada área en la que se realizará el saneamiento ambiental y limpieza documental y el cronograma de actividades a desarrollar, en el cual se incluya mínimo dos saneamientos ambientales durante el periodo de ejecución del presente Contrato y dos procesos de limpieza documental superficial externa a nivel de unidad documental. 2) Efectuar mínimo dos saneamientos ambientales durante el periodo de ejecución del presente Contrato, realizando para cada saneamiento ambiental programado, las siguientes actividades: A) Monitoreo técnico inicial del nivel de carga bacteriana y biocontaminación de las áreas. B) Formulación de los productos a aplicar de acuerdo a los resultados del monitoreo técnico inicial del nivel de carga bacteriana y biocontaminación. C) Aplicación de los productos formulados en las áreas a través de nebulización con cámara de gas. D) Saneamiento masivo superficial externo a las cajas, carpetas, tomos y legajos. E) Control al saneamiento, para conocer el nivel de carga microbiana y biocontaminación a la finalización del proceso, a efecto de establecer el éxito del mismo. 3) Realizar la aplicación de refuerzo de los productos formulados en los puntos críticos identificados y según concentración de carga microbiana identificada en las mediciones de control del saneamiento. 4) Realizar mínimo dos procesos de limpieza de estantería durante el periodo de ejecución del contrato, quitando por completo el polvo de los estantes, retirando cajas, libros y el archivo en general que reposa en ellos. 5) Realizar durante el periodo de ejecución del contrato, mínimo dos procesos de la limpieza externa de las cajas que contienen documentación, mediante aspiradora y posteriormente efectuar la limpieza en seco y cepillado con las técnicas idóneas para este tipo de trabajo. Realizar el cambio de caja en caso que sea necesario. Las cajas serán suministradas por el

Avenida Jiménez N° 7A-17

Recepción Correspondencia y Oficina de Atención al Ciudadano Carrera 8 N° 12B-31 - Código Postal No. 11711

Consultador (571) 254 33 00

Línea de Atención Gratuita 018000510030 y desde Bogotá 0 06-71 22

www.minagricultura.gov.co



TRANSPARENCIA
PARA TODOS

MINISTERIO. 6) Realizar durante el periodo de ejecución del contrato, mínimo dos procesos de la limpieza externa de las unidades documentales; mediante la limpieza en seco y cepillado con las técnicas idóneas para este tipo de trabajo. 7) Realizar, al finalizar los trabajos de saneamiento ambiental y limpieza documental, durante el periodo de ejecución del contrato, mínimo dos procesos de limpieza general a las instalaciones. 8) De acuerdo al cronograma establecido, realizar el monitoreo periódico del nivel de carga bacteriana y biocontaminación de la áreas. 9) Presentar mensualmente informe de actividades de acuerdo a los avances dentro del periodo y resultados del monitoreo periódico de carga bacteriana en los depósitos de archivo. 10) Presentar un informe técnico final de actividades por cada área en la que se realice el saneamiento ambiental y limpieza documental, donde incluya los resultados del monitoreo inicial de biocontaminación, identificación de géneros microbianos, detalle de formulación de productos, detalles descriptivos del proceso de saneamiento realizado con registro fotográfico, conclusiones y recomendaciones para el adecuado mantenimiento y manejo de la documentación, por parte del personal que manipule dicha documentación. El informe debe estar avalado por personal calificado en Conservación y Restauración de Bienes Muebles y Bacteriología. 11) Garantizar la adecuada manipulación y no daño adicional a los documentos sobre los cuales se desarrollarán los procesos de saneamiento ambiental y limpieza documental. 12) Suministrar el personal calificado necesario para la ejecución de las labores, entre los cuales se cuente con bacteriólogo y especialista en conservación de bienes muebles. 13) Dotar a su personal de los implementos de seguridad industrial y elementos recomendados necesarios para ejecutar este tipo de labores, entre los cuales se identifiquen caretas de alta eficacia para retener partículas suspendidas, guantes desechables de nitrilo, lentes protectores y trajes guardapolvo entre otros. 14) Suministrar la maquinaria, equipo, implementos e insumos requeridos para la labor. 15) Las demás que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

DURACIÓN: Desde el 7 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2012


VALOR: CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$109.620.000) M/GTE., incluido IVA

PRORROGA N 1: Hasta el 28 de febrero 2013.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día 31 de Julio de 2013.

JUAN CARLOS CURE CURE
COORDINADOR GRUPO CONTRATACIÓN

Avenida Jiménez N° 7A-17
Recepción Correspondencia y Oficina de Atención al Ciudadano Carrera 8 N° 12B-31 - Código Postal No. 11711
Commutador (571) 254 33 00
Línea de Atención Gratuita 018000510050 y desde Bogotá 6 06 71 22
www.minagricultura.gov.co

	FORMATO	VERSIÓN 1
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS	F12-PR-GPC-01 FECHA EDICIÓN 06-08-2012

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO 0322 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.

Entre los suscritos LAURA ISABEL VALDIVIESO JIMENEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 37.860.183 expedida en Bucaramanga, obrando a nombre y en representación de la Nación Colombiana – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO, facultado mediante Resolución No. 431 de 2010, por una parte y, por la otra parte, por una parte y, por la otra parte, HORACIO FONSECA RAMIREZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80243423 expedida en Bogotá, quien en calidad de Gerente General, de TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S., obra en este acto en nombre y representación de esta entidad, partes intervinientes en el contrato, No. 0322 de 2012, hemos acordado celebrar la presente Acta de Liquidación con la cual se termina la duración del mismo, previa las siguientes consideraciones:


OBJETO:	Contratación de servicios de Saneamiento Ambiental y Limpieza Documental en los Depósitos de Archivo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
CONTRATISTA/ EJECUTOR:	TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.
DURACIÓN INICIAL:	31 de diciembre de 2012
PRÓRROGA:	28 de febrero de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de febrero de 2012
VALOR INICIAL:	\$ 109.620.000,00
ADICIÓN:	\$ 0
VALOR TOTAL:	\$ 109.620.000,00

BALANCE FINANCIERO

Los valores Girados por el MADR, de conformidad con el Informe de supervisión, el cual se anexa y forma parte integral del presente documento, son:

DESEMBOLSO 1:	\$ 21.924.000,00
DESEMBOLSO 2:	\$ 43.848.000,00
DESEMBOLSO 3:	\$ 43.848.000,00
VALOR GIRADO POR EL MADR:	\$ 109.620.000,00
VALOR APORTADO POR EJECUTOR:	\$ 0,00
VALOR REINTEGRO AL DNT:	\$ 0,00
VALOR EJECUTADO:	\$ 109.620.000,00
VALOR NO EJECUTADO:	\$ 0,00

SUMAS IGUALES: CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$109.620.000,00)M/CTE.

	FORMATO	VERSIÓN 1
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS O CONTRATOS	F12-PR-GPC-01 FECHA EDICIÓN 06-08-2012

EL CONTRATISTA al momento de la firma de la presente Acta acredita el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tal como consta en el documento adjunto.

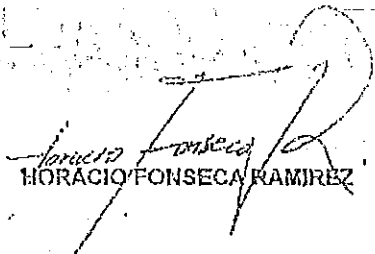
En estas circunstancias, las Partes aceptan Irrevocablemente el Balance que se registra en la presente Acta y declaran Liquidado el CONTRATO, No. 0322 de 2012. Para constancia se firma en Bogotá a los

18 DIC. 2012

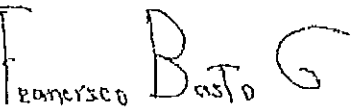
POR EL MINISTERIO,



 MARÍA ISABEL VALDOVINOS JIMÉNEZ
 Secretaria General

POR EL CONTRATISTA O EJECUTOR,


 HORACIO FONSECA RAMIREZ

V/B supervisor:


 Francisco Basto

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-037
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/01/2014

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO

Que el numeral 18 del artículo segundo de la Resolución No. 319 del 04 de junio de 2012, prevé que es función de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "Expedir las certificaciones que correspondan al ejercicio de las funciones previstas a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011 y en la presente resolución".

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de contratación que reposan en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se encuentra que esta Entidad ha suscrito con la sociedad **TEGUA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S A S TEGUA**, con número de Nit 900.097.672-0, representada legalmente por **HORACIO FONSECA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.243.423 expedida en Bogotá, el siguiente Contrato de prestación de servicios, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2012

OBJETO: se compromete para con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a prestar el servicio de fumigación, desinfección, y control de roedores de los archivos de gestión en la sede del CAN (Ministerio de Transporte) y el archivo (Fondos Acumulados) situado en Fontibón, para un área de aproximadamente 1800 metros lineales de material de archivo.

ALCANCE DEL OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete para con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a:


- A) EL CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a realizar la fumigación con las normas y calidades técnicas, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada;
- B) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- C) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato; durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por representante legal, según el caso.

FECHA DE INICIO:

28 de diciembre de 2012.

PLAZO:

Hasta el 31 de diciembre de 2012;

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-037
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha: 30/01/2014

VALOR DE HONORARIOS: \$ 5.000.000,00

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de diciembre de 2012.

ESTADO ACTUAL: Ejecutado.

La presente certificación se expide a los dos (2) días del mes de mayo dos mil catorce del (2014), a solicitud del interesado.

[Handwritten Signature]

MARIA CLARA GARCÍA SANCHEZ
 Vicepresidenta Administrativa y Financiera

Proyecto: Mayra Alejandra Mora Cardozo / Vicepresidenta Administrativa y Financiera
 Revisó: Ulina Janeth Figueroa Maldonado / Experto G3-G6
 Revisó: Muzly Jannia Delgado Vilandri
 Coordinadora GIT Despliegue, Atención al Ciudadano y Atención al Cliente

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CERTIFICA:

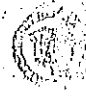
Que, revisada la base de datos, así como el libro radicador de Contratos y Convenios del Grupo de Contratación de la Secretaría General del MINISTERIO, se pudo constatar que la empresa TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN SAS. NIT. 900097672, presentó oferta, la cual fue aceptada por este Ministerio identificada de la siguiente manera: INVITACIÓN PÚBLICA- IP-014 de 2013- Contrato de compraventa.

CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 20130383

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
NIT DEL CONTRATANTE:	839.995.028-5
DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE:	Avenida Jiménez No. 7A - 51, Bogotá, D.C., COLOMBIA
TELÉFONO DEL CONTRATANTE:	2549350
CORREO ELECTRÓNICO:	grupocontratos@minagricultura.gov.co
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN SAS
NÚMERO DEL CONVENIO:	20130383
OBJETO:	Realizar el saneamiento ambiental y limpieza documental en los depósitos de archivo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el fin de reducir los niveles deficientes de calidad de vida laboral en la entidad, causados por el bio-deterioro documental.
OBLIGACIONES:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar un informe de diagnóstico inicial del estado general por cada área en la que se realizará el saneamiento ambiental y limpieza documental. 2. Presentar cronograma de actividades a desarrollar, en el cual se incluya dos (2) procesos de saneamiento ambiental durante el período de ejecución del contrato y un (1) proceso de limpieza general a las áreas físicas a intervenir. 3. Ejecutar por cada saneamiento ambiental durante el período de ejecución del contrato, las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo técnico del nivel de carga bacteriana - bio-contaminación de las áreas a intervenir. • Formulación de los productos a aplicar, de acuerdo a los resultados del monitoreo técnico inicial, del nivel de carga bacteriana y bio-contaminación. • Aplicación de los productos formulados en las áreas a través de nebulización con cámara de gas. • Saneamiento masivo superficial externo a las cajas, carpetas, lomos, A-Z, y demás documentos encuadernados, anillados y legajos. • Control al saneamiento, para conocer el nivel de carga microbiana y bio-contaminación a la finalización del proceso, a



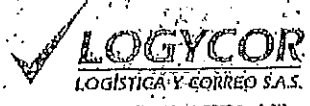
100%



PARA TODOS

	<p>efecto de establecer el éxito del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la aplicación de refuerzo de los productos formulados en los puntos críticos identificados y según concentración de carga microbiana identificada, en las mediciones de control de saneamiento <ol style="list-style-type: none"> 4. Realizar en cada área estipulada un proceso de limpieza general de estantería metálica y/o madera, ventanas, puertas, pisos, paredés. 5. Realizar proceso de limpieza tanto externa como interna a cada una de las cajas que contienen documentación. Esta actividad se deberá realizar mediante aspiradora y luego efectuar la limpieza en seco y cepillado aplicando las técnicas idóneas para este tipo de trabajo. 6. Realizar el cambio de caja en caso que sea necesario las cuales serán suministradas por el Ministerio. 7. Realizar a cada semana el tomo A-Z, y demás documentos, aplicando las técnicas idóneas de limpieza, aplicando las técnicas idóneas. 8. Presentar informe de actividades, de acuerdo a los avances dentro de la ejecución del contrato. 9. Presentar informe técnico final de actividades, por cada una de las áreas intervenidas que incluya los resultados del monitoreo inicial de bio-contaminación, identificación de géneros microbianos, detalle de formulación de productos, detalles descriptivos del proceso de saneamiento, realizado con soporte fotográfico, conclusiones y recomendaciones para el adecuado mantenimiento y manejo de la documentación, por parte del personal que maneje dicha documentación. El informe debe estar avalado por personal calificado en Conservación y Restauración de bienes muebles y bacteriología. 10. Garantizar la adecuada manipulación y orden, a los documentos sobre los cuales se desarrollarán los procesos de saneamiento ambiental y limpieza documental. 11. Suministrar el personal calificado necesario para la ejecución de las labores, entre los cuales se cuenta con bacteriólogo y especialista en conservación y restauración de bienes muebles. 12. Dotar al personal de los implementos de seguridad industrial y elementos recomendados necesarios, para la ejecución de estas actividades. 13. Suministrar la maquinaria, equipo, implementos e insumos requeridos para la labor.
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$14.699.100) M/GTE., incluido IVA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10 de septiembre de 2013
FECHA DE INICIO:	Tres (3) meses a partir del 13 de septiembre de 2013

10

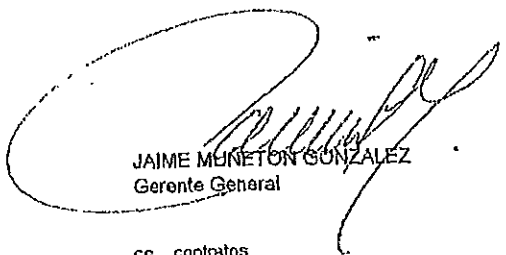


LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DE LOGYCOR S.A.S.
NIT. 830.140.981-1

CERTIFICA QUE SUSCRIBIO CONTRATO 017-2013-003258 CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S
IDENTIFICACION Y TIPO DE DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	NIT. 500.097.672-0
IDENTIFICACION DEL CONTRATO	017-2013-003258
DESCRIPCION DEL SERVICIO	SERVICIO
OBJETO DEL CONTRATO	MICROFILMACION DE ARCHIVOS E HISTORIAS LABORALES. ORGANIZACION DEL FONDO ACUMULADO QUE COMPRENDE: (Clasificación, Ordenación, Descripción de 1,400 ML). ELABORACION Y APLICACION DE TIVO Y TRD.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	AGOSTO 22 DE 2012
FECHA DE CULMINACION DEL CONTRATO	ABRIL 10 DE 2014
LUGAR DE EJECUCION	EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA
CALIFICACION DEL SERVICIO	BUENO
MOTIVO DE TERMINACION	SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCION
VALOR DEL CONTRATO	\$710.000.000.000 (SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE)
OBSERVACIONES	NO REPORTO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Bogotá D.C. el día veinticinco (25) días de Abril de 2014


JAIME MUNETON GONZALEZ
Gerente General

cc. contratos
017-2013-003258



Departamento Administrativo
de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HACE CONSTAR

Que la Firma **TEGLIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S** identificada con el NIT N° 900097672-0, ejecutó para el Departamento Administrativo de la Función Pública, el siguiente contrato:

Contrato N° 064 de fecha 09 de agosto de 2013, cuyo OBJETO fue prestar el servicio de fumigación del edificio sede del Departamento, los archivadores y documentos que componen el archivo central de la entidad, de acuerdo con las especificaciones relacionadas en el Anexo Técnico N° 3 de la Invitación Pública N° 016 de 2013.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES TRESCENTOS MIL PESOS (\$4.030.000) M/STE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta (30) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del mismo, previa expedición del registro presupuestal, en todo caso el servicio de fumigación, limpieza y desinfección deberá ser prestado dentro de los primeros veinte (20) días calendario, lo cual sucedió el 09 de agosto de 2013, es decir que su ejecución fue hasta el 07 de septiembre de 2013.

Específicamente aprobó las siguientes afirmaciones:

- 1) Disponer de la logística necesaria para la prestación del servicio objeto de la contratación, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia.
- 2) El contratista garantizó que la calidad del servicio y de los insumos suministrados, es la requerida por el Departamento, de conformidad con la certificación que para el efecto allegó con su propuesta.
- 3) Atender las solicitudes condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato de formule el Supervisor del mismo.
- 4) Hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del Contrato.
- 5) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entorpecimientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus





CHIFF
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA No. DNP-MC-015-13,
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y TEGUIA LOGISTICA E
INFORMACIÓN SAS.

ILBA MILADY VARGAS GÜIZA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.093.583 expedida en Bogotá, D.C., actuando en representación del Departamento Nacional de Planeación en su calidad de Subdirectora Administrativa del Departamento Nacional de Planeación, nombrada mediante Resolución No. 2290 del 07 de septiembre de 2012, cargo del cual tomó posesión según acta No. 0087 del 11 de septiembre del mismo año y debidamente autorizada por el Director del Departamento para suscribir el presente documento mediante Resolución 1988 del 11 de julio de 2013, por una parte, quien en adelante se llamará el DNP, y por la otra HORACIO FONSECA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.243.423 expedida en Santa Fe de Bogotá D.C., en su condición de Representante Legal, de TEGUIA LOGISTICA E INFORMACIÓN SAS., identificada con NIT No. 900.097.672-0, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, que por escritura pública No. 0002930 de Notaría 25 de Bogotá D.C. del 24 de julio de 2006, inscrita el 31 de julio de 2006, bajo el número 01063656, del libro IX, se constituyó la Sociedad Comercial denominada "SERVICIOS ESPECIALES DE TRANSPORTE DE COLOMBIA LTDA - SIGLA TEGUIA LTDA." que por acta No. 3 de la Junta de Socios, del 11 de enero de 2011, inscrito el 25 de enero de 2011 bajo el número 01447193 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: "TEGUIA LOGISTICA E INFORMACIÓN SAS".

Hemos convenido por la presente acta y a partir de la fecha de su suscripción, en liquidar el Contrato de Mínima Cuantía No. DNP-MC-015-13, suscrito el día 22 de marzo de 2013, el cual tuvo un plazo de ejecución de cuatro (4) meses que excedió el 31 de diciembre de 2013, a partir del 03 de abril de 2013, fecha en la cual la Subdirectora Administrativa aprobó la garantía. El valor del contrato ascendió a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$12.500.000.00), incluido IVA y todos los impuestos a que hubiere lugar. El objeto contractual consistió en: *Digitización de Doscientos (200) tomos de Diario Oficial de los años 1967 a 1990 y digitar en Excel el contenido de once (11) libros de índice de consulta que se encuentra en la biblioteca del DNP.*

Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes.
2. Que la supervisión del contrato objeto de liquidación estuvo a cargo del Auxiliar Administrativo del Grupo de Biblioteca y Archivo, NELSON SAUL LÓPEZ PERILLA.
3. Que el supervisor mediante memorando GBIBA-20136620130823 del 16 de Octubre de 2013, solicitó la liquidación del Contrato de Mínima Cuantía No. DNP-MC-015-13. <
4. Que el supervisor verificó el cumplimiento de lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Mínima Cuantía No. DNP-MC-015-13. ✓

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del Contrato de Mínima Cuantía No. DNP-MC-015-13, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Balance Económico:

SEGUNDO: Las partes manifiestan haber aceptado en la presente acta los siguientes documentos:

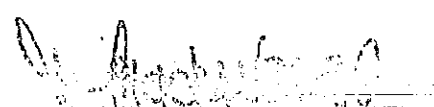
- a) Copia de los recibos a satisfacción expedidos por el supervisor del contrato.
- b) Copia de las órdenes de pago mediante la cual se hicieron efectivos los pagos al CONTRATISTA.
- c) Copia de la solicitud de liquidación del contrato No. DNP-MC-015-13.

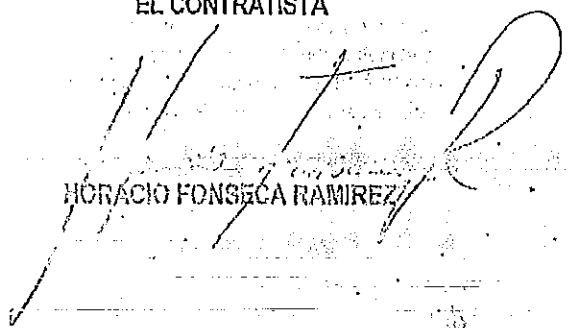
TERCERO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato de Mínima Cuantía No. DNP-MC-015-13, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

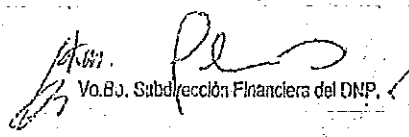
Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

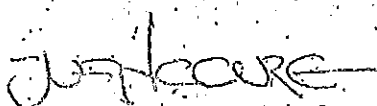
EL DNP

EL CONTRATISTA


ALBA MILADY VARGAS GUIZA


HORACIO FONSECA RAMIREZ


Vo.Bo. Subdirección Financiera del DNP.

FECHA DE TERMINACIÓN	12 de diciembre de 2013.
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN:	13 de mayo de 2014
NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN:	 JUAN CARLOS CURE CURE Coordinador Grupo de Contratación Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural



PROSPERIDAD
PARA TODOS

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
CON NIT 899999011-0

HACE CONSTAR

Que la empresa **TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN SAS** (identificada con Nit No 900.097.672-0), ejecutó para el DNP el contrato generado del Proceso de Mínima Cuantía que se relaciona a continuación:

Aceptación Oferta No. DNP-MC-015-13

OBJETO: Digitalización de los libros de Índice de los años 1967 a 1990 y digitar en Excel el contenido de once (11) libros de Índice de consulta que se encuentran en la biblioteca del DNP.

VALOR: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$12.500.000).

FECHA DE INICIO: 3 de abril de 2013

La presente certificación se expidió a solicitud del interesado, dada en Bogotá DC, el día primero (1) de abril de 2014

MILADY VARGAS GUIZA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Preparó: Jorge Orlando Gómez

706



Departamento Administrativo
de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

reformas y decretos reglamentarios,

7) Cumplir durante la ejecución del contrato con la normatividad vigente en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por EL DEPARTAMENTO y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas,

8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Departamento y a las demás autoridades competentes, es esto se llegare a presentar.

9) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, tal como los beneficios del ESNA, ICBF y Cajas de compensación familiar, siempre y cuando no se encuentren exento de ese pago según lo establecido en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Si se encuentra exento del pago en los términos de la precitada Ley deberá manifestarlo en forma expresa.

10) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y en consecuencia su personal, no contra relación laboral alguna con el Departamento.

11) Las demás que se contengan en el artículo 8° de la ley 80 de 1993, así como todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

En ningún caso, el contrato generó relación laboral, ni prestaciones sociales con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con el numeral (3) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el certificado de recibido a satisfacción y evaluación al Contratista suscrito por el Supervisor del Contrato N° 064 de 2013, el Contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones previstas en el contrato y la valoración del servicio prestado por la Firma TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION SAS fue: BUENO.

Dado en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de Abril del año 2014.

DORIS ATAHUALPA POLANCO
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.

Elaboró: Jefferson A. Vanegas B.
Revisó: Doris Atahualpa Polanco





INTENDENCIA LOCAL DE COMANDO EJERCITO

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C. 04 de Noviembre de 2014

INTERVIENEN: CR. NELSON PEREZ CONTRERAS
Ordenador del Gasto Comando Ejército
TC. WILLIAM TAPIAS CASALLAS
Supervisor del Contrato No. 1105-ILCE 2014
SV. MAURICIO MEJIA MOSQUERA
Comité Técnico Evaluador
JORGE A HERRERA HIGUERA
Representante Legal o Delegado de la Firma

ASUNTO: Recepción final de los servicios objeto del contrato No. 1105-ILCE 2014, suscrito entre el MDN-EJC-ILCE el señor JORGE ANDRES HERRERA HIGUERA Representante Legal de la firma TEGUA LOGISTICA E INFORMACION SAS, que hace el Supervisor del Contrato y Comité Técnico Evaluador.

RECIBO FINAL A SATISFACCION DE EL BIEN Y/O SERVICIOS	
CONTRATO DE SERVICIOS No.	1105-MDN-EJC-ILCE-2014
FECHA SUSCRIPCION	09 de Octubre de 2014
OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de digitalización e indexación de los expedientes y documentos correspondientes a expedientes prestacionales de las diferentes secciones que conforman la dirección de prestaciones sociales y archivos de la Dirección de Personal de Comando Ejército. (De acuerdo a especificaciones técnicas).
FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA	El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: Mediante giros parciales directos dentro de los noventa (90) días siguientes, previa presentación de la facturación causada una vez realizados los cortes de recepción de la prestación del servicio, liquidación y cruce de cuentas previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Suscripción del recibo a satisfacción de la entrega del servicio por el MDN-EJC-ILCE, acta suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador 2. Situación de recursos por parte del ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro



CONTINUACION RECIBO A SATISFACCION FINAL CONTRATO 1105-ILCE 2014

RECIBO FINAL A SATISFACCION DE BIENES Y/O SERVICIOS	
	Nacional 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes 4. Verificación por parte del MDN-EJC-ILCE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
NOMBRE CONTRATISTA SUPERVISOR	TEGUA LOGISTICA E INFORMACION SAS TC. WILLIAM TAPIAS CASALLAS
VALOR DEL CONTRATO	\$186.000.000,00
PLAZO DE EJECUCION	20 de Diciembre de 2014
PLAZO DE DURACION	20 de Abril de 2015
FECHA INICIACION	10 de Octubre de 2014
UNIDAD EJECUTORA	150103-000 G. Generales Recurso 10 CF
No. CDP	60314 del 15 de Julio de 2014
No. CRP	334214 del 10 de Octubre de 2014
NÚMERO PRESUPUESTAL	204-41-13-10-C. Otros Gastos por Adquisición de Servicios
VALOR FINAL CONTRATO	\$ 186.000.000,00
FECHA DE TERMINACION	20 de Abril de 2015

RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En Bogotá D.C el día 04 de Diciembre de 2014 se reunieron el señor Coronel NELSON PEREZ CONTRERAS y el señor SV. MAURICIO MEJIA MOSQUERA por parte del MDN-EJC-ILCE, en sus calidades de Ordenador del Gasto y Técnico Evaluador, respectivamente y, el señor JORGE ANDRES HERRERA FIGUEROA, en su calidad de contratista y Representante Legal y el señor TC. WILLIAM TAPIAS CASALLAS, en su calidad de supervisor del contrato No. 1105 del 09 de Octubre de 2014, con el objeto de efectuar el correspondiente recibo final de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en la cláusula primera del citado contrato. Luego de verificar que el servicio se prestó en forma oportuna y eficiente se establece que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió a entera satisfacción dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describe pormenorizadamente los servicios prestados por el contratista haciendo una entrega final del 100% del objeto contractual así:

Rubro Presupuestal 204-41-13-10-C OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS

Dirección de Prestaciones Sociales Valor \$ 70.000.000,00

Dirección de Personal \$ 66.000.000,00

\$136.000.000,00

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT BASE	VR IVA UNIT.	VR UNIT + IVA	VR TOTAL COR IVA
1	SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE LOS ARCHIVOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A EXPEDIENTES PRESTACIONALES DE LAS DIFERENTES SECCIONES QUE CONFORMAN LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y ARCHIVOS DE LA DIRECCION DE PERSONAL DE COMANDO EJERCITO, (De acuerdo a especificaciones técnicas).	SERVICIO PAGINAS DIPSO 602.873,58 PAGINAS DIPER 474.137,93	120,00	19,20	139,20	\$136.000.000,00



FE EN LA CAUSA
 "2014 AÑO DE LA MORAL Y EL BIENESTAR DEL SOLDADO COLOMBIANO"
 Entrada Principal Carrera 54 No. 26 - 25 CAN - Correspondencia Carrera 57 No. 43 -2B,
 No. 4261479 Ext 38079, Fax 4261400 Ext 38079
 lica@ejercito.mil.co



PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA
De acuerdo a balance

BALANCE CONTRATO

Valor Total Contrato	\$ 100.000.000.00	
Valor causado a fecha 10 Noviembre 2014 según factura 913		\$50.000.000.00
Valor ejecutado a la fecha 04 Diciembre 2014 según factura 915		\$130.000.000.00
Valor pendiente por ejecutar		\$0.00
SUMAS IGUALES	\$100.000.000.00	\$100.000.000.00

VI. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO

100% de Ejecución Causada	100% Ejecución Fisica / Entrega del servicio
100%	100%

CONSTATACIONES

El supervisor del contrato y el comité técnico evaluador hacen constar al pie de la firma que el servicio del objeto contratado ha sido entregado por el contratista en forma satisfactoria y recibida a entera satisfacción de la entidad contratante con una entrega final completando el 100%.

No siendo más se da por firmada y en conformidad la conformidad que en ella intervinieron.

JORGITA HERRERA HERRERA
Representante Legal

SV. MAURICIO MEJIA MOSQUERA
Comité Técnico Evaluador

TC. WILLIAM TAPIAS CASALLAS
Supervisor Contrato 1106-MDN-ILCE-2014

CR. NELSON PEREZ CONTRERAS
Intendente Local Comando Ejército



FE EN LA CAUSA
"2014 AÑO DE LA MORAL Y EL BIENESTAR DEL SOLDADO COLOMBIANO"
Entrada Principal Carrera 64 No. 20 - 25 CAN - Correspondencia Carrera 67 No. 43 - 28.
No. 4261479 Ext 30078, Fax 4261400 Ext 30079
llce@ejercito.mil.co





LA

Contrato de Prestación de Servicios No. 0302 de 2014

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL
CERTIFICA QUE: TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN SAS- TEGUIA con NIT
900.097.672-0

Suscribió Contrato de Prestación de servicios No. 0302 de 2014 con

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
NIT: 800.152.783-2	
Fecha de Suscripción	25 de julio de 2014
Contrato No.	0302 de 2014
Lugar de Ejecución	Bogotá
Valor	\$ 175.711.812
Objeto	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA REALIZAR LOS PROCESOS TÉCNICOS DE DEPURACIÓN DE MATERIAL METÁLICO, FOTOCOPIADO Y REPLAZO DE PAPEL QUÍMICO, COPIAS DE UNIDADES DOCUMENTALES, ASÍ COMO LA IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS TIEMPOS DE VENCIMIENTOS DE LAS SERIES DOCUMENTALES QUE CONFORMAN EL ARCHIVO CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Modificadorio No. 01 del 30/12/2014	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de servicios No. 0302 de 2014, suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y la sociedad TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN SAS- TEGUIA, hasta el 13 de febrero de 2015.
Fecha de Inicio	19 de agosto de 2014
Fecha de Terminación	13 de febrero de 2015

La presente se expide a solicitud del contratista a los (04) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2.017).|


ANDREA DEL PILAR SANABRIA ARANGUREN
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

Proyectó y Elaboró: Natalia Becerra Torres -SNGC-

15

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2016

CER16-0000392-SGD-4006

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
NIT 900.457.461-9**

HACE CONSTAR

Que de conformidad con el Artículo 26 del Decreto 2189 de 2011, por el cual se suprime la Dirección Nacional de Estupeficientes, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones, los archivos de la entidad liquidada pasaron al Ministerio de Justicia y del Derecho para su administración y custodia.

Que revisado el fondo documental de la Dirección Nacional de Estupeficientes DNE liquidada, se encontró Contrato No. 0041 de 2014 suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFICIENTES – DNE y la empresa LOGÍSTICA Y MANEJO DE DOCUMENTOS IDENTIFICADA CON NIT 900.097.672-4, descrito a continuación:

Contrato No. 0041 de 2014

OBJETO: Prestar el servicio de digitalización e indexación de los expedientes de los bienes administrados por la Dirección Nacional de Estupeficientes en Liquidación, el cual debe incluir el cargue de las imágenes al sistema de gestión documental ORFEO. La indexación debe contemplar tres campos de recuperación para cada carpeta. Además se debe prestar el servicio de custodia de los mismos y transporte inicial y final de los documentos, a precios unitarios fijos para la sede de la DNE EN LIQUIDACION ubicada en Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será ocho (8) hábiles y/o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Fecha de inicio: Firma del Acta de Inicio 23 de julio de 2014
Fecha de terminación: La terminación del contrato se modifica teniendo en cuenta el OTROSI No. 1 y la Prórroga No. 3 firmados el 1º de

Bogotá D.C., Colombia

Calle 53 No. 13 -27 • Teléfono (57) (1) 444 3100 • www.minjusticia.gov.co

[Handwritten signature]

septiembre de 2014, quedando como fecha de terminación del contrato hasta el 11 de septiembre de 2014.

VALOR TOTAL:

Cuatrocientos treinta millones cuatrocientos quince mil ochocientos once pesos moneda corriente **(\$430.415.811,00)**

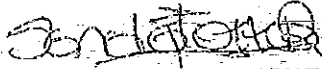
EQUIPO DEL PROYECTO:

Profesional del Proyecto	Diego Fernando Ruiz Jiménez
Coordinador del Proyecto	Sandra Julieta Rodríguez Flórez

Observaciones:

Dado en Bogotá D.C., a los 10 días del mes octubre de 2016.

Concedida


SANDRA PATRICIA TORRES RIOS
Coordinadora
Grupo de Gestión Documental
PBX 444 31 00 Ext. 1174

Elaboró: Sandra Patricia Torres Rios

14

A 1



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 119 DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.

CONTRATISTA: TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.

Prostación de servicios especializados para llevar a cabo la digitalización de 500.000 documentos pertenecientes a la Auditoría General de la República considerados de valor permanente o que deban ser conservados en un medio alternativo de acuerdo a los dispuesto en las Tablas de Valoración Documental - TVD de la Entidad, así como la adquisición de un aplicativo que permita seguir llevando a cabo el proceso de digitalización de acuerdo a requerimientos técnicos y de calidad que garanticen la conservación de los documentos a largo plazo.

OBJETO:

VALOR:

SEVENTE MIL QUINIENTOS DE MIL DÓLARES (COT\$7.050,000,00) INCLUIDO IVA

PLAZO:

El presente es un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, será el mismo de su ejecución y hasta la liquidación del mismo.

Una vez suscrita, SANDRA PATRICIA BONDORQUEZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 9.900.097.672-0, Bogota, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, en nombre y representación de la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución Ordinaria No. 009 de 2016, de fecha 28 de septiembre de 2016, y posesionada mediante acta No. 107 de 2016, emitida el 28 de octubre de 2016, y de conformidad con la delegación de funciones, ejercida mediante Resolución Orgánica No. 009 de 2005, artículo 1º, literal b), de la Ley 84 de 2005, Ley de autonomía administrativa y contractual consagrada para dicha entidad, en el Decreto Ley 272 de 2000, por lo que en adelante se denominará LA AUDITORÍA, por una parte y por la otra, JORGE ANDRÉS HERRERA FIGUEROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.221.380 de Bogotá, D.C., en calidad de representante legal del licitante TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S., sociedad identificada con NIT 900.097.672-0, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, ambos acordados, celebran el presente contrato previo las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que LA AUDITORÍA es el órgano instituido para ejercer la vigilancia y el control de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, por lo que el Decreto Ley 272 de 2000, artículo 3º, señala que le corresponde a aquella coadyuvar en la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal. b) Que como parte del cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, desde el año 1993 LA AUDITORÍA ha producido y recibido documentación que se encuentra debidamente organizada y clasificada en concordancia con los preceptos técnicos de sobre el particular ha definido el Archivo General de la Nación para Identidades Públicas, empresas mixtas y empresas privadas que prestan servicios públicos, no obstante lo anterior, dentro de esta documentación, se encuentra alguna que es considerada de conservación permanente, dado su valor histórico, ya que representan parte del patrimonio documental de la Entidad y por ende del trabajo de los organismos de control a nivel nacional. c) Que de acuerdo a lo anterior, además de lo dispuesto en los Artículos 19 y 47 de la Ley 594 de 2000, "Ley General de Archivos" los documentos de archivo de conservación permanente no

Vigilando para todos

Cra. 57 Cl. 64A-29, barrio Alcañal Norte - Bogotá D.C. - Colombia
PAX: (57-1) 318 62 00 - 381 67 10 - Lluvia Bogotá 018000 120105
participaciones@auditoria.gov.co @auditoria general #auditoria general
www.auditoria.gov.co

21

pueden ser destruidos y debe garantizarse su reproducción en otro medio, situación que hasta la fecha, si bien ha sido considerada por parte de algunas administraciones, no ha podido ser puesta en marcha, situación que evidentemente pone en riesgo el patrimonio documental de la Entidad. d) Que se consideró pertinente incluir el uso de tecnologías de la Información y la Implementación de herramientas archivísticas en el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento y mejoramiento del proceso de gestión documental en la Auditoría General de la República a nivel nacional", identificado con la Ficha BPIN No 2012011000593. e) Que en el marco de dicho proyecto, se tiene previsto Implementar medios alternativos, basados en la tecnología para garantizar una adecuada administración, conservación y custodia de los documentos con valores históricos y/o vitales para el funcionamiento de la Entidad, posterior al proceso de valoración primaria y secundaria de documentos, como resultado de la elaboración de las Tablas de Valoración Documental - TVD, proceso que ya fue asignado y se encuentra en proceso de ejecución. f) Que para cumplir con este objetivo se requiere contratar una firma especializada en procesos de digitalización de documentos que cuente con los recursos necesarios de experiencia, personal y la tecnología requerida en concordancia con las recomendaciones que para tal fin ha establecido el Archivo General de la Nación y otras instituciones nacionales a través de la entidad vinculada y de los organismos técnicos. g) Que el presente objeto contractual se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2016 bajo el código 520-1000-123-01 y contempla dos actividades principales la digitalización de 600.000 documentos y la adquisición de un software de gestión documental. h) Que con la creación del Archivo General de la Nación, a través de la Ley 80 de 1989 y posteriormente con la promulgación de la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", y otras disposiciones de carácter técnico emitidas por el Archivo General de la Nación, las entidades públicas se vieron avocadas a cumplir de forma obligatoria con varios requerimientos técnicos y operativos relacionados con la Gestión Documental, por esta razón y ante la escasez de personal especializado en tecnología y en otros casos por falta de infraestructura, se presentó el servicio especializado a través de empresas de servicios especializados en gestión documental en temáticas específicas como organización de archivos, digitalización de documentos, bodega de archivos y elaboración de tablas valoración documental (TVD) entre otros servicios, garantizando de esta forma que empresas de servicios especializados se hagan cargo de algunas actividades de la administración de archivos y de la gestión documental de las entidades públicas y las entidades privadas que así lo requerirán. i) Que de acuerdo a lo anterior, la Auditoría General de la República requiere contratar de forma prioritaria una empresa de servicios especializada en digitalización de documentos, lo anterior teniendo en cuenta que la actividad es una técnica moderna de gestión de la información que posibilita además la protección de la información en otro soporte diferente al original, posibilitando además la consulta en línea y en tiempo real de la información. j) Que para adelantar el presente proceso la Dirección de Recursos Físicos, una vez definida la necesidad de contratar el servicio objeto de los estudios previos, contactó a diferentes empresas especializadas en servicios de digitalización de documentos, de las cuales dos (2) respondieron dentro del tiempo estimado, enviando las respectivas propuestas. k) Que de igual forma, se verificó la información suministrada en el portal de Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar la oferta en el mercado del servicio a contratar. l) Que el presupuesto oficial máximo establecido para el presente proceso de selección es de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$70.000.000,00) INCLUIDO IVA, que se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 27615 del quince (15) de octubre de 2015, Posición Catálogo de Gasto G-520:1000-123-01-2 "Adquirir software de digitalización de documentos". m) Que el diecinueve (19) de octubre de 2015, se realizó la publicación de la Convocatoria Pública No. 07 de 2015 a través de los documentos que dan cuenta de ello en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co). n) Que mediante la Resolución Ordinaria No. 0889 del tres (03) de noviembre de 2015 se dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.

¡Cambiando para todos!

Cr. 57Cda. 44A-29, Barrio Modelo Norte - Bogotá D.C. - Colombia
PBR: (57-1) 315 6000 - 381 87 10 - línea gratuita 018000 126205
participados@auditoria.gov.co @auditoriaagenal
www.auditoria.gov.co

07 de 2015, cuyo objeto consistió en contratar la prestación de servicios especializados para llevar a cabo la digitalización de 500.000 documentos pertenecientes a la Auditoría General de la República considerados de valor permanente o que deban ser conservados en un medio alternativo de acuerdo a lo dispuesto en las Tablas de Valoración Documental - TVD de la Entidad, así como la adquisición de un aplicativo que permita seguir llevando a cabo el proceso de digitalización de acuerdo a requerimientos técnicos y de calidad que garanticen la conservación de los documentos a largo plazo. o) Que hubo cinco (05) manifestaciones de interés por parte de Mipymes recibidas en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, sin embargo sólo dos cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en el que señalaban el tamaño empresarial, por lo cual no se cumplieron los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. p) Que por lo anterior, en el Proceso de Selección Abreviada No. 07 de 2015 (Menor Cuantía) podrían presentar ofertas quienes quisieran hacerlo, teniendo en cuenta los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales para elaborar y presentar su propuesta y contenidos en el pliego de condiciones de la convocatoria pública. q) Que el día veintidós (22) de noviembre de 2015, de conformidad con el pliego de condiciones de la convocatoria pública y el proceso de selección, se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONEENTE	NIT
DESTINO S.A.S.	000.400.523-1
SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES S.A.S.	850.103.325-2
MICROCOLSA GRUPO DIGITEX S.A.S.	890.404.870-5
IMAGESCAN S.A.S.	930.073.624-1
TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.	900.097.672-0
AUREA S.A.S.	849.000.606-2

r) Que una vez agotado el término previsto en el cronograma, cada uno de los interesados presentó el pliego de condiciones y la verificación de los requisitos técnicos y económicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, hasta el veintidós (27) de noviembre de 2015, a través de la publicación en el Sistema de Contratación (www.colombiacompra.gov.co). s) Que mediante escrito del veintidós (25) de noviembre de 2015 con Radicado 2015-233-005282-2 el proponente TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S., aportó los documentos requeridos para su oferta y propuesta. t) Que así mismo mediante escrito del veintidós (27) de noviembre de 2015 con Radicado 2015-233-005314-2 el proponente MICROCOLSA GRUPO DIGITEX S.A.S. aportó los documentos requeridos para subsanar su propuesta. u) Que el día veintidós (25) de noviembre de 2015 se reunieron los aspectos jurídicos y financieros señalados en el pliego de Condiciones Alternativo de este proceso fueron determinados para adjudicar el contrato resultante de este proceso. v) Que mediante acta de recomendación de fecha treinta (30) de noviembre de 2015 el Comité Evaluador recomendó adjudicar el presente contrato a la Persona Jurídica TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S. identificada con NIT. 900.097.672-0, por un valor de VEINTI Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$97.000.000,00), incluido IVA. w) Que los miembros del Comité Evaluador dejaron constancia que cada uno respondía solo por el tema de su competencia al momento de adelantar las respectivas verificaciones dentro del proceso de selección. x) Que mediante Resolución Ordinaria No. 0977 del cuatro (04) de diciembre de 2015 se ordenó el pago del gasto acogiendo la recomendación del comité asesor y evaluador adjudicó el contrato a TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S., de acuerdo con lo establecido en la parte motiva de la mencionada resolución. y) Que los Informes y demás documentos producidos en el proceso estuvieron a disposición de los interesados en la Oficina Jurídica - Grupo de Contratación de la Auditoría General de la República ubicada en la Carrera 57C No. 124A-29, Barrio Modelo Norte en la ciudad de Bogotá D.C. z) Que LA AUDITORÍA cuenta con los recursos financieros requeridos para el pago de las obligaciones que se generen en virtud de la celebración del presente contrato según se desprende del Certificado de Disponibilidad

INFORMACIÓN S.A.S.; b) NIT. 900.097.672-0; c) Persona: Jurídica; d) Ciudad y Dirección: Bogotá D.C., CALLE 73 A No. 68 G - 40; e) País: Colombia; f) Entidad Financiera: Banco CORPBANCA Colombia S.A.; g) Número de la cuenta: 052-03239-8; h) Tipo de Cuenta: Corriente. Los datos aquí suministrados por EL CONTRATISTA, podrán ser modificados durante la ejecución del contrato a través de comunicación escrita entregada al supervisor del mismo, quien la remitirá a la Dirección de Recursos Financieros.

SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede actual de LA AUDITORIA, ubicada en la Carrera 57 C No. 64 A - 29, Barrio Modelo Norte y en un bodega ubicada en la Calle 73 A No. 68 G - 40 donde se encuentra el servicio de administración y custodia de 1.500 cajas X-300. Lo anterior sin perjuicio de que se efectúe cambio de dirección, caso en el cual el CONTRATISTA deberá prestar el servicio y cumplir con las obligaciones en la dirección que LA AUDITORIA disponga en la ciudad.

SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago previsto en la cláusula quinta de este contrato deberá efectuar LA AUDITORIA con cargo del presupuesto de disponibilidad presupuestal No. 27615 del quinquenio 2015, Presión Gasto de Gasto C-920-1000-123-0-1-2 "Adquirir software de digitalización de documentos", expedido por la Dirección de Recursos Financieros, estando sujetos a la aprobación del PAO y el traslado de los recursos por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVA - OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE SEGURIDAD INFORMÁTICA: EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato se obliga a dar cumplimiento al manual de "Políticas y normativas de seguridad informática de la AGR" adoptado por el Sistema de Gestión de Calidad, el cual podrá acceder a través de la Intranet de LA AUDITORIA. La transacción a dicho manual, dará lugar a la aplicación de sanciones correspondientes por parte de la responsabilidad civil, penal o disciplinaria que recaiga sobre EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO: LA AUDITORIA cuenta con herramientas especializadas que permiten verificar el acceso, navegación y uso de Internet y de la red de la entidad.

NOVENA - OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA dentro del libre ejercicio de la autonomía de la voluntad y sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias, fiscales, civiles o a las que haya lugar se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato a: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por LA AUDITORIA o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados; la cual se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL; 2. Guardar secreto profesional; 3. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar, indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio a ningún título frente a terceros ni en provecho propio; 4. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de LA AUDITORIA; 5. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL solo a aquellas personas previamente acreditadas y avaladas por el Auditor General de la República o por la persona que él delegue; 6. Responder directamente frente a terceros y mantener indelante a LA AUDITORIA de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL efectúen por un uso no autorizado de la misma; 7. Utilizar mecanismos para brindar seguridad a la información, a los medios magnéticos utilizados y a los procedimientos para la administración de la información, con el fin de que esta no pueda ser reproducida, distribuida o publicada por ningún medio sin la autorización escrita del Auditor General de la República. PARÁGRAFO PRIMERO: En desarrollo de la presente obligación, EL CONTRATISTA se obliga a garantizar la

confidencialidad de la documentación, datos, claves de acceso, información Institucional y personal, elementos de trabajo y de cualquier otra de **LA AUDITORÍA**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio de manera indefinida. **PARÁGRAFO TERCERO:** Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en este documento, toda la información comunicada por **LA AUDITORÍA** a **EL CONTRATISTA**, antes o después de la vigencia del contrato, se considerará recibida con carácter de confidencialidad y será obligación de **EL CONTRATISTA** utilizarla sólo para los propósitos de la prestación del servicio y dentro de los límites que le impone el desarrollo del objeto contractual.

DÉCIMA - OBLIGACIÓN ESPECIAL - APLICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a consultar, respetar y aplicar los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría General de la República, que tengan relación con el objeto del contrato.

DÉCIMA PRIMERA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: **EL CONTRATISTA** por la naturaleza del presente contrato no adquiere vínculo laboral alguno con **LA AUDITORÍA**, y en consecuencia no tiene derecho a prestaciones sociales, no tendrá derecho a vacaciones ni de prestaciones sociales ni ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la presente oferta.

DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA AUDITORÍA** de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA - CONTROL Y VIGILANCIA: La vigilancia y control del cumplimiento del presente contrato será a cargo del Director de la Oficina de Recursos Humanos con apoyo por el funcionario que designe por escrito la Secretaría General. El (la) supervisor(a) deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista y elaborar la certificación de cumplimiento (recibo a satisfacción); formular al supervisor las observaciones o instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y cumplimiento del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual; estarse a lo dispuesto en la Ley 80-19-1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 682 de 2015, la Circular Interna No. 003 de 2007, adicionalmente por la Circular Interna 02 de 2013, y la Circular Interna 003 de 2014. La Resolución Ejecutiva No. 009 de 2012, emanada de la Auditoría General de la República, sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto, tal y como la Ley 80-19-1993 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor examinará el desarrollo del objeto del presente contrato y podrá formular las observaciones que considere conducentes, siempre y cuando ellas no impliquen modificación a los términos del contrato, las cuales serán acogidas por **EL CONTRATISTA** en la medida en que tengan que ver directamente con el cabal cumplimiento del mismo. En el evento en que no sean acogidas, **EL CONTRATISTA** deberá sustentar por escrito ante la Secretaría General las razones que las justifiquen. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las observaciones que formule el Supervisor al **CONTRATISTA**, así como todas las demás actuaciones de aquel relacionadas con la ejecución del contrato, deberá constar por escrito.

DÉCIMA CUARTA - RIESGOS: El soporte de la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra establecido en los estudios previos del mismo, los cuales fueron dados a conocer previamente a la contratista.



Presupuestal No. 27615 del quince (15) de octubre de 2015. aa) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa ACORDAMOS celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 sus normas reglamentarias y complementarias, las disposiciones civiles y comerciales que por su naturaleza le sean aplicables, así como por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Prestación de servicios especializados para llevar a cabo la digitalización de 500.000 documentos pertenecientes a la Auditoria General de la República considerados de valor permanente o que deben ser conservados en un medio alternativo de acuerdo a los dispuesto en las Tablas de Valoración Documental - TVD de la Entidad, así como la adquisición de un aplicativo que permita seguir llevando a cabo el proceso de digitalización de acuerdo a requerimientos técnicos y de calidad que garanticen la conservación de los documentos a largo plazo.

PARÁGRAFO - ESPECIFICACIONES: Las especificaciones del objeto a contratar se encuentran establecidas en los Estudios Previos, los cuales fueron dados a conocer al contratista.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: LA AUDITORIA deberá: a) Suscribir a través del supervisor designado, acta de inicio con el contratista. b) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. c) Entregar al contratista mediante inventario la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato. d) Garantizar los espacios físicos para llevar a cabo el objeto contractual, tanto en la actual sede de LA AUDITORIA, como en el sitio donde se tiene contratado el servicio de administración, bodegaje y custodia de archivos. e) Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual. f) Cancelar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato. 2. Para efectos del cumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del trabajo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad con los clientes: a) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. b) Elaborar un cronograma de trabajo con las actividades mediante las cuales se cumplirá el objeto contractual. c) Poner al servicio de la Entidad toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con todas las actividades objeto del presente contrato. d) Digitalizar como mínimo un total de 500.000 documentos en formato PDF-A de acuerdo a la relación de los mismos que entregue LA AUDITORIA como resultado de las TVD o documentos que por su contenido se consideran deben ser digitalizados, así: 1) En las instalaciones de LA AUDITORIA un total de 252.489, y 2) En servicio de bodegaje se deben digitalizar un total de 247.511 documentos, de aproximadamente 1.238 unidades documentales consideradas de conservación permanente de acuerdo a lo disposición final registrada en las Tablas de Valoración Documental -- TVD que se encuentran en elaboración. e) Asignación de metadatos (llaves) a las unidades documentales digitalizadas, las cuales corresponden a: 1) Código de serie y/o subserie documental. 2) Nombre de la carpeta y/o expediente; 3) Fecha inicial. 4) Fecha final. 5) Número de folios y 6) Ruta de almacenamiento de la unidad documental. f) Entregar y configurar un software de digitalización de documentos de acuerdo a las características descritas en las especificaciones del objeto a contratar. g) Cumplir durante la ejecución del contrato con las obligaciones al sistema general de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensión) y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal asignado para la ejecución del contrato, cuando a ello

Vigilando para todos

haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. h) Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sean solicitados por el mismo. i) Cumplir con el objeto y obligaciones contractuales de conformidad con el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con los funcionarios y contratistas de la Entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades del contrato. j) Ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato, en los términos y las condiciones pertinentes. k) Constituir y mantener vigentes las garantías solicitadas en este documento. l) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del mismo, igual que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes ecuatorianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. m) Las condiciones que se le aplican al contrato con la entidad de forma general.

PARÁGRAFO - PRELUCIO A ENTREGAR: EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes productos: 1) Archivos digitalizados de 500.000 folios en carpetas. 2) Base de datos de los índices generados para las unidades documentales de acuerdo a los campos definidos. 3) Licencia de un software de digitalización de documentos, debidamente licenciado, instalado y en funcionamiento. 4) Informes mensuales de avance.

TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será de un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, será el mismo de su ejecución y hasta la liquidación del mismo.

CUARTA - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$37.000.000,00) INCLUIDO IVA, el cual incluye todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

QUINTA - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: LA AUDITORÍA cancelará al contratista el valor del contrato en dos (2) pagos distribuidos de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato a entrega del software requerido instalado y configurado y cumplir el 50% de la digitalización de los documentos requeridos, correspondiente a 250.000 folios. 2) Un segundo y último pago correspondiente al 50% del valor total del contrato al cumplir el 100% de la digitalización correspondiente a 500.000 folios y la entrega a satisfacción de los productos del contrato. **REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: 1) Cuenta de cobro o factura según corresponda. 2) Informe de actividades suscrito por el contratista sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo. 3) La acreditación de haber realizado los pagos correspondientes al sistema Integral de Seguridad Social. 4) La certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales y la verificación del cumplimiento del objeto contractual. 5) Para el último pago se requiere un informe final suscrito por el contratista y certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y la entrega de los productos pactados.

PARÁGRAFO - INFORMACIÓN REQUERIDA SIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema, se suministra la siguiente información: a) Titular: TEGUIA LOGÍSTICA E

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍA: Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza de la misma, así como la forma de pago; el contratista una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor de la AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, NIT. 830.065.741-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección III del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la modalidad de garantía que para el efecto seleccione la entidad contratante, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contractuales:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10% del valor del contrato	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil	Una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos de la entidad contratante en la ejecución del contrato.	

DÉCIMA SEXTA - SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de acta, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA DEL CONTRATO: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto.

DÉCIMA OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación, terminación unilaterales y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** A efectos de la modificación o interpretación unilateral, LA AUDITORIA convocará por escrito a EL CONTRATISTA a fin de lograr un acuerdo, de no lograrse, se pedirá constancia escrita de ello y LA AUDITORIA procederá a interpretar o modificar unilateralmente el contrato mediante acto administrativo motivado.

DÉCIMA NOVENA - CESIÓN: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula novena del presente contrato, se prohíbe a EL CONTRATISTA subcontratar o ceder el presente contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita por parte de LA AUDITORIA, en razón a que el mismo se celebra en consideración al resultado del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 07 de 2015.

VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de éste documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución Política o en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir Inhabilidad o Incompatibilidad en EL CONTRATISTA, esta cederá inmediatamente el contrato previa autorización escrita de LA AUDITORIA y, si ello no fuere posible, EL CONTRATISTA solicitará la terminación anticipada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA de llegar a estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, deberá informarlo inmediatamente a LA AUDITORIA y podrá proponer un candidato para la cesión del mismo; quien deberá manifestar por escrito que se

Vigilando para todos

encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas. LA AUDITORÍA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones requeridas para continuar la ejecución contractual.

VIGÉSIMA PRIMERA – MULTAS: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, a título de apremio, LA AUDITORÍA podrá declarar ese hecho y hacer efectivo los apremios o multas diarias y sucesivas del 0,1% del valor total del contrato por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo. Estos apremios convencionales una vez declarados por LA AUDITORÍA se pagarán mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas LA AUDITORÍA deberá seguir el procedimiento establecido para esta fin en el presente contrato.

Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula vigésima primera, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, o de la declaración de caducidad del contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a LA AUDITORÍA, a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra LA AUDITORÍA por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA y que es compatible con la pactada en la cláusula vigésima y con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. LA AUDITORÍA, en caso de incumplimiento del contrato por EL CONTRATISTA, podrá declarar la caducidad. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento, a que se refieren las cláusulas vigésima y vigésima primera, tiene como objeto el incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que los compromisos establecidos en las cláusulas constituye compromiso irrevocable de pago a favor de LA AUDITORÍA por cualquiera de las situaciones pactadas.

VIGESIMA TERCERA – PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 17, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en las Cláusulas Vigésima Primera y Vigésima Segunda o para la aplicación de la caducidad del contrato en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas: 1) El Supervisor enviará al ordenador del gasto de LA AUDITORÍA un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento; 2) Una vez recibido el informe, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de la(s) obligación(es) por parte de EL CONTRATISTA, de ser así, el ordenador del gasto de LA AUDITORÍA citará a EL CONTRATISTA con el fin de solicitarle las explicaciones del caso. A esta citación podrá invitarse también al Supervisor y demás personas que LA AUDITORÍA estime necesario; 3) En dicha citación se le advertirá a EL CONTRATISTA que de no asistir a la audiencia tendrá tres (3) días hábiles para justificar las razones de su inasistencia. Una vez recibida la justificación, se procederá a señalar por una

sola vez nueva fecha y hora para la audiencia; 4) En caso de no asistir a la audiencia o no justificar las razones de su inasistencia, LA AUDITORÍA requerirá a EL CONTRATISTA para que dentro de los (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación presente un informe en el que rinda las explicaciones del caso; 5) Una vez evaluadas las explicaciones dadas por EL CONTRATISTA bien sea en audiencia o por escrito, se resolverá sobre la imposición de las sanciones correspondientes; 6) En el evento de no presentarse informe alguno por parte de EL CONTRATISTA, LA AUDITORÍA resolverá sobre la imposición de multas o de la cláusula penal pecuniaria, con fundamento en la información que tenga al momento de presentarse la mora o el incumplimiento. 7) Si LA AUDITORÍA considera que los retardos o incumplimientos pueden ser atendidos mediante los apremios económicos pactados en las Cláusulas Vigésima Primera y Vigésima Segunda, así lo planteará a EL CONTRATISTA. En caso de que las partes lleguen a este acuerdo se dejará constancia en el acta correspondiente y se procederá al pago de la suma debida por EL CONTRATISTA en la forma pactada en las Cláusulas Vigésima Primera y Vigésima Segunda; si no se llegare a acuerdo, LA AUDITORÍA mediante acto motivado podrá declarar la ocurrencia de los hechos que constituyen la mora o el incumplimiento y aplicar los apremios económicos - multas, cláusula penal pecuniaria, sanciones. Cualquiera de estas medidas no excluirá la aplicación de las demás, si se superan el máximo porcentaje pactado; 3) LA AUDITORÍA podrá prescindir de la aplicación de los apremios pactados en las Cláusulas Vigésima Primera y Vigésima Segunda, declarar la caducidad del contrato y aplicar la cláusula penal pecuniaria no definitiva prevista en la Cláusula Vigésima Primera. Del mismo modo podrá hacerlo si aplicadas las medidas de apremio no se obtiene el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y, en general, podrá hacerlo en los casos y condiciones previstos en la ley. PARÁGRAFO PRIMERO: Del procedimiento que se surte se levantará un acta que se suscribirá por los intervinientes o se dejará constancia sobre la actuación que se surte. Los valores de las multas y de la cláusula penal, será impuestos por LA AUDITORÍA mediante resolución motivada, contra la cual procede el recurso de reposición. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas y la cláusula penal, mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará en los términos y plazos establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 80, modificado por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. Para la suscripción del acta de liquidación respectiva, LA AUDITORÍA verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA para con el Sistema General Integral de Seguridad Social y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una relación entre el monto cancelado y la suma que debió cotizar.

VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato: 1. Los estudios previos de conveniencia y oportunidad; 2. El pliego de condiciones; 3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27619 del quince (15) de octubre de 2015 expedido por la Dirección de Recursos Financieros; 4. La Resolución Ordinaria No. 0977 del cuatro (04) de diciembre de 2015, por medio de la cual se adjudica la presente contratación; 5. Los demás documentos que se deriven en desarrollo del contrato. En caso de presentarse discrepancias, el orden de prelación será: 1. El contrato; 2. La oferta presentada por EL CONTRATISTA el diecisiete (17) de noviembre de 2015; 3. El pliego de condiciones y 4. Los estudios de conveniencia y oportunidad.

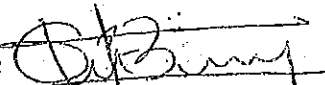
VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) Por parte de EL CONTRATISTA, la constitución de la garantía prevista en el presente contrato; b) Por parte de LA AUDITORÍA, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única presentada por EL CONTRATISTA.

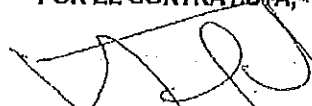
En señal de aceptación de todo lo estipulado las partes lo suscriben, a los

15 DIC 2016


POR LA AUDITORÍA,

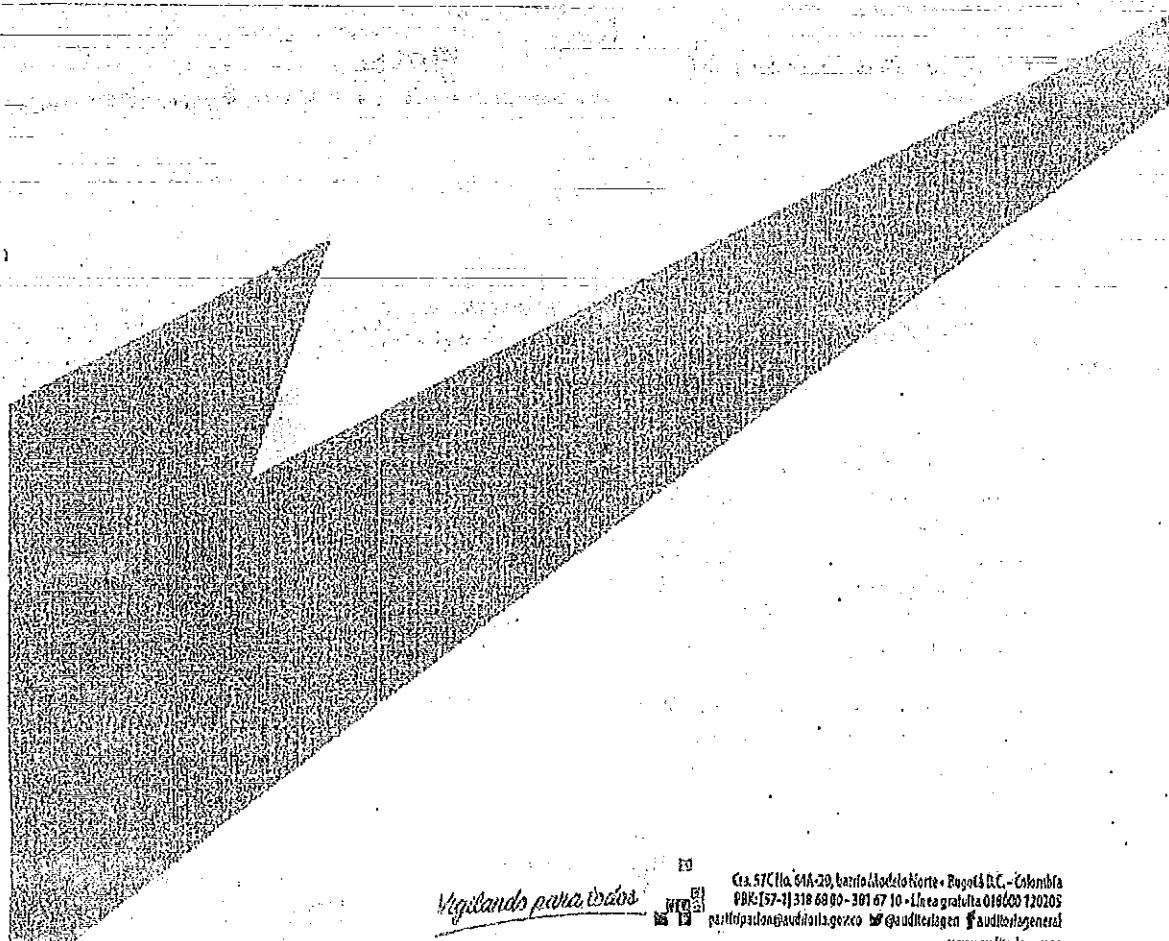
POR EL CONTRATISTA,


**SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ
GONZALEZ**
Secretaría General
Auditoría General de la República


JORGE ANDRÉS HERRERA HIQUERA
Representante Legal Suplente
TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN
S.A.S.

Proyectó: Folipe Andrés Sánchez Cotes - Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Roberto Enrique Anzola Marlano - Director Oficina Jurídica





(18)

CONTRATACION ALTERNATIVA CONTRATACION BILATERAL AL
2015. FEBRERO 2015. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CONTRATACION EN GESTION DOCUMENTAL, MANEJO DE ARCHIVOS Y CONTRATACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

ACTA No. _____

REG. AL FOLIO No. _____

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1480 PROCESO MINIMA CUANTIA NO.1614 -2015, CELEBRADO ENTRE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN Y EL SEÑOR JORGE ANDRES HERRERA HIGUERA, CUYO OBJETO "SERVICIO DE CAPACITACION EN GESTION DOCUMENTAL, MANEJO DE ARCHIVOS Y CONTRATACION PUBLICA PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN".

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ, 11 DE ABRIL DE 2016
 CONTRATANTE: TG. WILLIAM ALFREDO SIERRA GUTIÉRREZ
 Director Censo Usaquén.
 CONTRATISTA: JORGE ANDRÉS HERRERA HIGUERA
 Representante Legal de TEGUIA LOGÍSTICA E
 INFORMACIONES S.A.S.
 SUPERVISOR (ES): SV. DENA PEREZ HERNAN ANTONIO
 Jefe de la Procuración.
 ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 1480 PROCESO
 DE MINIMA CUANTIA No. 1614.

Entre los suscritos, Teniente Coronel, WILLIAM ALFREDO SIERRA GUTIÉRREZ mayor de edad, domiciliado en BOGOTÁ, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.820.052 expedida en Bogotá en su calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Usaquén, nombrado para desempeñar el cargo mediante Acto Administrativo No. 1813 de fecha 12 de Agosto 2015 con NIT. 800131070-1, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1549 del 06 de marzo del 2015, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN**, por una parte, y por la otra, el señor(a) JORGE ANDRES HERRERA HIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.221.380, Representante Legal de TEGUIA LOGÍSTICA E INFRMACION S.A.S NIT. 900.097.672-0, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

- Resolución No.796 del 19 de Noviembre de 2015, por la cual se nombran (nos servidores públicos para que actúen como gerentes de proyecto, supervisor e integrantes de los comités técnico, jurídico, y económico estructurador y evaluador respectivamente para el proceso 1614- CENAC -USAQUEN-2015.

- Estudios y documentos previos de 02 de Diciembre de 2015 para el proceso 1614-CENAC -USAQUEN-2015.
- Acta de comité de adquisiciones No. 2314 registrada al folio No. 49 de 02 de Diciembre de 2015.
- Acta No. 2338 folio 50 de cierre de proceso de mínima cuantía No. 1614-CENAC -USAQUEN-2015, de 2 de diciembre de 2015.
- Evaluación económica para el proceso de mínima cuantía No.1614-CENAC -USAQUEN-2015 de 4 de diciembre de 2015.
- Evaluación jurídica para el proceso de mínima cuantía No.1614-CENAC -USAQUEN-2015 de 26 de noviembre de 2015.
- Aceptación de la oferta No. 1480 de 10 de Diciembre de 2015 para el proceso 1614-CENAC -USAQUEN-2015.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO: SERVICIO DE CAPACITACION EN GESTION DOCUMENTAL MANEJO DE ARCHIVOS Y CONTRATACION PUBLICA PARA EL PERSONAL ORGANICO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

VALOR CONTRATO: SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DE PESOS (63.999.999,99)

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: UN SOLO PAGO POR EL CEN (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARA POR MEDIO DE GIRO DIRECTO, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS SIGUIENTES A SU RECIBO A SATISFACCION, INFORME DE SUPERVISION, EN EL LUGAR INDICADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

FECHA SUSCRIPCION: 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

PLAZO DE EJECUCION: EL TERMINO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA.

PLAZO DE DURACION: LA DURACION DE LA PRESENTE COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA SERA DESDE LA SUSCRIPCION DE LA MISMA HASTA CUATRO (4) MESES DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCION.

SUPERVISOR(ES) DEL CONTRATO: SV. SEÑA PEREZ HERNAN ANTONIO, Jefe de Facturación, o quien haga sus veces.

DATOS DEL CONTRATO PRORROGA Y MODIFICATORIO: N/A

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2015, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	149915	05 DE NOVIEMBRE DE 2015	\$82.000.000,00
CDP REDUCCION	149915	05 DE NOVIEMBRE DE 2015	(\$18.000.000,04)
CRP	169115	14 DE DICIEMBRE DE 2015	\$63.999.999,96

III. GARANTÍA ÚNICA.

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.21-44-101212974, con los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, expedida por la Compañía de SEGUROS DEL EQUADOR S.A., aprobada por el Comodoro del Guano y su firma certificada y autorizada por la ISN de acuerdo a la Ley No. 10.903, la cual se expede y otorga en conformidad con el marco contractual pactado.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Calidad del Servicio	\$19.200.000,00	10-12-2015 A 24-08-2016
Cumplimiento del Contrato	\$19.200.000,00	10-12-2015 A 24-08-2016
Salario prestación sociales	\$ 9.599.999,96	10-12-2015 A 24-04-2019

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO. OMITIDO

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante las actas (s) que se relaciona (n) a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, los bienes y/o Servicios objeto del contrato, así:

ELEMENTO	CANT.	ACTA RECEPCIÓN No.	FACTURA No.	CONCEPTO TÉCNICO No.	INFORME SUPERVISOR, INFORME DE LABORATORIO SI APLICA	ENTRADA DE BIENES ALTA No.	VALOR TOTAL
N/A	N/A	Acta de recibo No 2501 folio 55 de 17 de Diciembre de 2015.	Factura No 1041 de 17 de diciembre de 2015.	N/A	Informe de supervisión 001 Sin fecha	N/A	\$ 63.999.999,96
TOTAL							\$ 63.999.999,96

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

(PAGOS EFECTUADOS)	CONCERTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Mediante Egreso de Fondos No.4795 de fecha 18/12/2015 - Obligación No. 1218215 Factura No. 1041 de 17 de Diciembre de 2015.	\$ 63.999.999,96
TOTAL		\$63.999.999,96

BALANCE

Valor Total Contrato	\$ 63.999.999,96
Valor Total Cancelado Contrato	\$ 63.999.999,96

VII. INFORMES DE SUPERVISION Y CONCEPTOS TECNICOS.

- Informe de supervisión No. 001 contentivo en 2 folios sin fecha firmados por el SV. HERNAN ANTONIO SEÑA PEREZ.

VIII. FUNDAMENTO LEGAL Y JURISDICCIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 1480-2015-CENAC- USAQUEN , quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). En los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN:

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN*, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega del servicio, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 1480-2015.

X. PERSONAL QUE CUMPLIO FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCION DEL CONTRATO.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, Jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes:

proyecto	Técnico	SR. PACHON BENITES JOHANA
Comité reestructurador	Jurídico	ABG. HUMBERTO SALAZAR ROA
	Económico	SUSANA URIBE DIAZ
	Técnico	CP. SANCHEZ AGUIAS CARLOS ANDRES
Comité evaluador	Jurídico	ABG. ELIANACECILIA GOMEZ
	Económico	ELDORA MARCELA PINEDA
	Técnico	CP. SANCHEZ AGUIAS CARLOS ANDRES
Supervisor (as) del contrato	SV. SANCHEZ HERRERA ANTONIO	
Representante legal firma	JORGE ANDRES HERRERA FIGUERA	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Supervisor del contrato	SV. SANCHEZ HERRERA ANTONIO
Representante legal	JORGE ANDRES HERRERA FIGUERA
Revisor Jurídico	YURI BRICENO CASTRO
Revisor Económico	CAMILA GALINDO RAMIREZ

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra Contrato, registro presupuestal póliza facturas egresos entradas almacén, informes de supervisión y actas de recibo a satisfacción

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 1480-2015-CENAC- USAQUEN suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL *CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN* y el señor(a) JORGE ANDRES HERRERA FIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía No.80.221.380, Representante Legal de TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S NIT. 900.097.672-0, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 1480-2015-CENAC- USAQUEN, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN representado por el señor Teniente Coronel TC. WILLIAM SIERRA GUTIÉRREZ y, el señor(a) JORGE ANDRES HERRERA FIGUERA, identificado con cedula de ciudadanía No.80.221.380, Representante Legal de TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S NIT. 900.097.672-0

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 1480-2015-CENAC- USAQUEN, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Queda pactado que la presente acta se suscribe en la carpeta maestra y se archiva en la carpeta de cada uno de los interesados.

Para constancia, se firma en BOGOTÁ DC, a las once (11) horas del mes de abril de 2015.

FOR EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, USAQUEN.

Teniente Coronel WILLIAM SIERRA GUTIERREZ
Director Central Administrativa y Contable Usaquén

POR EL CONTRATISTA

JORGE ANDRES HERRERA FIGUERA
Representante legal

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

SV. SEÑA PEREZ ANTONIO

REVISION FORMAL

YURI BRICEÑO CASTRO
Revisor Jurídico

CAMILA GALINDO R.
Revisor Económico

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA:

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, con NIT 900.523.392-1, suscribió el siguiente contrato de: **Prestación de Servicios No. 328 de 2015**, con el Contratista: **TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.**, así:

Contrato No:	328 de 2015. /
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Penitenciarios
Nombre del Contratista:	TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.
NIT:	900.797.572-0
Objeto del Contrato:	Organización de archivos de gestión de tesorería, contabilidad y presupuesto de la Subdirección Financiera y Grupo Administrativo de la Subdirección Administrativa de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, que cumpla con toda la reglamentación y normativa vigente del Archivo General de la Nación.
Valor Inicial:	Veintiocho millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos (\$ 28.275.062) m/cte.
Valor Inicial en SMLV	43,883 SMLV del año 2015.
Valor Final del Contrato:	Veintiocho millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos (\$ 28.275.062) m/cte.
Valor Final del Contrato en SMLV	43,883 SMLV del año 2015.
Fecha de Suscripción del Contrato:	10 de Diciembre de 2015.
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de Diciembre de 2015.
Fecha de Inicio:	30 de Diciembre de 2015.
Prorroga 1:	Hasta el 31 de Enero de 2016.
Prorroga 2:	Hasta el 29 de Febrero de 2016.
Plazo de Ejecución:	Hasta el 29 de Febrero de 2016.
Fecha Terminación:	29 de Febrero de 2016.
Estado Actual del Contrato:	Terminado.

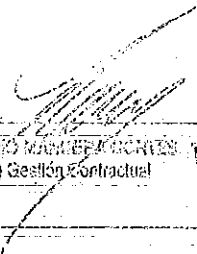
 USPEC <small>Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios</small>	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO
--	--

Verificada la documentación existente en la carpeta contractual, se registra:

	SI	NO	Tipo de multa o sanción (Si aplica)
Multas		X	
Sanciones		X	

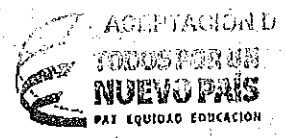
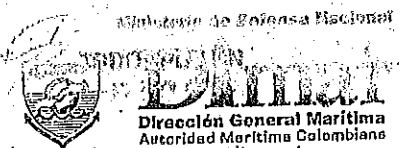
Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2016.

Cordialmente,


ANDRÉS FELIPE PÉREZ MORALES
 Director (E) Gestión Contractual

Observaciones:

Cliente: Andrés Felipe Pérez Morales - Asesor Administrativo
 Revisó: Pablo Muñoz, Coordinador Gestión Contractual
 Aprobó: Jorge Alito Mancera Codes - Director Gestión Contractual
 Ruta: W192.168.70.20/2016.es_pablo/160903/USPEC/CERTIFICACIONES/CERTIFICACIÓN TEGUPE LOGÍSTICA E INFORMACIÓN SAS - CONTRATO 326 - 2016.docx



Bogotá, D. C., 18 JUN 2015

A. O. No. 174 - SUBAFIN - 2015

Señor:
HORACIO FONSECA RAMIREZ
Representante legal
TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S
NIT: 900.097.672-0
TRV 93 No 53-32 BODEGA 18 Parque Industrial el dorado.
4307089-4307089
Contactenos@tegulasoluciones.com
Ciudad.

174 - SUBAFIN - 2015

Con fundamento en los documentos contentivos de su oferta presentada con ocasión de la invitación Pública No. 078-SUBAFIN-2015, cuyo objeto consiste en: "Se requiere contratar el servicio de digitalización, catalogación y conservación del material documental técnico, científico e histórico disponible en los Centros de Investigaciones de la Dirección General Marítima...", y acorde con el resultado de la correspondiente evaluación jurídica, económica y técnica realizada por DIMAK, de manera atenta me permito informarle que:

- 1) Su oferta ha sido aceptada por esta Entidad.
- 2) En consecuencia a lo anterior, le solicito prestar el servicio ofertado en desarrollo del proceso de Contratación de Menor Cuantía No. 078-SUBAFIN-2015, conforme a lo establecido en su oferta Técnica y económica, y bajo los términos establecidos en la invitación pública.
- 3) La presente aceptación de oferta, será adjudicada por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$37.340.400) IVA incluido.

Es de anotar que el contrato se adjudica por el total del presupuesto asignado, pero su ejecución y pago se realizará hasta el monto de las actividades que efectivamente se hayan causado, y que poseen aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

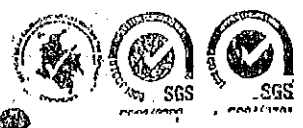
El valor resultante del presente proceso se realizará mediante pagos parciales o un pago final, conforme a los servicios prestados y certificados por el supervisor, previa elaboración del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, y programación del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

Los pagos a efectuar, serán depositados en la Cuenta corriente No. 052-03239-8, de la entidad bancaria Benco Corpbanca.

Para la realización del pago derivado de la Aceptación de Oferta, **EL CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor factura en original y copia, el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el Ingreso base de cotización que le corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



- 4) El pago de los servicios objeto de esta aceptación se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25715 del 02 de marzo de 2016. Rubro C-410-100-4 Mejoramiento de la Investigación Marítima, Dimar- Naclón 16 SSF
- 5) El plazo de ejecución de la presente Aceptación de *Oferta* será hasta el 20 de Octubre de 2016, previo registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única.
- 6) El contratista se obliga a prestar los servicios ofertados, de acuerdo con las especificaciones suministradas por la entidad y de acuerdo con su oferta técnica y económica.
- 7) DIMAR ejercerá la supervisión de la presente Aceptación de la Oferta a través del Coordinador del Grupo de Asuntos Internacionales de DIMAR ó de quienes hagan sus veces.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia y en especial a lo contemplado en la Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Armadas y de sus Unidades Ejecutivas" y en Directiva Permanente No. 15 de 2015, documentos que pueden ser consultados en la página Web de la entidad.

El CONTRATISTA deberá contratar en el territorio de la República de Venezuela, en la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - MIM. S00027004-1 con una compañía de seguros o entidad bancaria, acreditada en el país y que sea aprobada por la Superintendencia Financiera GARANTÍA ÚNICA de empresa por riesgos de:

Cumplimiento. El valor de esta garantía será equivalente al (20%) del valor del contrato, y con una vigencia que comprenda el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio. El valor de esta garantía será equivalente al (20%) del valor del contrato, y con una vigencia que comprenda el término de un (01) año contado a partir del recibo a satisfacción.

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 80 de 1990, DIMAR podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%)

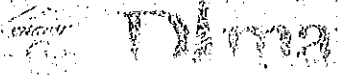
Del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días calendario. De igual manera podrá imponer una pena a título de tasación anticipada de perjuicios, en caso de declaratoria de incumplimiento total, parcial o mora, de las obligaciones, equivalente al 20% del valor de presente aceptación de oferta.

Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial o mora de las obligaciones derivadas del contrato, el CONTRATISTA pagará a DIMAR, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una tasación anticipada de perjuicios; sin embargo la DIMAR se reserva el derecho de demandar perjuicios adicionales si estos llegaren a acreditarse. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente.

Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad contemplado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Una vez firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva.

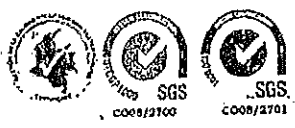
- 10) Con ocasión del sistema de gestión de calidad el CONTRATISTA acepta, con la firma de la notificación, la evaluación que le será realizada durante y con ocasión de la ejecución del mismo, la cual podrá ser consultada en la página de la Dirección General Marítima, en el siguiente link, <http://www.dimar.mil.co/evaluacionp.e/>.

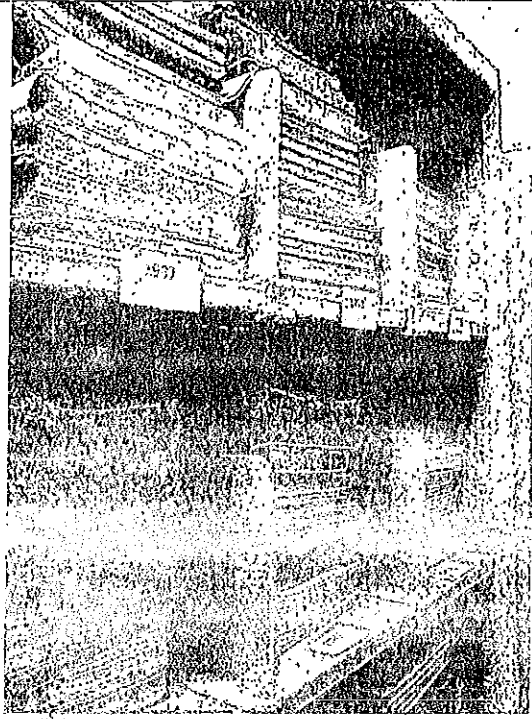




11) Prestar el servicio ofertado de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas:

Descripción
<p>Intervención</p> <p>El oferente deberá realizar la intervención del material bibliográfico.</p>
<p>Desplazamiento</p> <p>El oferente deberá desplazar su personal y equipos a las instalaciones donde se encuentran los expedientes (libros) técnicos, científicos e históricos de la Dirección General Marítima (DIMAR).</p> <p>Para el desplazamiento de personal el contratista debe tener en cuenta que el servicio se desarrollará en dos etapas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> La primera se desarrollará en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (COOP), ubicado en la vía El Morro, Capitanía de Puerto del municipio de Tumaco (Nariño). La segunda, en el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe (CIOH) ubicado en la Isla Manzanillo, Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", en el barrio El Bosque de la ciudad de Cartagena (Bolívar). <p>Para los equipos de digitalización a desplazar se debe tener en cuenta que:</p> <p>El 4% de los documentos a intervenir presentan anexos como mapas, gráficas u hojas de datos, cuyas dimensiones pueden alcanzar los 125 cm de largo y 80 cm de ancho; para este material se aceptará emplear la fotografía como técnica de digitalización, realizando tomas parciales, de acuerdo a los dobleces en que se encuentran en los tomos, pero entregando una sola imagen digitalizada.</p>
<p>Preparación</p> <p>Para el ingreso de los expedientes (libros) al escáner, será permitido retirar empastes, ganchos legajadores, grapas, copias exactas y consecutivas, documentos borrador y demás elementos que interfieran con el paso de los documentos a través del equipo.</p> <p>Este procedimiento debe mantener el orden específico de los folios dentro del expediente (libro), lo cual está dado por la paginación propia del libro.</p> <p>No será necesario digitalizar las tapas de los tomos si la información de estas se encuentra registrada en la portada o contraportada del documento. Esto sobre todo aplicaría para las tesis de grado.</p> <p>A continuación se describe el volumen documental:</p> <ul style="list-style-type: none"> La documentación en el COOP (Tumaco) se encuentra cronológicamente organizada en un archivador; está inventariada y foliada (además de la paginación propia del libro). Los documentos a digitalizar en este Centro son 350 libros para un total de 31500 folios, pertenecientes a colecciones serietas, tesis, patrimonial; general y artículos; y cubren el periodo 1971 a 2013.





Aspecto del archivo donde se encuentran los documentos a escanear en el Ccep (Tamaco).

- La documentación en el CIOH se encuentra así: 50% reunida en el "Centro de Documentación" del CIOH y el 50% en el "Centro de Documentación" de la "Comisión de Investigación Científica del CIOH".
- Los documentos a digitalizar en este Centro son 500 para un total de 49500 folios, pertenecientes a colecciones netadas, tesis, material curricular y artículos, y cubren el periodo 1969 a 2013.



Aspecto del "Centro Documentación del CIOH" donde se encuentra el 50% de los documentos a escanear en el CIOH (Cartagena).

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 174 - SUBAFIN - 2015

Condiciones adicionales El oferente deberá: <ul style="list-style-type: none">▪ Mantener contacto permanente con el supervisor de contrato para el control de la ejecución del servicio, por medio telefónico y/o correo electrónico.▪ Verificar las novedades presentadas en el Centros de Investigaciones, y reportarlas inmediatamente al supervisor de contrato, para solucionarlas de forma inmediata.▪ Rendir cada mes un reporte acerca de la ejecución del contrato y puntos críticos identificados.▪ Controlar el cumplimiento de los horarios de acceso a las instalaciones de los Centros de Investigaciones (previamente acordados con el supervisor de contrato).▪ Controlar el personal designado para desarrollar las actividades en el sitio.
Lugar de ejecución del contrato El oferente deberá desarrollar el objeto del contrato, en las instalaciones de los Centros de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas ubicados en Tumaco (Nariño) y en Cartagena (Bolívar).
Calidad del servicio Garantizar la calidad del servicio prestado objeto del contrato

Atentamente,

LA GARANTÍA ÚNICA ALLEGARSE A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE DIMAR DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.

Asesor de Defensa **LUIS MIGUEL CACERES CASTELLANOS**
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

Elaboró: **ST. Karen Villa**
Logístico

Revisó: **Yury Ramirez**
Jurídico

Aprobó: **Carlos P. Monroy**
Jefe de Abastecimientos



"Consolidemos nuestro país marítimo"
Carrera 54 No.26-30 CAN, Edificio Dimar, Bogotá D.C.
Conmutador (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



21

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 451 - CELEBRADO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y TEGUIA
LOGISTICA E INFORMACION S.A.S**

CONTRATISTA: TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S

NIT: 900.097.672-0

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS (\$48.000.000),
incluido IVA.

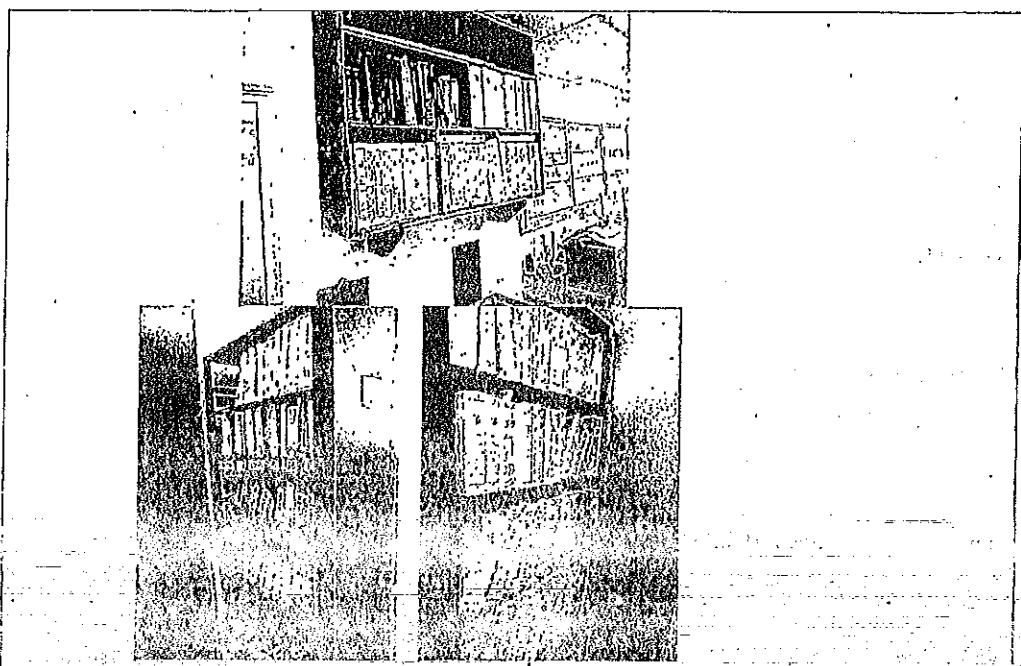
OBJETO "CONTRATAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO, EL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL GRUPO DE GESTIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA Y DEMÁS DEPENDENCIAS QUE SEAN DEFINIDAS PARA TAL FIN."

Entre los suscritos a saber, SANDRA MILENA RODRIGUEZ AMARILLO, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.859.225 de Bogotá, en su calidad de Alcaldesa Local de Tunjuelito y Representante Legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, nombrada mediante Decreto No. 180 del 19 de Abril de 2012 y Acta de Posesión No. 101 del 20 de Abril de 2012, facultada para tal efecto por el decreto 101 de 2010, quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO por una parte, y por la otra TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S con Nit.900.097.672-0 representada legalmente por el Señor JORGE ANDRES HERRERA Identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.221.380 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente Contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1. La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. 2. el Estado Colombiano, ha adelantado acciones para asegurar el patrimonio documental de todas y cada una de las instituciones que lo conforman, es así, que se crea la ley 594 de 2000 la cual en su artículo 21 establece que "Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos"... 3. El Distrito capital adopta la ley 594 de 2000 y el Decreto 1049 de 2001 creando el Decreto 329 de 2013 con el que pretende fortalecer las entidades e instituciones del Distrito Capital, generando herramientas necesarias para garantizar el cuidado y permanencia en el tiempo de la información generada por las mismas y que es fundamental para su posterior verificación por parte de quien pueda solicitar a su acceso. 4. el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito -FDLT- siguiendo estas directrices, dando continuidad a las acciones realizadas por administraciones anteriores y en atención al desarrollo de su actividad misional y administrativa, busca garantizar que aquellos información que se constituyen en el archivo de gestión de la entidad pueda ser revisada y consultada por las administraciones posteriores. 5. el Fondo de Desarrollo local cuenta con el proyecto 3.3.1.14.03.31.1117 "Fortalecimiento Institucional Local cuyo objeto es: el Fortalecimiento de la Función administrativa y el Desarrollo Institucional. 5. Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, seleccionó a través del proceso de selección abreviada FDLT-SAMC-006-2015, al proponente que ejecute el siguiente objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO, EL GRUPO DE GESTIÓN**

✓

<p>Indexación</p> <p>Aplicar OCR automático a cada imagen para permitir copiar y buscar texto, sin que se pierda la apariencia de la imagen original (OCR oculto).</p> <p>Los archivos PDF deben estar sin contraseñas, deben permitir imprimir y guardar; y las propiedades del archivo (título, autor, objeto, palabras claves) deben quedar en blanco.</p> <p>Los nombres de los archivos deben ser compatibles con los definidos en las bases de datos, aspecto que será entregado en el acta de inicio del contrato.</p> <p>Se deberán entregar las imágenes (archivos PDF) resultantes del contrato en una (01) copia en medio magnético (Disco Externo). El disco externo debe entregarse junto con el inventario documental en formato digital e impreso, en donde se indique el contenido de cada archivo, mínimo con los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre de la Entidad ▪ Oficina Productora ▪ Nombre del documento, título o asunto ▪ Número de folios
<p>Empaque</p> <p>El servicio debe incluir la intervención de los libros a todo costo, teniendo en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Una vez digitalizados los expedientes (libros) y garantizada la calidad de las imágenes y de los archivos PDF, cada expediente deberá almacenarse en una carpeta de cuatro aletas propalcode blanco 320 gm, tamaño oficio en el orden que especifica la paginación, y etiquetarse. ▪ A continuación el conjunto de carpetas deberá almacenarse en cajas normalizadas para archivo X-100 (cajas para archivo histórico), etiquetarse y entregarse a los responsables de los "Centros de Documentación" de cada Centro de Investigaciones (Tumaco y Cartagena), por lo que no se debe tener en cuenta gastos de transporte del material.
<p>Levantamiento de inventario documental</p> <p>Se entregará inventario documental, el cual deberá repasar en medio físico y electrónico.</p> <p>El formato de inventario será entregado en el acta de inicio del contrato.</p>
<p>Personal requerido</p> <p>El Oferente deberá contar con un personal técnico mínimo, de un (01) profesional en archivística, Sistemas de Información Documental o carreras afines con la Gestión Documental; un (01) Técnico archivista o carreras afines con la Gestión Documental y dos (02) auxiliares. Todo el personal debe contar con experiencia específica mínima de dos (02) años en Contratos relacionados con organización de archivos o gestión documental.</p> <p>Es indispensable que el futuro contratista cuente con el equipo de trabajo que le permita realizar la labor dentro de los plazos estipulados y adjunte a la Entidad las certificaciones donde conste la experiencia exigida.</p> <p>Los auxiliares que hagan parte del grupo de trabajo podrán ser bachilleres pero que posean la experiencia exigida por la Entidad. En el caso de que el futuro Contratista tenga que cambiar su grupo de trabajo deberá informar al supervisor del contrato del cambio y adjuntar la hoja de vida de los nuevos integrantes del grupo, siendo estos de las mismas calidades exigidas para el grupo inicial.</p> <p>El Oferente tiene la obligación de entregar con su propuesta las hojas de vida del Personal Mínimo Requerido donde conste la experiencia específica exigida.</p> <p>El personal deberá contar con los elementos de seguridad requeridos para el manejo de archivo (guantes, tapaboca y gorro).</p>
<p>Entrega</p> <p>Junto la revisión de la calidad de las imágenes escaneadas como la recepción del material intervenido, se realizará en cada Centro de Investigaciones ubicados en Tumaco y Cartagena:</p> <p>Para la recepción del material en el Centro de Investigaciones de Cartagena, el contratista deberá proporcionar los tiquetes (Tumaco-Cartagena) y gastos de viaje (por un total de \$247.500) al supervisor del contrato.</p> <p>Para la recepción del material en el Centro de Investigaciones de Tumaco, el desplazamiento y gastos de viaje del supervisor del contrato serán cubiertos por la Entidad.</p>





Aspecto de los archivadores de las Áreas de Investigación del CIOH donde se encuentra el 50% de los documentos a escanear en el CIOH (Cartagena).

Materiales afectados Biotécnicamente:

El material afectado biotécnicamente debe separarse e inventariarse y entregarse al supervisor del contrato.

Digitalización

Para realizar el procedimiento de digitalización el oferente deberá contar con los equipos necesarios para intervenir el tipo documental, en consideración al espacio confinado destinado para ello.

En el procedimiento de digitalización el oferente aceptará el cumplimiento de un protocolo de seguridad para eliminar la información digital que se almacena en los equipos que lo pertenecen.

El oferente deberá tener en cuenta que los gastos por concepto de transporte de equipos correrán a su cargo.

Para la digitalización de los expedientes (libros) el oferente deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones para las imágenes a escanear:

- El conjunto de imágenes que conforman un expediente (libro) se deben entregar en un solo archivo en formato PDF/A
- Escaneo en una resolución de 200 dpi en escala de grises (con excepción de las figuras, cuadros, tablas y mapas que se encuentren a color).
- Generar dos archivos: uno sin compresión y otro con compresión (este último especial para manejar como archivo para la web).

Control de calidad

Informar los métodos de control de calidad que se utilizarán para el procedimiento de digitalización y dar un tiempo prudencial para revisar la calidad de las imágenes generadas.

Documentar el procedimiento realizado para producir (tipo de escáner utilizado, parámetros de configuración para el escaneo, procedimientos de OCR empleados, edición para accesibilidad y navegación dentro del documento, software utilizado en cada proceso y recomendaciones para futuros procesos de digitalización) y entregarlo como parte del informe final.

Una vez obtenidas las imágenes deberá verificarse que estén correctamente alineadas, que sean una representación fiel e íntegra de la unidad documental y que sean legibles, en caso contrario deberá realizarse el tratamiento necesario para garantizar el cumplimiento de estos puntos.





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 257 CELEBRADO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y TEGUIA
LOGISTICA E INFORMACION S.A.S**

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL GRUPO DE GESTIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA Y DEMÁS DEPENDENCIAS QUE SEAN DEFINIDAS PARA TAL FIN.” 14. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, publicó en el portal de contratación del Distrito Capital y SECOP los documentos precontractuales del proceso SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLT-SAMC-006-2015, durante los días señalados en el cronograma. 15. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 1° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los Artículos 38 y subsiguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, la contratación a celebrarse debe someterse al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía. 16. Que las observaciones al proyecto de pliego de condiciones fueron recibidas, resueltas y fijadas en la página de contratación a la vista y SECOP el día 19 de Noviembre de 2015 y en la forma prevista por el proyecto de pliego de condiciones y la Ley. 17. Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Para respaldar el proceso, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, de la vigencia fiscal 2015, con cargo al proyecto 3.3.1.14.03.31.1117, número 707 de fecha veintiseis (26) de Octubre de 2015, denominado: Fortalecimiento institucional Local. Expedido por la Jefe de Presupuesto del FONDO. 18. Que para tal fin, mediante Resolución No. 272 del 26 de Noviembre de 2015, la Administración Local de Tunjuelito, dio apertura al proceso de proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-006-2015 al proponente que ejecute el siguiente objeto: **CONTRATAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO, EL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL GRUPO DE GESTIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA Y DEMÁS DEPENDENCIAS QUE SEAN DEFINIDAS PARA TAL FIN.”** 19. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones, respuestas a las observaciones y preguntas formuladas por los interesados a los diferentes documentos del proceso, informes de verificación de requisitos habilitantes y demás documentos del proceso, los cuales fueron publicados en los portales de Contratación a la Vista y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. 20. Que en cumplimiento del cronograma del proceso, el día 9 de Diciembre de 2015 a las 10:00 a.m; se realizó el cierre del proceso, presentándose tres (3) propuestas por parte de **DIGYPRO DIGITALIZACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS, SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO IMAGENES SIA SAS Y TEGUIA SOLUCIONES INTEGRALES DE INFORMACION** como consta en el acta, que fue publicada en el SECOP. 21. Que el **CATORCE (14) de Diciembre de 2015** se efectuó traslado del Informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, conforme al cronograma del proceso. 22. Que en el marco del traslado del informe de evaluación preliminar algunos de los proponentes requeridos, allegaron los requisitos de carácter Jurídico, financiero y técnico, como consta en el informe definitivo, razón por la cual, se subsanó de conformidad con el requerimiento de evaluación exigidos en el Pliego de Condiciones 23. Que el día 18 de Diciembre de 2015, se realizó evaluación definitiva en el cual se refleja que las tres propuestas se encuentran habilitadas y que por orden de elegibilidad de acuerdo a la evaluación técnica, económica, jurídica y financiera definitiva se encuentra en primer lugar: **TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION SAS**, en segundo lugar: **DIGYPRO SAS** y en tercer lugar: **SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO IMAGENES SAS**. 24. Que el Comité Evaluador recomendó a la Alcaldesa Local de Tunjuelito, adjudicar el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLT-SAMC-006-2015, **TEGUIA SOLUCIONES INTEGRALES DE INFORMACION**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 257. CELEBRADO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y TEGUIA
LOGISTICA E INFORMACION S.A.S**

representada legalmente por el Señor **JORGE ANDRES HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No 80.221.380 de Bogotá, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 48.000.000) incluido IVA, por cumplir con los aspectos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones y por ser la oferta mas favorable para la entidad. 26. Que la Alcaldesa Local de Tunjuelito, acogió la recomendación del comité evaluador, en razón del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en la Ley y en el respectivo Pliego de Condiciones, con el fin de adjudicar el proceso de selección, SELECCION ABREVIADA FDLT-SAMC-006-2015, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO, EL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL GRUPO DE GESTIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA Y DEMÁS DEPENDENCIAS QUE SEAN DEFINIDAS PARA TAL FIN** ", a **TEGUIA SOLUCIONES INTEGRALES DE INFORMACION**, representada legalmente por el Señor **JORGE ANDRES HERRERA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **80.221.380** de Bogotá, por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) incluido IVA, por cumplir con los aspectos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones y por ser la oferta mas favorable para la entidad. 27. Que por lo anterior, las partes acordamos celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se registró por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015 y las normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen, por las leyes civiles y comerciales y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO, EL GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y EL GRUPO DE GESTIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA Y DEMÁS DEPENDENCIAS QUE SEAN DEFINIDAS PARA TAL FIN** **ALCANCE DEL OBJETO:** Garantizar la salvaguarda de la información generada por sus diferentes dependencias y garantizar así el uso de la información generada por sus diferentes dependencias y garantizar a sí el uso de la información generada por la administración en vigencias anteriores. **CLÁUSULA TERCERA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL CONTRATISTA deberá cumplir, con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico, Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos y Propuesta Ganadora del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-006-2015 documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto y las obligaciones del presente contrato en un plazo de Dos (2) meses. El plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y seis meses mas. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR:** El valor total del presente contrato corresponde a la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 48.000.000) incluido IVA. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana, de la siguiente forma: Se realizaran dos pagos, el 50% al primer mes de ejecución previa verificación del cumplimiento de la digitalización de los folios proyectados (doscientos cincuenta mil -250.000-) el 50% restante a la entrega de la totalidad de los folios digitalizados, el pago se hará, previa programación en el PAC entrega de los trabajos, informes requeridos por el supervisor, y recibo a satisfacción por parte del supervisor, Documentos para el trámite de pago: Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 257 CELEBRADO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUÉLITO Y TEGUIA
LOGISTICA E INFORMACION S.A.S**

complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. **Nota:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7º Parágrafo 1º del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **Nota:** Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y a las fechas de pago establecidas, lo cual no generará intereses. ~~CLÁUSULA SÉPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.~~ La erogación presupuestal del presente contrato **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.** de la vigencia fiscal 2015, con cargo al proyecto 3.3.1.14.03.31.1117, número 707 de fecha veintiseis (26) de Octubre de 2015, denominado: Fortalecimiento institucional Local. Expedido por la Jefe de Presupuesto del FONDO **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato; así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos. 7. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 8. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 9. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 257 CELEBRADO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y TEGUIA
LOGISTICA E INFORMACION S.A.S**

personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir con la digitalización de los folios solicitados por la Alcaldía Local de Tunjuelito. 2. Realizar el montaje de la infraestructura mediante la adecuación de los puestos de trabajo para la prestación del servicio de digitalización. 3. Realizar por cuenta propia, el traslado e instalación de los equipos necesarios para la digitalización de la información en el espacio asignado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito -FDLT- para tal fin; para el traslado e instalación de los equipos, el ejecutor coordinará con el supervisor del contrato los permisos necesarios generados por el FDLT para el desarrollo de estas actividades 4. Adelantar las acciones de digitalización de los documentos entregados por el FDLT de acuerdo con un cronograma de actividades de digitalización en el cual se establecerá claramente el orden en que se realizará el proceso de digitalización por dependencias. 5. Disponer de equipos de alta producción que cumplan con las siguientes características mínimas establecidas en el anexo técnico. 6. Garantizará el funcionamiento de los equipos necesarios con los requisitos mínimos establecidos y en ningún momento podrá cambiar las especificaciones técnicas de los mismos; el proceso de digitalización de los documentos no podrá detenerse en ningún momento durante el plazo de ejecución por la falta de equipos o por situaciones de mantenimiento de los mismos, para lo cual el ejecutor garantizará los repuestos de los equipos utilizados o la reposición de los mismos en caso de ser necesario. 7. Adelantará las acciones relacionadas con el proceso de preparación de los documentos a digitalizar (retiro de ganchos, clips, verificación de elementos con cinta, documentos manchados o con características diferentes a las normalmente establecidas, documentos soportes, vouchers y similares, documentos en papel fax y similares)

8. Coordinar con la Alcaldía Local de Tunjuelito, la forma de entrega de la información a digitalizar

9. Determinar por medio del Comité el flujo de entrega y recepción de los documentos a digitalizar y posteriormente digitalizados, lo anterior garantizando la cantidad necesaria de información para la correcta ejecución del contrato .10. Adelantar las acciones de digitalización de los documentos de la Alcaldía Local de Tunjuelito, el proceso de consolidación de la información digitalizada será coordinada previamente con el Comité pero deberá ser almacenada digitalmente con las características establecidas en el anexo técnico y las que sean determinadas por el comité. En cualquier caso, el Comité Técnico podrá modificar el esquema inicialmente propuesto y aprobado en aras de agilizar y facilitar la organización y búsqueda de los documentos ya digitalizados.11. Garantizar la realización de un Backup Diario (con el avance progresivo de las actividades relacionadas) en una unidad de disco duro y al menos en una unidad de disco duro portátil, con el fin de garantizar la seguridad de la información en caso de algún imprevisto; el supervisor estará en la potestad de realizar la verificación de la información diaria consignada en los dispositivos dispuestos para tal fin.12. Adelantar la organización de la información y genere los mecanismos necesarios para facilitar la revisión, verificación, consulta y análisis de la misma; debe garantizar dentro del proceso de indexación de la información que pueda realizarse de manera manual de hasta cinco (5) campos por unidad documental para facilitar su recuperación y consulta; las imágenes podrán ser consultadas en un visor de imágenes (Preferiblemente pdf), lo cual permitirá hacer la búsqueda de los documentos de acuerdo con los campos indexados. 13. Realizar la alimentación semanal de la base de documentación digitalizada (Disco duro), así como de la copia de seguridad del mismo (Disco duro portátil); el comité establecerá las características del formato de entrega de documentación digitalizada. La información digitalizada debe ser entregada con los índices que garanticen la ubicación de la misma en ambos discos duros y deberá tener los hipervínculos necesarios para facilitar la búsqueda de la información.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 257 CELEBRADO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y TEGUIA
LOGISTICA E INFORMACION S.A.S**

La organización de la información digitalizada debe garantizar en cualquiera de los casos una completa organización, facilidad de acceso a la información solicitada y posibilidad de búsqueda desde la indexación realizada por el ejecutor. 14. Garantizar que la información digitalizada sea entregada con los índices e hipervínculos necesarios y que garanticen la ubicación de la misma en ambos discos duros (original y copia) 15. Garantizará una completa organización, facilidad de acceso a la información solicitada y posibilidad de búsqueda desde la indexación realizada. 16. Garantizará que toda carpeta o documentos entregados sean devueltos al área correspondiente y en el orden en el que fueron entregados (Situación que quedará expresa en el formato de entrega de la información) en caso de que la información no sea devuelta por el ejecutor como fue entregada inicialmente, este estará en la obligación de adelantar las acciones tendientes a cumplir con lo estipulado en la presente obligación, sin perjuicio de los tiempos acordados para la entrega de la información. 17. Fijación del FDLT un acuerdo de confidencialidad de la información a su cargo so pena de la aplicación de cláusulas y multas a que haya lugar. 18. Garantizará que la información pueda ser copiada y pegada en los dispositivos que por dirección de la ordenadora del gasto se requiera y que dicha información al ser copiada y pegada no resulte modificada y tenga los mismos accesos al archivo original. 19. Entregar al final de contrato, dos discos idénticos (Uno rígido y uno portátil) con la misma información de la documentación digitalizada e indexada. 20. Atender las solicitudes realizadas por la Alcaldía Local de Tunjuelito. 21. Atender las observaciones establecidas en el anexo técnico, el cual hace parte integral del contrato. 22. Asistir a las reuniones que le sean convocadas. **CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL:** 1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 modificada por la directiva 018 de 2011, relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones. 7. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, NIT 899.999.061-9, una Garantía Única, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato.	Plazo de ejecución más 6 meses contados a partir de la fecha de su



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 451 CELEBRADO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y TEGUIA
LOGISTICA E INFORMACION S.A.S**

		perfeccionamiento
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato.	Plazo de ejecución más 6 meses más contados a partir de la fecha del Acta de Terminación del Contrato.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	10% del valor del contrato.	Plazo de ejecución más 3 años contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento
Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 \$M.L.M.V. con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.	Con una vigencia igual al término de duración del contrato

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de iniciación, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos; se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual el Contratista autoriza al FONDO, si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA dispone de tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar en el FONDO la Garantía Única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, podrá declarar la caducidad del presente contrato por cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcaldesa o Alcalde Local o por quien este designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. La Alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso la Alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO con sujeción a lo previsto en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 257 -- CELEBRADO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y TEGUIA
LOGISTICA E INFORMACION S.A.S**

SANCIONES: a) **MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso, sin que cada una de ellas fuere inferior al cero punto uno por ciento (0,1%) y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA y el FONDO acuerdan que el valor de las multas se descontará por el FONDO del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto Nacional Nro. 1082 DE 2015. Sin perjuicio de lo anterior el FONDO adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente cuando así lo requiera. b). **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA reconocerá al FONDO a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO de acuerdo con la certificación emanada por parte de SUPERVISOR, mediante la cual se acredite el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO, o de los saldos que en su favor existieren, producto de cualquier relación jurídico negocial entre el CONTRATISTA y el FONDO, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Cláusula Penal Pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de ésta sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** la estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de alguna de las obligaciones accesorias el objeto principal del presente CONTRATO será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente **CLÁUSULA** sin que el monto de la sanción impuesta por este incumplimiento parcial exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la(s) obligación(es) accesoria(s) genera respecto del objeto principal del CONTRATO, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el presente contrato y hacer efectiva la cláusula penal por parte del FONDO se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones concordantes. **PARAGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e Incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el presente contrato previa autorización escrita del FONDO, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin el



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 257 CELEBRADO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y TEGUIA
LOGISTICA E INFORMACION S.A.S**

consentimiento previo y escrito del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD DE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO. El CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, las fallas en los servicios y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se interponga un reclamo, demanda o acción legal contra el FONDO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al FONDO.

CLÁUSULA VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN: De común acuerdo, el FONDO, y el CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe.

PARÁGRAFO: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Supervisor y el CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo Y Seis (6) meses más.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA .- LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas: 1. Ficha Técnica 2. Estudios Previos y Pliego de Condiciones. 3. Oferta total del CONTRATISTA. 4. El Manual de Contratación Local 5. Los demás documentos que anteceden y complementan el presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al FONDO. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 5) Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

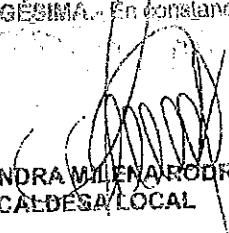
CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.-




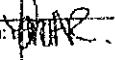
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 257 CELEBRADO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y TEGUIA
LOGISTICA E INFORMACION S.A.S**

RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato es de prestación de servicios y se regirá para todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional Nro. 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias y en lo que no esté particularmente regulado, por las disposiciones comerciales y civiles. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- EXCLUSIÓN LABORAL:** El presente contrato no generará ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el personal de éste y el FONDO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.-DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Que conoce y acepta todos los documentos del proceso. 2. Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del FONDO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. Que conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del Pliego de Condiciones. 5. El contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato de prestación de servicios, cumpliendo con el Cronograma que sea aprobado en Comité Técnico dentro de la ejecución del presente Contrato. 8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-** En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los

24 DE 2015


SANDRA MILENA RODRIGUEZ AMARILLO
ALCALDESA LOCAL


JORGE ANDRES HERRERA
Representante legal
TEGUIA LOGISTICA E
INFORMACION S.A.S

proyectó: María Angelica Rodríguez M	Firma: 	Fecha: 23/12/2015
Revisó: Jorge Machelá.	Firma:	Fecha: 23/12/2015
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Tunjuelito.		

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



LA SUBDIRECTORA JURIDICA DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 9 de la Ley 435 de 1998, el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, CPNAA, es el órgano del Estado encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la Profesión de la Arquitectura y Profesiones Auxiliares.

Que revisado el archivo de la entidad se encontró que la Sociedad **TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S** con NIT 800097672-0, Representada Legalmente por el señor **JORGE ANDRES HERRERA HIGUERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 80.221.380 de Bogotá D.C. celebró el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios Nro. 50 de 2015 suscrito el 18 de noviembre de 2015

Objeto del Contrato: "La digitalización e indexación de documentos del Archivo Central del CPNAA".

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar todos los servicios requeridos por el CPNAA en el marco del objeto contractual, aplicando las políticas definidas por el Archivo General de la Nación en especial lo reglado por el Acuerdo 8 de 2014.
2. Emplear personal idóneo que cuente con la formación y experiencia para la realización de las labores solicitadas, sin que se genere costo alguno adicional al valor del contrato para el CPNAA.
3. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
4. Realizar la digitalización de documentos entregados por el CPNAA para tal fin, así como la digitación de los índices de búsqueda según las especificaciones técnicas presentadas.
5. Realizar control de calidad y revisión del producto durante la ejecución del contrato a fin de realizar los correctivos pertinentes previos a la entrega de la información.
6. Disponer de un espacio físico apto para el almacenamiento y custodia de la documentación, que los sea entregada temporalmente para el proceso de digitalización objeto del presente proceso contractual y que cumpla con las condiciones que para tal fin prevén las normas en materia custodia, almacenamiento y reprografía, esto es, Acuerdos 49 y 50 de 2000 y Acuerdo 8 de 2014 emanados y sujetos de verificación por parte del Archivo General de la Nación.
7. Devolver los documentos digitalizados en las condiciones en que fueron entregados, evitando su deterioro o pérdida por mala manipulación de los mismos en el proceso digitalización.
8. Aplicar las normas de seguridad, confidencialidad y preservación de la información de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio.
9. Cumplir con las obligaciones inherentes al contrato establecidas de conformidad con las especificaciones esenciales de los servicios solicitados por el CPNAA, que se enmarcan dentro de los aspectos mencionados en el presente contrato.
10. Atender todos los requerimientos que sean solicitados por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con los requerimientos de la entidad.
11. Atender las consultas que surjan de los documentos en proceso de digitalización en los términos establecidos por el CPNAA.
12. El contratista realizará la entrega de los archivos digitalizados e indexados en la sede del CPNAA.
13. Coadyuvar con el CPNAA para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad.
14. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el CPNAA, los requerimientos y alcances del objeto contractual.

Fecha de inicio del Contrato: 20 de noviembre de 2015

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Prórroga: Un (1) Mes a partir de la fecha de terminación inicial.

Fecha de terminación del Contrato: 18 de marzo de 2016.

Valor del contrato: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 15.683.200,00) MCTE incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

Lugar de Ejecución del Contrato: Bogotá D. C.




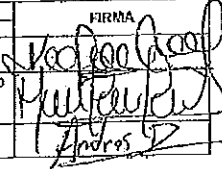
Carrera 6 No. 26 B-85 Oficina 201, Bogotá – Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

Fecha de Liquidación del Contrato: 18 de Julio de 2016

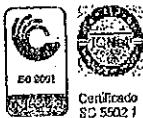
Calidad del Servicio: El contratista cumplió con los requisitos mínimos exigidos.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá DC., a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).



KAREN HOLLY CASTRO CASTRO
Subdirector Jurídico

PROYECTO		REVISOR		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Karen Margarita Canlillo Lacouture	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 GC / SJ	
		Maísol Parra Peñaola	Técnico Administrativo Código 03 Grado 01 de la Oficina Administrativa y Financiera	
Andrés Díaz Salinas	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 SJ			

115.230.06



23

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-035
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha: 16/01/2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS VAF No. 212 DEL 22 DE MAYO 2015

En Bogotá, D.C., en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos y realizar las acciones necesarias para su liquidación, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará LA AGENCIA y HORACIO FONSECA RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80'243.423 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION identificada con NIT - No 900.097.672-0 quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado aquí por el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 212 del 22 de Mayo de 2015, con base en las siguientes consideraciones:

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. VAF No. 212 del 22 de mayo de 2015

REPRESENTANTE LEGAL: HORACIO FONSECA RAMIREZ

IDENTIFICACION: 80'243.423 de Bogotá

CONTRATISTA: TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION

IDENTIFICACION: 900.097.672-0

DIRECCION: Tv 93 No. 53 - 32 Parque empresarial el Dorado

TELEFONO: 8868181

• CONDICIONES CONTRACTUALES

OBJETO: "EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar el servicios de digitalización certificada y empaste de documentos de la Agencia Nacional de Infraestructura";

PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar recursos sin exceder esta fecha.


FECHA DE INICIACION: 26 de mayo de 2015

VALOR CONTRATO \$ 30'000.000.00 Incluido IVA

FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre de 2015

ff
202

75

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-035
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 002
	FORMATO	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Fecha: 16/01/2014

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo y en forma definitiva el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 212 del 22 de mayo de 2015 así:

CONCEPTO	VALORES	TOTALES
VALOR TOTAL DE CONTRATO	\$ 30,000,000.00 ✓	
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO		\$ 19,314,206.00 ✓
VALOR EJECUTADO POR PAGAR		\$ 10,685,698.00 ✓
VALOR NO EJECUTADO		\$ 96.00 ✓
SUMAS IGUALES	\$ 30,000,000.00 ✓	\$ 30,000,000.00 ✓

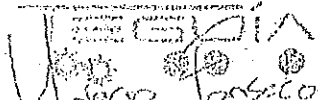
SEGUNDO: EL CONTRATISTA manifiesta que para el trámite de los pagos realizados por la Agencia Nacional de Infraestructura presentó el pago de los aportes a la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la ley.

TERCERO: Con la firma de la presente Acta de Liquidación, las partes declaran que una vez se realice el pago de la cuenta No. 4 por valor DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MIL (\$ 10'685.698.00), se cancelarán a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 212 del 22 de mayo de 2015.

CUARTO: Proceder a liberar por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera la suma de NOVENTA Y SEIS PESOS MIL (\$ 96.00).

Dada en Bogotá, D.C., a los

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera


RODRIGO FONSECA RAMÍREZ
Representante Legal


MIREYI VARGAS OLIVEROS
Supervisora


CARMEN JANNETH RODRIGUEZ MORA
Supervisora

PROYECTÓ: María de los Angeles López / Contratista VAF
Revisó: Nazly Janne Delgado Villamil
Coordinadora GIT Disciplinario, Atención al Ciudadano y Apoyo a la Gestión.
Revisó: Janelh Maldonado Figueredo
Experto G3 06 Vicepresidencia Administrativa y Financiera

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA:

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, con NIT 900.523.392-1, suscribió el siguiente contrato de: Prestación de Servicios No. 327 de 2015, con el Contratista: **TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.**, así:

Contrato No:	327 de 2015.
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Nombre del Contratista:	TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.
NIT:	900.067.672-2.
Objeto del Contrato:	Elaboración e implementación del Programa de Gestión Documental que cumpla con toda la reglamentación y normativa vigente
Valor Inicial:	Veintiséis millones quinientos ocho mil seiscientos veinte pesos (\$ 26.506.620) m/cde.
Valor Inicial en SMLV	41,140 SMLV del año 2015.
Valor Final del Contrato:	26,346 millones quinientos ocho mil seiscientos veinte pesos (\$ 26.308.620) m/cde.
Valor Final del Contrato en SMLV	41,140 SMLV del año 2015.
Fecha de Suscripción del Contrato:	9 de Diciembre de 2015.
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de Diciembre de 2015, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de Inicio:	30 de Diciembre de 2015.
Prorroga 1:	Hasta el 31 de Enero de 2016.
Prorroga 2:	Hasta el 29 de Febrero de 2016.
Plazo de Ejecución:	Hasta el 29 de febrero de 2016.
Fecha Terminación:	29 de febrero de 2016.
Estado Actual del Contrato:	Terminado y Liquidado.

Verificada la documentación existente en la carpeta contractual, se registra:

	SI	NO	Tipo de Multa o sanción (Si aplica)
Multas		X	
Sanciones		X	

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de 2016.

Cordialmente,

Jorge Alfaro Mañera Cortés
JORGE ALFARO MAÑERA CORTÉS
 Director (E) Gestión Contractual

Observaciones:

Elaboró: Andrés Felipe Prieto Méndez - Auxiliar Administrativo
 Revisó: Fabio Muñoz, Coordinador Gestión Contractual
 Aprobó: Jorge Alfaro Mañera Cortés - Director Gestión Contractual
 Ruta: \\192.168.70.20\andres_prieto\Documents\USPEC\CERTIFICACIONES - CERTIFICACIÓN TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN SAS
 CONTRATO 327 - 2015.docx

GRUPO CONTRATOS

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CERTIFICA QUE:

TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S. suscribió con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el siguiente contrato:

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA N°: 314 de 2015

ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NIT: 900.097.672-0

CONTRATISTA: TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.097.672-0

OBJETO: contratar el servicio de digitalización de hasta doscientos mil (200.000) folios correspondientes a las versiones confidencial y pública de los expedientes de las medidas de defensa comercial que se adelantaron en la Subdirección de Prácticas Comerciales, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el artículo 17 de la IP 017 de 2015, y la propuesta presentada por el contratista el 12 de junio de 2015, documentos que hacen parte del presente contrato.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de hasta SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$7.900.000.00) M/CTE incluido IVA y demás impuestos que se causen, de conformidad con los valores unitarios ofertados, según la oferta económica ganadora.

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1- de fecha 14 de septiembre de 2015: CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN- Adicionar el valor del contrato N° 314 de 2015 en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.950.000.00) IVA incluido para un total de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.850.000.00) M/CTE IVA, incluido y demás impuestos que se causen.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1- de fecha 14 de septiembre de 2015: CLÁUSULA CUARTA. PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes más.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 de junio de 2015

GRUPO CONTRATOS

FECHA DE INICIACIÓN: 22 de julio de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 22 de octubre de 2015

ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado según acta de liquidación de fecha 12 de mayo de 2016.

Esta solicitud se expide a favor del interesado a los dieciséis (16) días de noviembre de 2016.


CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO

Directora General de Contratos



PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO: GC-FO-81

CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

VERSIÓN: 2

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

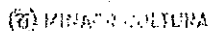
CERTIFICA:

ENTIDAD CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
NIT:	900498879-9
ENTIDAD CONTRATISTA:	TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACION SAS.
NIT:	000.097.672-0
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, EMBAJADO, EMBAJADO, EMBAJADO Y TRANSPORTE DE EXPEDIENTES DE ARCHIVO FÍSICO (PAPEL) Y MEDIOS MAGNÉTICOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

VALOR CONTRACTUAL:	1.000.000.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28 DE AGOSTO DE 2015
FECHA DE INICIACIÓN:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE DICIEMBRE DE 2015
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO.

Edilma Rojas Rojas
EDILMA ROJAS ROJAS

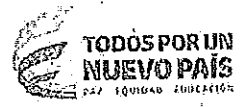
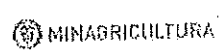
Elaboró y Revisó: Andrea Méndez



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 72 No. 11 - 81 / 85 Teléfonos (57 1) 770 803 Ext. 1138 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co

SUPERVISOR DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO:	200.000.000
VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR: \$ 0	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SI <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/>
OBSERVACIONES: Contrato Terminado.	
RECIBIDO A SATISFACCIÓN	JONNY ANDRES CHACÓN PEÑA
NOMBRE DE LA PERSONA QUIEN CERTIFICA:	JONNY ANDRES CHACÓN PEÑA
CARGO:	SUPERVISOR CONTRATO
E-MAIL:	Jonny.chacon@restituciondetierras.gov.co
DIRECCIÓN:	CALLE 72 N. 11-81/85
TELÉFONO:	3770300 EXT 1244
 FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO	
La presente certificación se expide a solicitud del contratista en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2016.	



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 72 No. 11-81/85 Teléfonos (57 1) 3770300 Ext: 1138 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co

Alcaldía de Envigado

Secretaría Administrativa

ACEPTACIÓN DE OFERTA PARA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA \$25.501.500) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011; y Decreto 0734 de 2012.

CÓDIGO DEL CONTRATO 11-30-32-20-042-12.

NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del presente procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012 y demás normas reglamentarias complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de la Contratación Estatal de la República de Colombia. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades, civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales que se establecen en la Ley 1474 de 2011. El presente contrato no genera relación laboral ni derecho de prestaciones sociales, con el Municipio de Envigado. Entre los suscritos a saber: EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, representado legalmente por HECTOR LONDONO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía No 70.554.950 expedida en Envigado (Antioquia), quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, y el cual mediante decreto delegación N° 258 de 2011, modifica el decreto 446 de 2008 en materia con Funciones Delegatorias; delega totalmente la contratación de Mínima Cuantía, establecida en el Decreto de la Sección de Comercialización y Contratación Estatal del Municipio de Envigado, para realizar los procesos de Mínima Cuantía y la diligencia para la aceptación de ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5.5 del decreto 0734 de 2012, quien para los fines de esta contratación se denominará EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, y por lo tanto se expide la comunicación de la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa TEGUIA S.A.S, con NIT 900097672-0 Representada legalmente por el señor (a) HORACIO FONSECA RAMIREZ, identificado (a) con c.c. N° 80242422 DE STA FE DE BOGOTA DC. (CUNDINAMARCA). En las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

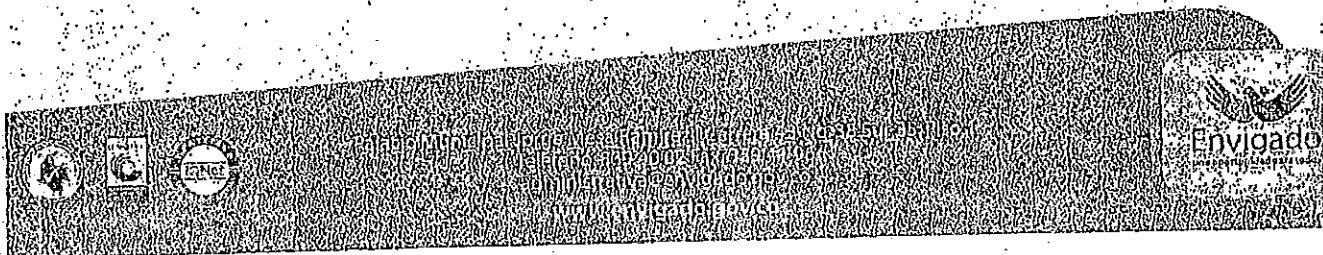
Objeto	CAPACITACION AL CONSEJO MUNICIPAL DE ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO VIGENCIA 2012.
--------	--



Alcaldía de Envigado

Secretaría Administrativa

Dirección: Teléfono: Correo electrónico:	AV CRA 15 N° 76 53 OF 407 4884227 BOGOTA contactenos@teguiasoluciones.com La presente carta de aceptación se registrá por las condiciones contenidas en la invitación pública código del proceso No. 11-30-32-20-042-12 y por la oferta presentada por el Contratista el día 12 del mes Julio de 2012.
Total ofertado	\$ 3.480.000
Valor del Contrato: INCLUIDO IVA (\$3.480.000). Tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos Moneda legal Colombiana.	
Forma de pago: El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la interventoría. Se hará de la siguiente forma: Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, Pago que realizara en una sola cuota. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión y parafiscales el es del caso (seguridad social integral).	
Lugar de ejecución y/o entrega de bienes: Municipio de Envigado/ secretaria Administrativa	
Plazo: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de 15 DIAS calendario, O hasta el agotamiento de la partida presupuestal.	
Indemnidad: El contratista deberá mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	
Requisitos de Ejecución: Registro presupuestal.	
SUPERVISOR: Monica Ellana Agudelo Garces	
DEPENDENCIA: Sección de calidad	





Alcaldía de Envigado

Secretaría Administrativa

Actividades a realizar: Asegurar mediante una eficiente supervisión la calidad del equipo objeto del contrato.

Documentos:

- Anexo 1: Registro presupuestal
- Anexo 2: Oferta presentada por el contratista. Anexo 3: Invitación Pública

Imputación Presupuestal: El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Municipio de Envigado y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. de 20120910

Nombre del funcionario	SERGIO SALDARRIAGA DELGADO
Cargo	Almacenista general
Firma:	
Fecha:	17 del mes de Julio de 2012

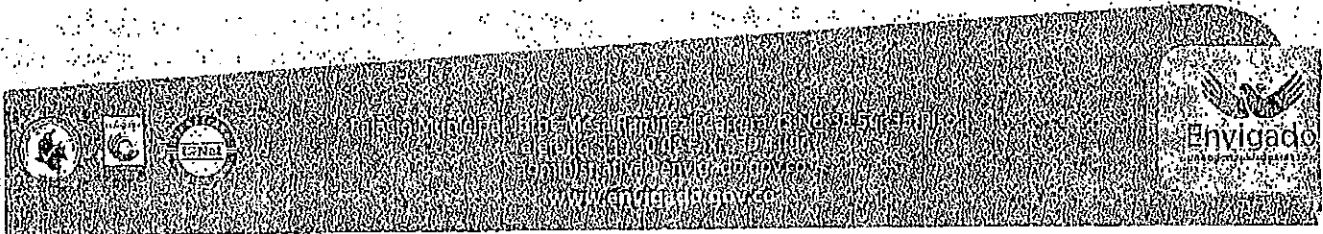
Para todos los efectos legales que correspondan, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda notificado de la siguiente manera: 11-30-32-20-042-12

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación pública y se debe poner en contacto con el supervisor(a) del contrato para la firma del acta de inicio.

Cordialmente,

SERGIO SALDARRIAGA DELGADO.
Cargo: Almacenista general.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 198 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN SAS.

Entre los suscritos, JAIRO LEÓN VARGAS, identificado/a con la cédula de ciudadanía número 80.252.467 de Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 133 del 27 de marzo de 2012 y Acta de Posesión 072 del 28 de marzo de 2012, efectiva a partir del 29 de marzo de 2012, quien actúa en nombre del DISTRITO CAPITAL - ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como EL FONDO, de una parte, y por la otra, TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN SAS, Persona Jurídica de Derecho PRIVADO, con NIT No. 800007672-0, Representada Legalmente por HORACIO RAMÍREZ FONSECA, identificada (o) con la Cédula de Ciudadanía N°. 80.243.423 de Bogotá, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el Contrato N°. 198 de 2011, suscrito por las partes el día 08 de OCTUBRE de 2011 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. -- OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y PROCESAMIENTO TÉCNICO DEL ARCHIVO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	—	4 MESES	
PRÓRROGA No. 1		N.A.	
FECHA ACTA DE INICIO		28 DE OCTUBRE DE 2011	
3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	Fecha	VALORES
VALOR CONTRATO	1123	28/10/2011	\$ 11.600.000
ADICIONES	1224	22/12/2011	\$ 5.750.000
RESERVA	0043	12/01/2012	\$2.075.000
RESERVA	0073	12/01/2012	\$ 5.750.300

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 198
DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN
CRISTÓBAL Y TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN SAS.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$17.250.000
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)	\$17.250.000
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEIDIDO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL FDI-SC	\$16.125.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 2.125.000
SALDO SIN EJECUTAR	\$ 0

Según Estado (s) de Cuenta del 06 de junio de 2012, expedido por la Dirección Financiera al (los) que (hayan) por el ítem de la presente Liquidación

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL (LA) SUPERVISOR (a) manifiesta que el (la) **CONTRATISTA** cumplió el objeto del Contrato, para lo cual certifica el recibimiento y satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado.

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El Supervisor verificó que el contratista cumplió durante la ejecución del contrato con el pago de aportes de sus empleados al sistema general de seguridad social, aportes a cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, con base en la certificación emitida por Revisor Fiscal y/o El Representante Legal, para lo cual se anexa la misma debidamente firmada.

6. PAZ Y SALVO:

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado financiero.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 198
DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN
CRISTÓBAL Y TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN SAS.

7. Con la presente liquidación, se ordena liberar el saldo sin ejecutar, en caso que lo haya.

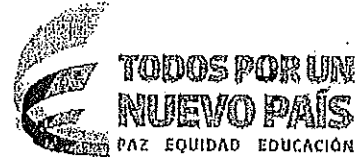
Para su constancia se firma en Bogotá a los 06 días del mes de junio de 2012

SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA,
DIMEIZA MENDOZA RUECA	HORACIO RAMIREZ FONSECA TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN SAS
EL ALCALDE LOCAL,	
JAIRO LEÓN VARGAS Alcalde Local de San Cristóbal	

Funcionario o asesor	Nombre	Vo.Bo	Fecha
Tramitador y proyectado por	Dímeiza Mendoza Rueda		Mes <u>06</u> , día <u>06</u> , año <u>2012</u>
Revisó y aprobó Oficina Asesora Jurídica	Dra. Ángela Martínez		
Revisó y aprobó responsable contratos	N.A.	N.A.	N.A.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde local de San Cristóbal.

SIPSE No: N.A.



LA COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE COMPUTADORES PARA EDUCAR

CERTIFICA QUE:

De conformidad con los documentos que reposan en los archivos de la Asociación Computadores para Educar con NIT 830.079.479-5, la sociedad **TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.** identificada con NIT 900.097.672-0 celebró con Computadores para Educar el siguiente Contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 068-15

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con **COMPUTADORES PARA EDUCAR** a prestar de forma oportuna e idónea los servicios de administración, organización, conservación, custodia, digitalización e indexación de la documentación de la asociación, teniendo en cuenta los documentos que se generan en todos los procesos ubicados en la Dirección Nacional, el Centro de Recepción y Despacho de Portátiles y el CENARE, que constituye la memoria institucional de Computadores para Educar, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 24 de mayo de 2016

FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 25 de mayo de 2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de julio de 2016

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$206.699.200.00)

FORMA DE PAGO: Por mensualidades vencidas por los servicios de administración de archivo, custodia y digitalización efectivamente prestados durante el mes facturado, de conformidad con la oferta económica presentada y se hará efectivo el pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la prestación de la factura y el informe de la descripción del servicio. La Coordinación Administrativa y Financiera expedirá un cumplido de satisfacción como supervisor del contrato, por el servicio prestado.

OTROS: No: 01

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 de mayo de 2016

Por el cual se modificó la cláusula cuarta (plazo de ejecución y duración).

Por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 15 de julio de 2016.

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 26 de octubre de 2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 62-16

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 15 de julio de 2016

OBJETO: Prestar los servicios de administración integral del proceso de gestión documental mediante la



Carrera 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Pisos 10 y 11
 Línea 01-8000.919.273 / Teléfono: (57) (1) 313.7777
 info@computadoresparaeducar.gov.co
 www.computadoresparaeducar.gov.co
 Código postal: 110231 - Bogotá, D.C. - Colombia



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 198 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN SAS.

Entre los suscritos: JAIRO LEÓN VARGAS, identificado/a con la cédula de ciudadanía número 80.252.467 de Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 133 del 27 de marzo de 2012 y Acta de Posesión 072 del 28 de marzo de 2012, efectiva a partir del 29 de marzo de 2012, quien actúa en nombre del DISTRITO CAPITAL - ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como EL FONDO, de una parte, y por la otra, TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN SAS, Personería Jurídica de Derecho PRIVADO, con NIT. No. 990097672-0, Representada legalmente por HORACIO RAMÍREZ FONSECA, identificada (o) con la Cédula de Ciudadanía No. 80.243.423 de Bogotá, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el Contrato No. 198 de 2011, suscrito por las partes el día 05 de OCTUBRE de 2011 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y PROCESAMIENTO TÉCNICO DEL ARCHIVO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	4 MESES		
PRÓRROGA No. 1	N.A.		
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE OCTUBRE DE 2011		
3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	Fecha	VALORES
VALOR CONTRATO	1123	28/10/2011	\$ 11.600.000
ADICIONES	1224	22/12/2011	\$ 5.750.000
RESERVA	0043	12/01/2012	\$2.075.000
RESERVA	0073	12/01/2012	\$ 5.750.300

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 198
DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN
CRISTÓBAL Y TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN SAS.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$17.250.000
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)	\$17.250.000
VALOR GIRADO SEGUN ESTADO DE CUENTA EXPEIDIDO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL FDLSC	\$16.125.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 2.125.000
SALDO SIN EJECUTAR	

Según Estado (s) de Cuenta del 06 de junio de 2012, expedido por la Dirección Financiera el (los) encargo(s) para el presente de la presente Liquidación

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL (LA) SUPERVISOR (a) manifiesta que el (la) CONTRATISTA cumplió el objeto del Contrato, para lo cual certifica el recibimiento y satisfacción del mismo, correspondiente a sus ejecuciones.

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El Supervisor verificó que el contratista cumplió durante la ejecución del contrato con el pago de aportes de sus empleados al sistema general de seguridad social, aportes a cajas de compensación familiar, instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, con base en la certificación emitida por Revisor Fiscal y/o El Representante Legal, para lo cual se anexa la misma debidamente firmada.

6. PAZ Y SALVO:

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado financiero.

administración de flujo físico de los documentos, su custodia y su digitalización e indexación, teniendo en cuenta los documentos que se generan en todos los procesos ubicados en la Dirección Nacional, el Centro de Recepción y Despacho de portátiles y el CENARE, que constituyen la memoria institucional de Computadores para Educar, así como el diseño, modelamiento e implementación de una solución de gestión documental que automatice y administre la gestión de los archivos la correspondencia interna y externa de Computadores para Educar, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

PLAZO DEL CONTRATO: Hasta el 31 de Diciembre de 2016

FECHA DE INICIO: 18 de Julio de 2016

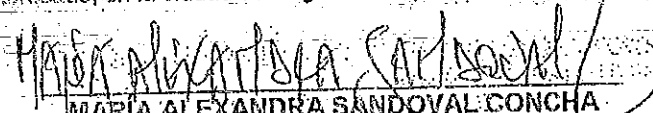
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2016

VALOR FIJAL DEL CONTRATO: SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (162.956.800.00)

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas por los servicios efectivamente prestados durante el mes facturado, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista y se hará efectivo el pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos exigibles para dicho pago, el respectivo informe de actividades del servicio prestado y el cumplimiento a satisfacción expresada por el (los) supervisor (es) del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los

05 DIC. 2016



MARIA ALEXANDRA SANDOVAL CONCHA

Coordinación de Contratación
Computadores Para Educar

Revisó: Juan Guillermo Hoyos Pérez - Supervisor del Contrato.
Elaboró: Yanyra Gomez



Carrera 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Pisos 10 y 11
Línea 01 8000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777

info@computadoresparaeducar.gov.co

www.computadoresparaeducar.gov.co

Código postal: 110231 - Bogotá, D.C. - Colombia



Computadores
para Educar



Te conecta a lo que quieres.

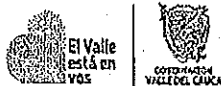
36



CONTRATO No. 053 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T-E.S.P Y TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION SAS

1) CONTRATANTE (INFORMACIÓN):	
Nombre:	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS SA - ESP Nit: 800.135.729 - 2
Primer Suplente del Gerente:	JUAN MANUEL RODRIGUEZ JARAMILLO C.C 16.618.995 expedida en Cali
Dirección de notificaciones:	Avenida 2 BN # 23-47 Piso 2º Tel.: (57) 2 6202010 Cali - Valle del Cauca
2) CONTRATISTA (INFORMACIÓN):	
Nombre:	TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S. NIT 900.097.672-0
Representante Legal / Subgerente autorizado:	JORGE ANDRES HERRERA HIGUERA C.C. 80.221.380 de Bogotá D.C.
Dirección de notificaciones:	Calle 73 A # 58 G-40 Bogotá
Objeto:	PRESTACION DEL SERVICIO Y ORGANIZACIÓN ARCHIVISTICA DE LOS ARCHIVOS DE HISTORIAS LABORALES PRIORIZADAS DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, ATENDIMIENTO LOS PARAMETROS DEFINIDOS POR EL AGN DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA. En cumplimiento a la Modificación No. 001 al Contrato Interadministrativo No. 929 de 2016.
Duración:	El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.
Valor:	El valor del Contrato es Doscientos, cincuenta y nueve millones, novecientos setenta y cinco mil doscientos pesos (\$259.975.200,00) IVA incluido IVA.

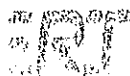
Entre los suscritos **JUAN MANUEL RODRIGUEZ JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.618.995 expedida en Cali, quien actúa en calidad de Primer Suplente de Gerente de la **EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P. (ERT)** con NIT 800.135.729-2, de conformidad al acta 231 de fecha 15 de Noviembre de 2016, inscrita en la Cámara de Comercio el 21 de Noviembre de 2016, bajo el número 17306 del Libro IX, quien obra en nombre y representación de la **EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. ERT E.S.P.**, empresa de servicios públicos oficiales, constituida como sociedad anónima por acciones de carácter comercial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico de las TICS, identificada con NIT. 800.135.729-2 y matrícula No. 293766-4 en adelante ERT por una parte, y por la otra **JORGE ANDRES HERRERA HIGUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.221.380 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de **TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION SAS** constituida mediante escritura pública No 0002939 de Notaria 28 de Bogotá. del 24 de julio de 2006, inscrita el 31 de julio de



Tel: (57) 262-2010 - Email: contrato@ert.com.co
 Calle 23 N° 23-47 Edificio Estación del Ferrocarril
 Piso 2 Cali - Colombia - www.ert.com.co



Te conecta a lo que quieres



GOBIERNO DEL MAGDALENA

CONTRATO No. 053 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T-E.S.P Y TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION SAS

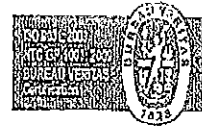
2008 bajo el número 01069656 del libro IX con Nit 900.097.672-0 con domicilio principal Bogotá, quien en adelante para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el siguiente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA-OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ORGANIZACIÓN ARCHIVISTICA DE LOS ARCHIVOS DE HISTORIAS LABORALES PRIORIZADAS DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, ATENDIMIENTO LOS PARAMETROS DEFINIDOS POR EL AGN DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA. En cumplimiento a la Modificación No. 001 al Contrato interadministrativo No. 929 de 2016. SEGUNDA-DURACION: El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio. TERCERA-VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es Doscientos y tres millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos (\$2.039.975.200,00) Mcte. incluido IVA. CUARTA-FORMA DE PAGO: La ERT cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: a) Un primer pago a título de pago anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato por la suma de (\$ 1.29.987.600,00) Mcte, a la firma del contrato y entrega del cronograma, donde se indique cada una de las actividades a realizar y el tiempo en ejecutarlas con la respectiva aprobación del supervisor del contrato. b) El cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, correspondiente a la suma de (\$ 129.987.600,00) Mcte, a la terminación del objeto contractual previa entrega de las actividades realizadas y aprobación del supervisor del contrato en la que consiste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. Los pagos estarán sujetos a los pagos que la Gobernación del Magdalena le realice a la ERT. En ningún caso la ERT será responsable por la demora en los pagos y el proponente acepta que solo recibirá su pago correspondiente una vez que la Gobernación del Magdalena haya girado los recursos a ERT. Estos pagos se harán a través de una de cuenta que ERT constituirá para el manejo exclusivo de los recursos provenientes de este proyecto. Los pago se realizarán a la presentación de la factura o su documento equivalente, previa expedición del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor designado y la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Cumplir la propuesta presentada de conformidad a la invitación remisoría y pliegos de condiciones, así como los anexos de la misma. 2) Participar en las reuniones que sean convocadas para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del Contrato. 3) Ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del Contrato en el plazo establecido. 4) Colaborar con la ERT en el suministro y respuesta de la información correspondiente, al momento de ser solicitada, consecuencia de los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato objeto del presente documento. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le imparta por parte de la ERT E.S.P., a través



Calle 226 No. 24-47 Centro Estación del Ferrocarril
 Bogotá D.C. Colombia www.ert.com.co



El gobierno que avanza.



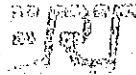
CONTRATO No. 053 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T.-E.S.P.Y TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION SAS

del supervisor del contrato. 6) No ceder todo o parte el presente Contrato sin la autorización previa y escrita de la ERT; 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. 8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del presente Contrato. 9) Dar aviso a la ERT en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del Contrato adjuntando las pruebas que demuestren el hecho. 10) Radicar las facturas y/o cuentas de cobro por trabajos ejecutados dentro de los plazos convenidos. 11) Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del presente Contrato. 12) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la ERT para la ejecución del contrato. 13) Mantener el ritmo de trabajo presentado con la propuesta durante el término de ejecución o para el caso de haberse pactado un término menor, y garantizar el cumplimiento del tiempo requerido del mismo para dar cumplimiento al objeto del Contrato. 14) Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice la ERT E.S.P. 15) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. 16) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del presente Contrato. 17) Realizar por escrito cualquier reclamo, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para debida ejecución del objeto, convenido con la ERT, a través del supervisor del Contrato. 18) Realizar y/o hacer cumplir los convenios, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del Contrato. 19) Presentar un informe final de la ejecución del presente Contrato con sus debidos soportes. 20) Asumir el ciento por ciento (100%) de los riesgos previsibles a cargo del Contratista. 21) Dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 879 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o edicionen, en especial respecto de las prohibiciones y deberes frente al uso de redes globales de información en relación con menores de edad. 22) Las demás que de acuerdo con la Ley, la naturaleza del Contrato a suscribirse y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución. **SEXTA-OBLIGACIONES DE LA ERT:** a) Suministrar al CONTRATISTA toda la información para la ejecución de las actividades. b) Concertar con el CONTRATISTA el cronograma de actividades necesario para el acoplamiento de este contrato. c) Cancelar al contratista el valor del contrato de conformidad a lo dispuesto en la Invitación Privada de Oferta y la propuesta presentada por el contratista. **SÉPTIMA-GARANTIA ÚNICA:** El Contratista se obliga a constituir a su costa y en favor de la E.R.T. - E.S.P. una póliza de seguros de cumplimiento en formato para Entidades Estatales, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual contendrá los amparos que se describen a continuación: a) **AMPARO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro meses más Tiempo durante el cual se deberá producir la liquidación del contrato, de lo contrario





En concordancia a lo que establece



CONTRATO No. 053 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T.-E.S.P Y TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION SAS

contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación del contrato, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. b) AMPARO DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por un término igual a la de ejecución del Contrato y tres (3) años más. c) CALIDAD DEL SERVICIO: por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración y cuatro (4) meses más. d) DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: equivalente al cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

PARAGRAFO 1. Si hay prórroga del plazo contractual o adición al valor, El Contratista se obliga a ampliar las garantías, en la proporción y términos que señala la E.R.T. - E.S.P.

PARAGRAFO 2. Es de anotar que para la liquidación del Contrato, se exigirá al contratista la extensión o ampliación, de ser el caso, de la garantía única del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad al mencionado acto.

OCTAVA-SUPERVISION: Las partes acuerdan que la ERT - E.S.P. ejercerá la supervisión del presente contrato a través del funcionario que el Gerente de la entidad designe para tal fin, quien será el encargado de exigir el fiel cumplimiento del mismo, y cumplirá a cabalidad las funciones delegadas en el documento de designación de supervisión.

NOVENA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de éste documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con la ERT.

DECIMA-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Teniendo en cuenta que los recursos con que cuenta la ERT E.S.P., para pagar este proyecto provienen exclusivamente de los pagos que LA GOBERNACION DE MAGDALENA le gire a la ERT, en Marco del Contrato Interadministrativo N. 929 de 2016, se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 619 del 30 de junio de 2016, No. 806 de 23 de agosto de 2016 y No. 873 de 08 de septiembre de 2016 expedido por el Departamento de Magdalena; en consecuencia ERT E.S.P., no expide certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

UNDÉCIMA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos. a) Análisis de conveniencia y justificación para la contratación. b) Propuesta presentada por el contratista; c) Carta de notificación al Contratista remitida por el Gerente; d) Las garantías exigidas en el presente contrato; e) Designación de Supervisión; **PARAGRAFO.** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integral del mismo, por tanto, cuando se usen los términos "de acuerdo con la propuesta", "de acuerdo con los documentos del contrato" o términos similares, debe entenderse "de acuerdo con el contrato";

DECIMASEGUNDA-INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus dependientes.

DECIMATERCERA-CESIONES: El presente contrato no podrá cederse total ni parcialmente, tampoco serán admisibles los



Magdalena, 22 de Julio de 2016.
 El Valle está en voz
 GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
 Calle 100 No. 22-17, Barrio San Sebastián, Pereira
 P.O. Box 00116, Calle Colombia, Pereira, Cauca



El Valle está en los Vos



CONTRATO No. 053 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T-E.S.P Y TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION SAS

subcontratos; a menos que la ERT lo autorice de manera específica. **DECIMACUARTA-TRIBUTOS:** Todo impuesto, tasa o contribución, directo o indirecto, del orden nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la celebración, desarrollo, ejecución, otorgamiento y legalización de este Contrato estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA. ERT retendrá de los pagos efectuados al CONTRATISTA las sumas que por impuestos directos o indirectos de cualquier orden esté obligada a retener conforme a la ley. **DECIMAQUINTA-SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse diferencias atinentes a la celebración, ejecución, interpretación, cumplimiento e inclusive a la liquidación del presente Contrato, que sean susceptibles de transacción, las partes acudirán a los mecanismos de solución de conflictos que a continuación se indican, observando el siguiente procedimiento: a) En primer lugar, tratarán de alcanzar un arreglo por medio de la negociación; si no se logra por ningún medio, cualquiera de las partes comunicará a la otra las causas y los motivos en los cuales consiste su desacuerdo, con el fin de que la otra parte acepte o rechace esa motivación y se ponga fin a las diferencias o se convenga la existencia de las mismas. Esta etapa deberá surtirse entre los representantes legales de ambas partes, o con las personas que éstos autoricen, en un lapso no superior a diez (10) días hábiles contados desde que la parte que manifieste primero su inconformidad o reparo lo ponga en conocimiento de la otra parte por un medio idóneo y a la dirección prevista en este Contrato; b) Las partes podrán celebrar contratos de transacción o adelantarán los trámites previstos en la ley sobre conciliación prejudicial. **DECIMASEXTA-FINAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a ERT S.A. E.S.P. a título de cláusula penal la suma equivalente al veinte (20%) del valor del presente Contrato, teniendo en cuenta las posibles adiciones que se realicen para aumentar el valor. Lo anterior sin detrimento de la legitimación para reclamar la devolución de cualquier gasto causado por dicho incumplimiento, o por los perjuicios causados que excedan el valor de esta cláusula penal. Podrá igualmente cobrarse ejecutivamente con base en el presente contrato, el cual junto con la declaración por parte de la ERT S.A. ESP, sobre el incumplimiento, constituyen título ejecutivo suficiente. **DECIMASEPTIMA-APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del presente contrato. **DECIMOCTAVA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes que en él intervienen. Para la ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio. **DECIMANOVENA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, el procedimiento se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. La liquidación se efectuará mediante acta en la cual se describirán en forma detallada las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será suscrita por las partes, previo visto bueno del supervisor. En caso de que



ERT S.A. E.S.P. - Calle 20-2120 - Bogotá, Colombia
Teléfono: 281-2314 / 281-2315
Piso 1001 - Colombia



Te conecta a lo que quieres.

Contrato de



CONTRATO No. 053 DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE E.R.T.-E.S.P Y TEGUA LOGISTICA E INFORMACION SAS

EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previo requerimiento que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, o en caso de falta de acuerdo entre las partes, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **VIGESIMA-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se entiende como domicilio contractual la ciudad de Cali. **VIGESIMAPRIMERA-LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar para el desarrollo de la contratación es según lo estipulado en el análisis de Conveniencia y estará sujeto a las directrices impartidas por el supervisor del contrato. **VIGESIMASEGUNDA -NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se rige por la Ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.

Para constancia se firmó en Cali, en dos (2) ejemplares, del mismo tenor y valor, en los veintidós (22) día del mes de noviembre de 2016.

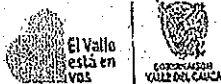
FOR E.R.T.-ESP
NIT. 800.135.729-2

JUAN MANUEL RODRIGUEZ JARAMILLO
Primer Suplente del Gerente

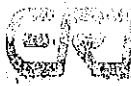
FOR EL CONTRATISTA
NIT. 900.097.872-8

JORGE ANDRES HERRERA HIGUERA
Subgerente

Proyectó: Lilia P. Sáenz V. - Asistente Secretaría General
Revisó: Kerly Moreno R. - Coordinadora Jurídica
Aprobó: Bernardo Sanchez Soto - Secretario General



Oficina de Planeación y Desarrollo
Calle No. 27-77, Edificio Eszibá, 051, Barrio
El Socorro, Cali, Colombia



Versión: 02

Versión: 02

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 053 DE 2016

EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS E.R.T. S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S.

Los suscritos **LUIS FERNANDO MARTINEZ ARCE**, representante legal de la Empresa Contratante, mayor de edad, vecino de Cali, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.720.030, expedida en Cali, quién obra en nombre y representación de la Empresa de Recursos Tecnológicos E.R.T. S.A. E.S.P. Nit 800135729-2, actuando en su condición de Gerente, Según acta de nombramiento de 11 de Noviembre de 2015 y acta de posesión No. 250 del 20 de noviembre de 2015, por una parte, y por la otra **TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S.** legalmente representada por **JORGE ANDRES HERRERA HIGUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.221.380 de Bogotá, quien en el presente acto se denominará como **EL CONTRATISTA**, por la otra parte, en cumplimiento del contrato de liquidación bilateral del contrato No. 053 de 2016, cuyo objeto es el servicio de **EL SERVICIO Y ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA DE LOS ARCHIVOS DE HISTORIAS LABORALES PRIORIZADAS DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA, ATENDIENDO LOS PARAMETROS DEFINIDOS POR EL AGN DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA** en cumplimiento de la Resolución No. 001 al Consejo Interadministrativo No. 029 de 2016.

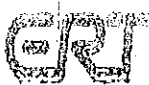
A la diligencia de liquidación bilateral se hace presente el Sr. **JOHN JIMÉNEZ GÓMEZ**, en su calidad de supervisor del contrato, en consecuencia se

DETERMINA:

Al celebrar el presente contrato con la Empresa de Recursos Tecnológicos E.R.T. S.A. E.S.P. y la entidad **TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S.** Suscrito el día 22 de Noviembre del año 2016 con fecha de iniciación del día 25 de Noviembre del año 2016.

RESUMEN CONTRACTUAL

- Fecha de suscripción: 22 de Noviembre del año 2016.
- Término de ejecución pactado: Hasta el 31 de diciembre de 2016.
- Fecha de iniciación: 25 de Noviembre del año 2016.
- Fecha de entrega a satisfacción del bien, obra o servicio: 31 de diciembre de 2016.
- Descripción de bienes y/o servicios suministrados
Los especificados en el objeto del contrato.
- Calidad de bienes y/o servicios suministrados
Los servicios y suministros prestados cumplieron a cabalidad con el objeto contractual, con lo establecido en la propuesta comercial y en la ficha técnica.
- Multas, (describirlas solo si las hay)
No se generaron multas derivadas del contrato.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL
CONTRATO 053 DE 2016**

- Garantías (identificar el número de póliza y los amparos)

Póliza N° NB-100062955

Amparos	Desde	Hasta	Suma Aseg.
Cumplimiento	22/112016	01/05/2017	\$25.997.520,00
Pago anticipado	22/112016	01/05/2017	\$129.987.600,00
Prestaciones sociales	22/112016	31/12/2019	\$25.997.520,00
Calidad del servicio	22/112016	01/05/2017	\$25.997.520,00

- Concepto Técnico.
Desde el punto de vista técnico el contratista cumplió con lo establecido en el objeto del contrato en los términos establecidos
- Concepto Financiero.
Desde el punto de vista financiero el contratista cumplió con lo establecido en la forma de pago del contrato y entrega e satisfacción las evidencias de pago de los aportes a salud y parafiscales. A continuación se presentan las facturas allegadas por el proveedor:

Factura	Fecha	Valor Total
No. 1177	Diciembre 9 de 2016	\$129.987.600
No. 1199	Febrero 3 de 2017	\$129.987.600

- Concepto Jurídico.
El Contratista cumplió con el objeto del contrato, por tal motivo no se hicieron efectivos los amparos que cubre la póliza.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO:

- De acuerdo con las cláusulas No. 3 y 4 relacionadas con el "valor del contrato" y "forma de pago", el contrato No. 053 de 2016, se pactó por un valor inicial de Doscientos cincuenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil doscientos pesos (\$259.975.200,00) Mcte, incluido IVA.
- Que la E.R.T. E.S.P. a la fecha ha efectuado los siguientes pagos:

Valor del Contrato				\$ 259.975.200,00.
Información del pago	Número de pago	Fecha de pago	Forma de pago	Valor del pago
Pago parcial 1	20170039	06/01/2017	Transf	\$ 117.997.363,00
Pago parcial 2	20170171	02/03/2017	Transf	\$ 117.997.363,00
Total Págado				\$ 235.994.726,00
Valor Total Ejecutado				\$ 259.975.200,00
Valor NO Ejecutado Total del Contrato				\$ 0,00
Saldo a Favor del Contratista				\$ 0,00
Saldo a Favor de la E.R.T. E.S.P.				\$ 0,00
Descuentos y Deduciones				\$ 23.980.474,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 053 DE 2016

La diferencia entre el valor del contrato y valor pagado se debe a los descuentos de Ley aplicados a la factura.

Leído el contenido de la presente acta por parte del Contratante, el Contratista, supervisor o interventor, es aprobado sin observaciones; ni objeciones respecto de lo detallado en este acto, libres de todo apremio o desavenencia por lo que las partes contratantes dan por terminado y liquidado el contrato No. 053 de 2016 manifestando expresamente que no existe controversia alguna en relación con la celebración, ejecución, terminación y liquidación del mismo. Por lo tanto renuncian a cualquier acción judicial, prejudicial o administrativa declarándose a paz y salvo por todos los conceptos. En caso de que la E.R.T. E.S.P. tenga saldo pendiente por pagar al contratista se debe declarar a paz y salvo por todo concepto una vez cancele el valor adeudado.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Santiago de Cali a los 22 días del mes de Mayo de 2017

Por el Contratante

Por el Contratista

LUIS FERNANDO MARTINEZ ARCE
Gerente
C.C. 16.729.830 de Cali

JORGE ANDRES HERRERA HIGUERA
Contratista
C.C. 60.221.380 de Bogotá

JOHN JIMENEZ GÓMEZ
Supervisor Contrato

Preparó: John Jiménez Gómez; Supervisor
Revisó Dra. Kerly J. Moreno R.; Coordinadora Jurídica
Revisó: Dra. María Elena Gómez; Asistente jurídica en misión
Aprobó: Dr. Bernardo Sanchez Soto; Secretario General

Copia: Presupuesto

Contrato de prestación de servicios No. 036-00-B-COFAC-GRUACO-2016 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S

Entre los suscritos a saber el señor Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GÓMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. Identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.331 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de COMANDANTE DEL GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC de la FUERZA AÉREA COLOMBIANA, delegado contractual de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 cargo para el cual fue en representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 889.853.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO, por una parte; y por la otra, el señor JORGE ANDRES HERRERA HIGUERA identificada con cédula de ciudadanía número 80.221.380 expedida en Bogotá DC, en calidad de Representante Legal Suplente de TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S. con NIT 900.097.672-0 y matrícula mercantil No. 01620643 del 31 de Julio de 2006, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la DIGITALIZACIÓN Y MICROFILMACIÓN DEL ARCHIVO PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE OPERACIONES AÉREAS-DIRECCIÓN DE OPERACIONES, CENTRO NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE PERSONAL REALIZADO DURANTE EL AÑO 2015 Y DEL ARCHIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACION-INVESTIGACIONES DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, b) Que la actividad a contratar se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual la Comisión de Planeación del Grupo Administrativo COFAC, a través del Comité de Planeación de Adquisiciones de 2016, en su agenda informática ONA No. 60 del 2016, el 20 de mayo de 2016 el Departamento Financiero emitió el Certificado de Disponibilidad N° 34316 de fecha 23 de Enero de 2016 por valor de \$ 212.936.476,00 los cuales respaldan la existencia de recursos disponibles para esta contratación así:

UNIDAD DEL GASTO		CÓDIGO		DESCRIPCIÓN DEL BIEN		VALOR DEL PRESUPUESTO	
SEC	COB	ORD	SUB	RES			
PROG	SUB	PROG	PROG	PROG			
2	4	4	41	13	10	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$212.936.476,00
Total del contrato No. 34316 del 26-01-2016						\$212.936.476,00	

Que mediante estudio previo del 11 de Mayo de 2016, el señor Mayor JORGE ANDRES HERRERA HIGUERA, solicitó al señor Teniente Coronel Comandante Grupo Administrativo COFAC la realización y apertura del proceso; b) Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOPE el proyecto de pliego de condiciones entre el 20 de Mayo de 2016 y el 31 de Mayo de 2016; c) Que el día y horas programadas se llevó a cabo la Audiencia Informativa Preliminar, a la cual asistieron cinco posibles oferentes, de acuerdo a acta suscrita el día 25 de Mayo de 2016; d) Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las MIPYMES para manifestar su solicitud de limitar la convocatoria a MIPYMES con plazo máximo para presentar manifestación el día 31 de Mayo de 2016, recibiendo las siguientes solicitudes, dentro del plazo establecido: Total Quality Management, Servicios y Sistemas de Archivo e Imágenes SIA SAS, Biotek International SAS y Prodygitek Process Document and Data Solutions SAS. e) Que mediante Memorando No. 001 del día 1 de Junio de 2016 se envió al Comité Jurídico las solicitudes de limitar el proceso a Mipymes con el fin de verificar el cumplimiento de dicha condición por parte de los solicitantes, el día 07 de Junio de 2016, el Comité Jurídico conceptúa que son válidas las solicitudes realizadas por las empresas Total Quality Management, Servicios y Sistemas de Archivo e Imágenes SIA SAS y Prodygitek Process Document and Data Solutions SAS, de tal manera que se limitó el proceso a Mipymes Nacionales con mínimo un (01) año de experiencia de acuerdo a lo solicitado para el proceso. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que expresa "La Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación" f) Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones respecto de su contenido, por parte de las empresas TECNIMÁGENES S.A.S, TEC4U S.A.S, señor JAVIER CRUZ, PRODYGYTEK, ALARCHIVO, señora MARCELA PAEZ, CERTICAMARA, SKAPHÉ, TOTAL QUALITY MANAGEMENT,

Proceso de prestación de servicios No. No. 030-BU-B-COFAC-GRUPO-2016 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S

TERRA FERME SA Y RICOH, las cuales fueron tenidas en cuenta para la estructuración del pliego definitivo, generando el respectivo formulario de preguntas y respuestas publicado en el SECOP el día 02 de Junio de 2016, k) Que mediante Resolución No. 002 del 09 de Junio de 2016, se ordena la apertura oficial del presente proceso, l) Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones para manifestar interés en participar, esto es del 13 de Junio de 2016 al 15 de Junio de 2016, presentaron manifestación de interés 18 proponentes:

No.	PROponentES	NOMBRE CONTACTO
1	BWS TECHNOLOGY S.A.S	ALEXANDER ANTONIO HINCAPIE CATANO
2	DIGYPRO SAS	WILLIAM ALFREDO LEAL MORENO
3	SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA S.A.S	AMPARO SALAZAR MUÑOZ
4	HELP FILE LTDA	EDGAR GUTIERREZ SANCHEZ
5	JARAMILLO PÉREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S	IVAN JARAMILLO PÉREZ
6	PRODYGYTEK PROCESS DOCUMENT AND DATA SOLUTIONS SAS	OMAIRA CECILIA LIZARAZO HERRERA
7	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	JOHN BAUTISTA OLAYA
8	TOTAL QUALITY MANAGEMENT	CONSUELO PATRICIA CRDÓNEZ TURRIAGO
9	SKAPHE TECNOLOGÍA S.A.S	ORLANDO ROBBY PEÑA
10	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES CTS S.A	DIANA QUINTERO CAPIERA
11	SERVISOFT S.A.	MARTHA FERRER PIAZON
12	INTECHADORA DE LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS	JOHLEA MARCO NAVAS
13	TECNOLOGY FOR YOU ETS-TECU	ANTONIO JOSE COPPIA TARAZONA
14	TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION SAS	BERGE ANDRES ALBERTO HIGUERA
15	SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA S.A.S	ANGEL CESAR OLIVERA
16	AGR DATA S.A.S	MAURICIO FERNANDO BOCHA SALAMANCA
17	TERRA FERME SA	LAURA CATALINA SUAREZ

m) Que con fecha 14 de Junio de 2016 se realizó audiencia de Aclaración del Pliego Definitivo y asignación de riesgos, con la asistencia de: Global Technology Services, Total Quality Management, S.A, Jaramillo Pérez C.A y Skaphe Tecnología S.A.S, según lo se evidencia en esta suscrita el 16 de Junio de 2016 y publicado en el SECOP el día 16 de Junio de 2016 a las 10:12 horas, n) Que mediante comunicado del 15 de Junio de 2016, publicado en el SECOP ese mismo día a las 10:17 horas, se convocó al sorteo de preguntas y respuestas, que se realizó el día 16 de Junio de 2016 a las 10:17 horas, en el presente proceso y se informa la decisión de la Autoridad de Contratación de realizar dicho sorteo, para y lugar para la realización del mismo, o) Que el día 17 de Junio de 2016 a las 14:00 horas, se realizó la audiencia del sorteo para la consolidación de oferentes, teniendo como asistentes a las empresas: HELP FILE LT.DA, JARAMILLO PÉREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S, PRODYGYTEK PROCESS DOCUMENT AND DATA SOLUTIONS SAS, PROCESOS Y SERVICIOS SAS, GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES CTS S.A, SERVISOFT S.A, INTECHADORA DE LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS, SISCORP DE COLOMBIA SAS Y TERRA FERME SA y quedando aptas para la participación en el proceso las siguientes:

No.	PROponentE
1	SISCORP DE COLOMBIA SAS
2	TOTAL QUALITY MANAGEMENT
3	TERRA FERME S.A
4	SERVISOFT S.A
5	DIGYPRO SAS
6	PRODYGYTEK PROCESS DOCUMENT AND DATA SOLUTIONS SAS
7	PROCESOS Y SERVICIOS SAS
8	TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION SAS
9	AGR DATA S.A.S
10	SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA S.A.S

p) Que con fecha 20 de Junio de 2016 en el SECOP se publicó el primer formulario de preguntas y respuestas al pliego de condiciones de fecha 17 de Junio de 2016, q) Que con fecha 21 de Junio de 2016, se publicó la adenda No. 1 de fecha 20 de Junio de 2016, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20, por haberse realizado sorteo en el proceso, r) Que con fecha 27 de Junio de 2016, se publicó en el SECOP el segundo formulario de preguntas y respuestas al pliego de condiciones, expedido el 23 de Junio de 2016, s) Que con fecha 27 de

Contrato de prestación de servicios No. No. 036-00-B-COFAC-GRUPO-2016 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S

Junio de 2016, se publicó la adenda No. 2 de fecha 27 de Junio de 2016, mediante la cual se modificó la ficha técnica del proceso.

t) Que con fecha 28 de Junio de 2016 se publica la Adenda No. 03 de fecha 28 de Junio de 2016, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso, u) Que con fecha 29 de Junio de 2016 se publicó en el SECOP el tercer formulario de preguntas y respuestas al pliego de condiciones, expedido el 28 de Junio de 2016, v) Que el 29 de Junio de 2016 se publicó Adenda No. 04 de fecha 28 de Junio de 2016, mediante la cual se modificó la ficha técnica del proceso, w) Que con fecha 01 de Julio de 2016 a las 2:30 pm se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de ofertas, presentándose las firmas: DIGYPRO S.A.S, SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA S.A.S, PRODYGYTEK PROCESS DOCUMENT AND DATA SOLUTIONS SAS, PROCESOS Y SERVICIOS SAS, SISCOOP DE COLOMBIA SAS, TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION SAS, AGR DATA S.A.S, TERRA FERME S.A.S, x) Que mediante Resolución 004 de fecha 01 de Julio de 2016 se nombran los miembros que conformarán los Comités Jurídico, Técnico y Económico evaluador para el presente proceso, a quienes el 05 de Julio de 2016 mediante Memorando No. 01 se les remite las ofertas presentadas en desarrollo de este proceso para su evaluación y concepto y) Que los comités Jurídico, económico y técnico, rindieron sus respectivos conceptos de los cuales se resume el siguiente resultado:

EMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	50	20.000000	100.000000	1
TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	50	20.000000	100.000000	1
PRODYGYTEK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	22.0522000	10.0000000	88.8450000	2
DIGYPRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	25.7500000	10.0000000	90.5000000	3
SERVICIOS Y SISTEMAS DE ARCHIVO E IMÁGENES SIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	25.4928000	15.0000000	90.5000000	4
PROCESOS Y SERVICIOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	21.2300000	16.5000000	87.7300000	5
AGR DATA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	20.0000000	14.1000000	84.1000000	6
TERRA FERME S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	10.7000000	10.0000000	80.7000000	7
SISCOOP DE COLOMBIA S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	50	24.7500000	11.0000000	89.7500000	8

z) Que se dio cumplimiento a la publicación de los conceptos emitidos por los comités en la página WEB del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, entre los días 13 al 15 de Julio de 2016, y se informó a los proponentes, así como de los plazos para realizar observaciones, za) Que el día 15 de Julio de 2016 a las 13:18 horas, la empresa PRODYGYTEK S.A.S allega al Grupo Administrativo COFAC observaciones al informe de evaluación publicado en el SECOP, a lo cual los Comités Técnico, Jurídico, y Económico, mediante comunicado sin número de radicado y de fechas 18, 19 y 25 de Julio de 2016, respectivamente, dan respuesta a las observaciones realizadas durante el traslado de evaluaciones, publicándose las mismas en el SECOP el día 26 de Julio de 2016 a las 17:06 horas e informando a los participantes que no se altera el orden de elegibilidad. ab) Que con fecha 21 de Julio de 2016 se publica la Adenda No. 05 de fecha 21 de Julio de 2016, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso ac) Que el día 26 de Julio de 2016, la empresa PRODYGYTEK S.A.S allega al Grupo Administrativo COFAC contra-observaciones a las respuestas dadas por los comités evaluadores, ad) Que el día 29 de Julio de 2016 el Comité de Adquisiciones decide realizar la adjudicación a través de Audiencia Pública con el fin de dar respuesta a las observaciones de los oferentes interesados en el proceso, dando cumplimiento al principio de transparencia, ae) Que el día 05 de Agosto de 2016 se realiza Audiencia Pública de Adjudicación, reanudada el día 10 de Agosto de 2016, tal como se indica en el acta de la Audiencia, publicada en el SECOP el día 12 de Agosto de 2016 af) Que por medio de la Resolución No. 007 del 10 de Agosto de 2016 se adjudica el proceso a TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S por un valor de SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$74.752.434,64) NICTE, INCLUIDO IVA. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es DIGITALIZACIÓN Y MICROFILMACIÓN DEL ARCHIVO PERTENECIENTE A LA JEFATURA DE OPERACIONES AÉREAS-DIRECCIÓN DE

Contrato de prestación de servicios No. 000-00-B-COPIA del 11 AGO 2016 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S

OPERACIONES, CENTRO NACIONAL DE RECUPERACIÓN DE PERSONAL REALIZADO DURANTE EL AÑO 2015 Y DEL ARCHIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACION-INVESTIGACIONES DE EVENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA. Los Documentos del proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1002 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Acta de Recibo parcial y/o Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega parciales y/o definitivas.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas, armamentismo, presupuesto, alcance del proyecto, actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Contratante	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA
Contrato	Es el presente convenio de voluntades.
Fianza del contrato	Tarifa o monto del cual se respalda la obligación de las partes contratantes.

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo prescrito en el Anexo Técnico. **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** a) **Valor del contrato** El valor del Contrato es **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTAVOS (\$74.752.434.64) INCLUIDO IVA y demás impuestos y contribuciones que de este contrato se derivan de acuerdo al Anexo 4 (Cuentas por pagar).**

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Valor de Vales de entrega de facturas	1477	\$ 17.000,00	\$ 25.109.600,00
Folio Microfilmación, según ficha técnica.	117.000	\$ 180,00	\$ 21.061.620,00
Folio Digitalización, según ficha técnica.	143.000	\$ 128,00	\$ 18.271.134,00
SUBTOTAL			\$ 64.441.754,00
IVA (18%)			\$ 10.310.680,64
TOTAL			\$ 74.752.434,64

b) **Forma de pago** el cual se pagará así: Con corte 10 de Septiembre de 2016 se deberá ejecutar mínimo el 30% del contrato, el cual será cancelado con cargo al PAC del mes de Noviembre de 2016, con corte 10 de Octubre de 2016 se deberá ejecutar mínimo 25% del contrato, el cual será cancelado con cargo al PAC del mes Diciembre de 2016, con corte 10 de Noviembre de 2016 se deberá ejecutar mínimo 25% del contrato, el cual será cancelado con cargo al PAC Cuentas por Pagar 2016 (Pagaderas Primer Trimestre 2017) y el saldo del contrato, con corte 10 de Diciembre de 2016 se pagará con cargo al PAC Cuentas por Pagar 2016 (Pagaderas Primer Trimestre 2017). Acompañándose para su pago de la certificación escrita sobre el cumplimiento de los bienes recibidos por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces. De igual manera se debe anexar certificación expedida por el Representante Legal y/o Contador Público certificado y/o Revisor Fiscal, que acredite que se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social; Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. (Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013). **PARAGRAFO PRIMERO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIF:** Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema de información financiera, se suministra la siguiente información: A. Datos del Beneficiario: 1) Contratista: TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S; 2) Clase de persona: Jurídica; 3) NIT: 900.097.672-0; 4) Ciudad: Bogotá; País: COLOMBIA; 5) Dirección: Calle 73ª No. 68g - 40; 6) Teléfono: +824142; Celular: 3007131452; 7) Correo electrónico: contactenos@teguiasoluciones.com

Contrato de

Contrato de prestación de servicios No. No. 036-05-E-COFAC-SALAS-2016 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S

aherrera@teguiasoluciones.com ; B. Datos Entidad Financiera: 1) Nombre de la entidad financiera: CORPBANCA; 2) Ciudad: Bogotá. 3) Tipo de cuenta: Corriente; 4) Número de cuenta: 052-03239-8. 6) Titular de la cuenta: TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales 2016. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Departamento Financiero FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social. **CLÁUSULA QUINTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada uno de las solicitudes. 3. Se adjudicó el contrato de conformidad con el proceso de selección del presente Contrato. 4. Conoce y acepta las condiciones de contratación contempladas en el Anexo del Pliego de Condiciones. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, establecidas en la cláusula 7 del presente Contrato. 8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA SEXTA -LUGAR DE EJECUCION Y PLAZO DEL CONTRATO:** a. **Lugar de ejecución:** El servicio objeto de la presente contratación se deberá realizar en la ciudad de Bogotá en: Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) y Comando Fuerza Aérea Colombiana, B. **Plazo del contrato:** El plazo del contrato será hasta el 31 de Mayo de 2017, no se admitirá prórroga alguna en la totalidad de sus obligaciones de la siguiente manera: i) POR PARTE DEL CONTRATISTA: entregará y hará entrega la totalidad del servicio contratado y más tarde el 10 de Diciembre de 2016. ii) POR PARTE DEL CONTRATANTE: pagará los servicios prestados de acuerdo al plan de pagos, realizando el último pago a más tardar dentro del primer trimestre del año 2017. **CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 2. Colaborar con la FUERZA AÉREA COLOMBIANA en cualquier requerimiento que ella haga. 3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a la FUERZA AÉREA COLOMBIANA. 4. Dar a conocer a la FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier reclamación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Comunicarle a FUERZA AÉREA COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6. Elaborar, suscribir y presentar a la FUERZA AÉREA COLOMBIANA la respectiva Acta de recibo a satisfacción. Esta Acta debe estar aprobada por el supervisor del Contrato, según corresponda. 7. Es responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA garantizar el suministro y transporte del personal e implementos necesarios al sitio del servicio, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato. 8. Entregar a la Jefatura de Inteligencia del Comando de la Fuerza Aérea (o donde el personal autorizado de la FAC indique) la documentación de los trabajadores que sean aprobados por el supervisor de conformidad al anexo técnico, y posteriormente ser entregados al MINISTERIO para poder elaborar los estudios de seguridad correspondientes. 9. EL CONTRATISTA deberá presentar los documentos de verificación del personal, según las condiciones generales del anexo técnico. 10. EL CONTRATISTA deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es

Contrato de prestación de servicios No. 10-09-005-COFAC-GRUACO-2016 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA Y TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S

responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).11. EL CONTRATISTA, responderá ante EL CONTRATANTE por cada caja de archivo que le haya sido confiada para su almacenamiento, más no por su contenido, ya que éste - el contenido - sólo es conocido y será manejado directamente por EL CONTRATANTE, o por instrucciones de éste. Para todos los efectos a que haya lugar, vale decir, contractuales, extracontractuales, procesales, extraprocesales, las partes de común acuerdo convienen en asignar a los archivos contenidos por cada caja, un valor de DIEZ MIL PESOS (\$10.000.00) MONEDA CORRIENTE. **CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir una remuneración por la ejecución en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pegar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3. El CONTRATANTE será responsable de la vigilancia y custodia de los archivos, mientras estos se encuentren en sus instalaciones, se deberá disponer de todos los mecanismos de vigilancia necesarios para el cumplimiento de tal fin. **CLÁUSULA DECIMA - DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato, 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato y de los riesgos que ocasionen sus empleados o consultores, las empresas y/o consultores de sus subcontratistas, a EL MINISTERIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. El pago de los costos será responsabilidad de la Entidad contratante, en los casos especiales, impuestos y otros tributos de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar EL MINISTERIO, se harán con cargo a la Unidad ejecutora 15-01-05-003 a la siguiente cuenta: 204-01-131 Otros gastos por adquisición de servicios. El presupuesto de EL MINISTERIO, para la ejecución de la presente Contratación, es el común consta en el siguiente cuadro.

OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS							5	74.752.436,64
TOTAL GDP No. 03514 del 28-01-2016							5	74.752.436,64

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo de ejecución se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA protegerá la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se exponerán los activos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de proteger la vigencia del mecanismo de cobertura del riesgo y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** EL MINISTERIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MINISTERIO, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas excedan del 10% del valor total del mismo las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato; para la imposición de la multa se aplicara lo estipulado en el art 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración a EL CONTRATISTA quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación o ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la

Contrato de prestación de servicios No. No. 030-00-B-COFAC-GRUAGO-2016 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA Y TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S

multa, el Grupo Administrativo COFAC, informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Grupo Administrativo COFAC mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 88 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19, del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA – CLÁUSULA PENAL:** Con el fin de sancionar al contratista por el hecho de declararse la caducidad administrativa o (incumplimiento total) o parcial del contrato, las partes convienen como pena pecuniaria, la obligación de pagar lo correspondientes al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MINISTERIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MINISTERIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA – GARANTÍAS.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a contribuir en una compañía de seguros o entidad bancaria reconocida en Colombia, por garantía única a favor de la FUERZA AEREA COLOMBIANA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA, NIT. 693.836.102-2, que cubra las siguientes etapas:

ETAPA	PORCENTAJE	VALOR	DEBE EFECTUARSE	FECHA
Cumplimiento del contrato	30%	\$22.425.720,89	Desde la firma del contrato hasta la liquidación del mismo	31 JULIO 2017
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	\$7.475.243,46	Fin del contrato y tres años más.	31 MARZO 2020
Cantidad del servicio	60%	\$32.205.177,82	Un año a partir del hecho de celebrarse.	18 DICIEMBRE 2017

PARAGRAFO PRIMERO: Si EL CONTRATISTA se remane a cualquier cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMO NOVENO – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EL MINISTERIO, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la FUERZA AEREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGESIMA – CESIONES:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MINISTERIO. Si el CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MINISTERIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a EL MINISTERIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MINISTERIO exigirá al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – SUBCONTRATACIÓN:** TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S. puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 23. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a EL MINISTERIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S

origen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual EL MINISTERIO fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entregarán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES Dirección: Carrera 54 No. 25-25 CAM Teléfono: 4544125 ext. 4000 Correo electrónico: patricia.tamolina@mda.mil	TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S Calle del Ave. Calle 73 No. 493-40 Teléfono: 4544125 ext. 4000 Correo electrónico: teguiasoluciones.com o atterram@teguiasoluciones.com
--	--

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de:

Supervisor del Contrato	MAJOR CECILIA ROSA TALAPOA RIVERA - TALAPOA
Supervisor Suplente del Contrato	MAJOR CECILIA ROSA TALAPOA RIVERA - TALAPOA C.C No. 82107335

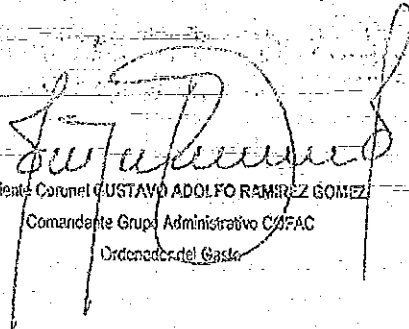
Quiénes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 88 y 116 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del 22 de enero de 2016, así como las que la modifiquen, reemplacen, aquellas surjan por la naturaleza del contrato. Así mismo, deberá exigir a EL CONTRATISTA para la firma del Acta de Recibo o Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los fondos de pensiones y cesantías quien deberá cumplir con las siguientes funciones: 1) Informar mensualmente o cada que se le requiera sobre el avance y/o cualquier incumplimiento o viciud del contrato No.036-09-B-COFAC-GRUACO-2016 al Grupo Administrativo COFAC. 2) Realizar y Coordinar con el representante de EL CONTRATISTA, el cronograma de actividades y dar cumplimiento al mismo. 3) Coordinar con el representante de EL CONTRATISTA todas las actividades que lo requieran, sobre todo aquellas relacionadas con los procedimientos y recibo de los servicios y demás obligaciones o actividades a desarrollar por parte de EL CONTRATISTA que requieran la implementación del algún tipo de procedimiento o colaboración o apoyo por parte de EL MINISTERIO. 4) Suscribir las Actas de Recibo. 5) Diligencia de manera responsable teniendo suficiente soporte para ello, de lo cual deberá quedar constancia, los diferentes informes que suministre periódicamente o que se le requiera de acuerdo a cronograma. 6) Verificar el estricto cumplimiento de EL CONTRATISTA, dentro de los términos y condiciones estipulados en el contrato. 7) Solicitar de manera oportuna asesoría o apoyo al Departamento de Contratación o al Departamento de Presupuesto y Finanzas o demás dependencias pertinentes, sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato. 8) Desarrollar todas las actividades necesarias dentro de los criterios de la buena administración. **PARÁGRAFO PRIMERO. - LIMITACIONES DE LOS SUPERVISORES:** Los supervisores no estarán facultados, en

Contrato de prestación de servicios No. No. 036-00-B-COFAC-GRUACO-2016 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA Y TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S


ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO- FUNCIONES SUPERVISOR SUPLENTE** Quien realizará las funciones de supervisión en caso de ausencia temporal o absoluta del Supervisor titular **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. 036-00-B-COFAC-GRUACO-2016, sus anexos, además o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la presentación por parte de EL CONTRATISTA de uno de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de las mismas por parte del MINISTERIO. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGESIMA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará con arreglo a lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al plazo del contrato. **PARAGRAFO:** En cumplimiento al Artículo 59 de la Ley 769 de 2002 se requiere que para la liquidación del presente contrato se presente por parte del Revisor Fiscal, cuando este exista, la cuenta con los respectivos anexos, dentro de los tres (3) meses siguientes al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan. De conformidad con lo descrito en el Decreto 2662 de 2015, las personas jurídicas o las personas naturales que se constituyen exorbita de recursos a los aportes al SENA o ICBF, deberán presentar certificación, en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. **CLÁUSULA-TRIGESIMA PRIMERA -DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es la Ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 19 AGO 2016

POR EL MINISTERIO,



Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GOMEZ
Comandante Grupo Administrativo COFAC
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA,


JORGE ANDRES HERRERA HIGUERA
Representante Legal de TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S

Vo. Bo. MY JORGE ANDRES NARVAEZ VASQUEZ
Gerente Proyecto

Elaboró:
TS18 Patricia Romo Ina Corredor
Gestión Contratos

Revisó 
CT MARCELA MORALES
Especialista Jurídico Contractual

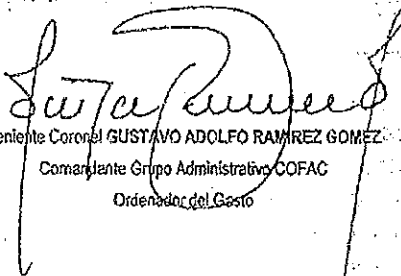
Contrato de prestación de servicios No. No. 036-00-M-01-V-00-000000-2016 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S

(resolución, fidelidad). Los videos a migrar deben ser los originales y no las copias editadas.
El contratista realizará un inventario (kardex) de la información digitalizada que deberá entregar en forma digital.
Brindará capacitación a 03 personas para la consulta de la información.
El contratista entregará todo lo digitalizado incluidos los videos, en discos duros de estado sólido portátil con las características de capacidad de almacenamiento, resistente a caídas y seguridad de la información de acuerdo al tamaño generado. A cada uno de las aéreas se debe entregar un disco duro independiente con el respaldo de la información digitada en el proyecto (Un disco duro JOA, un disco duro CNRP y un disco duro subdirección de Investigación de Seguridad Operacional)
Finalizada la digitalización el contratista archivará físicamente los documentos y fotografías en carpetas independientes debidamente identificadas y organizadas por cada operación e investigación tal como estaban en su estado inicial.
El contratista deberá coordinar un mecanismo de respaldo o Backups de la información procesada a lo largo del proyecto para evitar pérdidas (documentos y videos).
La información digitalizada deberá ser almacenada en un sistema de almacenamiento seguro y de seguridad nacional, la cual no se puede extraer, copiar, o transferir a ningún medio (no dejar ningún tipo de documentación o información en sus computadores al finalizar la digitalización, estos equipos serán puestos a cero y entregados a la Fuerza Aérea Colombiana). Esta copia deberá ser enviada a la presentación de la obra, una vez ejecutado el contrato. El contratista deberá otorgar un poder notario por cada uno de los empleados que ejecuten el contrato, para determinar la responsabilidad legal que corresponda, de ser necesario por presunta violación de la reserva del contenido de los expedientes de las investigaciones.
La empresa contratista informará como mínimo con 3 días después del perfeccionamiento del contrato, el nombre del personal que ejecutará el contrato, con el fin de realizar los estudios de seguridad. Así mismo se deberá esperar 20 días hábiles para iniciar labores, previa aprobación de los estudios de seguridad, sin embargo, la empresa contratista podrá iniciar las actividades de ejecución y capacitación de los recursos para el cumplimiento del contrato.
Así mismo, el contratista en coordinación con la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Fuerza Aérea Colombiana, será responsable del cargue de la información digitalizada en el aplicativo Docware de la Fuerza Aérea Colombiana, garantizando la integridad de la información que se encuentre en el sistema y la integridad de la información cargada del proyecto. Así mismo el contratista deberá entregar una copia física de los archivos cargados e incluir dentro de ellos el nombre del archivo correspondiente a cada uno de los registros y los archivos cargados.
Se deberá hacer firmar promesa de reserva el personal de la empresa contratista que intervenga en el proceso contractual y en la ejecución del contrato.
La ejecución del trabajo se llevará a cabo en las instalaciones de CATAM - CNRP y SUBDIRECCION DE INVESTIGACION COFAC (CAN), en el horario de lunes a viernes de 7:30 am. a 18:00 pm, no hay ingreso fines de semana ni festivos, por lo tanto el contratista deberá proveer la ejecución de las tareas con el fin de cumplir con el objeto contractual en los plazos establecidos, ninguna información podrá ser sacada de las instalaciones.
La empresa contratista deberá proveer los insumos equipos adecuados y personal idóneo para que la ejecución del contrato sea en el plazo estipulado.
En caso tal que una de las personas contratadas para la ejecución de las tareas del objeto contractual renuncie, el contratista deberá presentar nueva hoja de vida con el perfil solicitado después de 3 días de haber informado a la FAC, para realizar los estudios de seguridad correspondientes los cuales serán aprobados 20 días hábiles, para que el personal inicie labores.
El contratista será el encargado de organizar y responsabilizarse a todo costo de la Logística de la ejecución del contrato, de acuerdo al traslado de equipos de cómputo y/o escáneres, así mismo el contratista deberá prever el ingreso a CATAM del personal que este laborando en la ejecución del contrato. (Transporte entrada y salida)

Contrato de prestación de servicios No. No. 336-03-B-COFAC-2016 celebrado entre el
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y TEGUIA LOGISTICA
E INFORMACION S.A.S

Se permite el revelado y duplicado de los rollos por fuera de las instalaciones especificadas en la presente Ficha Técnica, en el laboratorio que designe el contratista, solamente bajo la custodia del Oficial o Suboficial custodio del archivo operacional que disponga la Institución así como otros esquemas de seguridad que sean considerados y solo para el cumplimiento de lo pactado en el presente contrato de acuerdo a las cláusulas de confidencialidad establecidas.

FOR EL MINISTERIO, 19 AGO 2016



Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GOMEZ
Comandante Grupo Administrativo COFAC
Ordenador del Gasto

FOR EL CONTRATISTA,

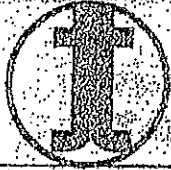


JOSE ANDRES HERRERA HIGUERA
Representante Legal de TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S.

V. L. JOSE ANDRES HERRERA HIGUERA
Gerente Proyecto

(73)

73



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

Nº 76

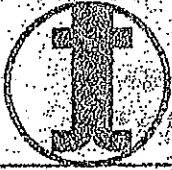
CONTRATO No. TT- /2015 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y UNION TEMPORAL ORGANIZACION INTEGRAL

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ORGANIZACION TEMPORAL
NIT: 900.900.716-1
VALOR: \$400.000.000 IVA INCLUIDO
PLAZO: DOCE (12) MESES
TIPO DE CONTRIBUYENTE: RÉGIMEN COMUN

Entre los suscritos a saber: por una parte la TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. inscrita en el Registro Único de Contribuyentes No. 19.167.047 de Bogotá D.C. quien en su calidad de Gerente General y Contrata
por otra parte la UNION TEMPORAL ORGANIZACION INTEGRAL inscrita en el Registro Único de Contribuyentes No. 900.900.716-1 representada legalmente por la señora Teresa Chaparro Lavigne identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.335.332 de Bogotá D.C. quien en adelante se denominará la CONTRATISTA, hemos acordado la suscripción del presente contrato de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que para el cumplimiento de su objeto social y desarrollo normal de sus actividades requiere contratar el desarrollo de los procesos de Gestión Documental en la Terminal de Transporte S.A. referente a la implementación del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo SIGA de conformidad con las normas que rigen la materia y los lineamientos definidos por el Archivo de Bogotá; 2. Que la Terminal de Transporte S.A. a través de la Sub Gerencia Corporativa adelantó el estudio de mercado correspondiente el cual reposa en el expediente del proceso de selección; 3. Que la Terminal de Transporte S.A. estableció que el presupuesto oficial para atender la contratación de los servicios en mención en su primera etapa es la suma de Cuatrocientos millones de pesos M/cte (\$400.000.000) incluido IVA; 4. Que la Terminal de Transporte S.A. en los estudios previos de viabilidad estableció la conveniencia, oportunidad y necesidad de llevar a cabo la contratación enunciada por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Resolución No. 34 de 2015 el proceso de selección que correspondía adelantar es el de Solicitud Pública de Oferta el cual permite la pluralidad de proponentes en condiciones de igualdad; 5. Que en virtud de lo expuesto se publicaron las condiciones de contratación de la Solicitud Pública de Oferta No. TT-SPO-07-2015 en la página web de La Terminal www.terminaldetransporte.gov.co, se invitó a varias firmas especializadas y se fijó como

Subgerente Administrativo Subgerente Corporativo Director Financiero

[Handwritten signature]



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

CONTRATO No. TT/ **Nº 76** /2015 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y UNION TEMPORAL ORGANIZACION INTEGRAL

a sus actividades económicas y comerciales, y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a desarrollar los procesos de Gestión Documental en la Terminal de Transporte S.A. referente a la implementación del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo SIGA, de conformidad con las normas que rigen la materia y los lineamientos definidos por el Archivo de Bogotá.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es el desarrollo de los procesos de gestión documental previos a los pliegos de oferta presentada por la CONTRATISTA, las especificaciones técnicas y las condiciones específicas del presente contrato.

TERCERA: DEFINICIONES. En esta ocasión interpretación y ejecución del presente contrato, las partes adoptan y tienen en cuenta la sujeción a lo establecido en la oferta presentada por la CONTRATISTA, lo previsto en el derecho privado y en su defecto, de manera supletoria las disposiciones del derecho público que sean afines para esta clase de contratos y servicios.

CUARTA: LA CONTRATANTE. La Terminal de Transporte S.A. es la entidad de economía mixta del orden Distrital de segundo grado y orden de prioridad número 12, la cual está ubicada en la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. quien contrata este servicio de obra y es responsable de las obligaciones contractuales que le son propias en su calidad de tal y de acuerdo a su régimen legal.

QUINTA: PLAZO Y VIGENCIA. El plazo del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acto de inicio y previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

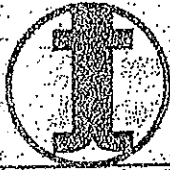
PARAGRAFO: Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato será igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

SEXTA: VALOR. El valor del presente contrato será por la suma de cuatrocientos millones de pesos Mide (\$400.000.000) incluido IVA. Este valor incluye todos los impuestos y costos que se causen por la ejecución del objeto contractual.

PARAGRAFO: Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos que incluyen, entre otros, los impuestos, tasas, contraprestaciones y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO. La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, de la siguiente manera: El pago estará dividido en cuatro (4) etapas: (i) Primera etapa: corresponde a los primeros dos productos (Tablas de Retención Documental TRD y Tablas de Valoración Documental TVD, incluidas las fichas de valoración documental y disposición final) equivalente al 30% del valor del contrato. Se harán pagos mensuales del 7,5% del valor total del contrato a la entrega del informe y avance del producto que conduzca a la convalidación por parte del Consejo Distrital de Archivos de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental, de acuerdo con los plazos para la entrega de los productos estipulados en las especificaciones técnicas. (ii) Segunda etapa: corresponde a la implementación del SIGA, equivalente al 15% del

Subgerente Jurídico	Subgerente Corporativo	Dirección Financiera
---------------------	------------------------	----------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Terminal de Transporte S.A.

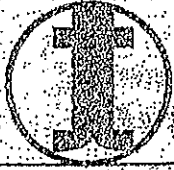
CONTRATO No. TT/ **Nº 76** /2016 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y UNION TEMPORAL ORGANIZACION INTEGRAL

valor del contrato. Se harán pagos mensuales del 7.5% del valor total del contrato a la entrega del informe y avance del producto, que conduzca a la implementación del Subsistema Interno de Gestión Documental de Archivo, de acuerdo con los plazos para la entrega del producto estipulado en las especificaciones técnicas. iii) Tercera etapa. Corresponde a la aplicación de las TRD y TMD convalidadas por el Consejo Distrital de Archivos para la organización del fondo documental acumulado y al archivo de gestión con el valor del 100 de Junio de 2016, esta etapa equivale al 45% del valor del contrato. Se harán pagos mensuales del 10% del valor total del contrato a la entrega del informe y avance del producto que conduzca a la organización de la documentación total de empresa de acuerdo con los plazos para la entrega de los productos estipulados en las especificaciones técnicas. iv) Cuarta etapa: el último pago del contrato será del 10% a la finalización y liquidación del contrato. El contratista entregará al supervisor asignado por la Terminal de Transporte S.A. la liquidación mensual del valor a cancelar por los trabajos realizados y aceptados para el cumplimiento del objeto del contrato. El supervisor asignado por la empresa verificará la liquidación mensual y de ser necesario solicitará al contratista correcciones. Una vez la liquidación sea aceptada se expedirá el Certificado de Cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor asignado por la Terminal de Transporte S.A. El contratista radicará la factura en los plazos establecidos y anexará los siguientes documentos: A) Informe de actividades del contratista del periodo de servicio efectivamente prestado; esto es, informe en el que se discriminen en forma detallada los servicios prestados (avances y/o productos entregables según el caso) indicando cantidades, valor unitario y valor total. B) Copia de la constancia de pago de la nómina de salarios al personal contratado para la prestación del servicio, prestaciones sociales (de acuerdo con el tiempo de ejecución transcurrido y los plazos establecidos en las normas legales: primas, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías) de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifique o adicione y/o reglamenten. C) Para efectos del primer pago deberá adjuntar además una Certificación Bancaria expedida por el banco, especificando el nombre del contratista, Nit de la empresa y número de cuenta. D) Es importante aclarar que hasta tanto la devolución de las correcciones no esté recibida a satisfacción por parte de la Terminal de Transporte S.A. no podrá realizarse la facturación correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que parte de este contrato se va a ejecutar durante la vigencia 2016, considerando el plazo de ejecución, los proponentes deberán tener en cuenta que los costos propuestos se mantendrán durante la ejecución del contrato, es decir, que no habrá lugar a incremento por IPC para el año 2016, razón por la cual en la estimación económica de la propuesta deberá prever el aumento de costos por cambio de vigencia, en especial los correspondientes aumentos salariales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cancelación del valor del contrato por parte de la Terminal de Transporte S.A. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad

Alfonsina	Subjef(a)	Director
	Consejera	



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

CONTRATO No. TT/ **Nº 76** /2015 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ORGANIZACIÓN INTEGRAL

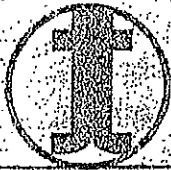
financiera, de acuerdo a la información suministrada en el momento de suscripción del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a la CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada. PARÁGRAFO CUARTO: La CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar en el momento de su pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO QUINTO: El pago se hará de acuerdo a los valores totales y unitarios ofertados por la CONTRATISTA, en la moneda de la presente oferta.

No. ITEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO	VOLUMEN ESTIMADO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Crear las Tablas de Retención Documental de la Terminal de Transporte S.A. de conformidad con el proceso de conciliación ante el Consejo Distrital de Archivos y su aplicación en los Archivos de Gestión.				
2	Crear las Tablas de Valoración Documental de la Terminal de Transporte S.A. de conformidad con los lineamientos del Archivo de Bogotá para adelantar el proceso de conciliación ante el Consejo Distrital de Archivos y su aplicación en el Fondo Documental Acumulado.	8	17.500.000,00	2.800.000,00	162.400.000,00
3	Implementar el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo SIGA.	1	135.000.000,00	21.600.000,00	156.600.000,00
4	Intervenir el Fondo Documental Acumulado de los Archivos y la documentación que se producen en las diferentes Dependencias de la empresa, aplicando las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental una vez conciliadas por el Consejo Distrital de Archivos. Fase 1.	1 Metro	1.680.000,00	268.800,00	1.948.800,00

Respecto del ítem No. 4, el pago se hará por cada metro lineal efectivamente intervenido, debiendo discriminarse así en la respectiva factura y aplicando el descuento del diez por ciento (10%) previamente ofrecido por la CONTRATISTA. OCTAVA:

Supervisor Jurídico: [Firma] Supergestor Corporativo: [Firma] Director Financiero: [Firma]

[Firma]



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

CONTRATO No. TT/ **Nº 76** / 2015 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ORGANIZACIÓN INTEGRAL

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción e inicio del presente contrato, la CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a:

1. Prestar los servicios objeto del contrato en las condiciones definidas en los documentos previos, el pliego y la oferta, garantizando la calidad de los mismos conforme a la normatividad aplicable.
2. Constituir las garantías a favor de la Terminal de Transporte S.A. que amparen los riesgos requeridos.
3. Atender los requerimientos de la CONTRATANTE que se refirieran a un cumplimiento eficiente del objeto del contrato.
4. Cumplir con el sistema de afiliación y pago del Sistema de Seguridad Social Integral y afiliación y pagaría ARL, en los términos de la legislación vigente.
5. Estar bajo la supervisión de él (la) supervisor (a) quien vela por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Terminal de Transporte S.A. a través del (la) supervisor (a).
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. La CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Terminal o a terceros.
10. Las demás obligaciones que determine la ley para este tipo de contrato.

NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción e inicio del presente contrato, la CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a prestar los servicios necesarios para desarrollar los procesos de Gestión Documental en la Terminal de Transporte S.A., referente a la implementación del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo SIGA, de conformidad con las normas que rigen la materia y los lineamientos definidos por el Archivo de Bogotá, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. ALCANCE DEL OBJETO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: El servicio consiste en:

- 1.1. Crear las Tablas de Retención Documental de la Terminal de Transporte S.A., con el último organigrama aprobado, para adelantar el proceso de convalidación ante el Consejo Distrital de Archivos, y su aplicación en los Archivos de Gestión, el objeto de este ítem queda cumplido con la convalidación de las TRD por parte del Consejo Distrital de Archivos.
- 1.2. Crear las Tablas de Valoración Documental de la Terminal de Transporte S.A., de conformidad con los lineamientos del Archivo de Bogotá, para adelantar el proceso de convalidación ante el Consejo Distrital de Archivos y su aplicación en el Fondo Documental Acumulado, el objeto de este ítem queda cumplido con la convalidación de las TVD por parte del Consejo Distrital de Archivos.
- 1.3. Implementar el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo - SIGA, para cumplir con la normatividad archivística tanto del Archivo General de la Nación, como el Archivo de Bogotá, de conformidad con los procesos y procedimientos adoptados en la Terminal de Transporte S.A., el objeto de este ítem queda cumplido con la aprobación del SIGA por parte del Archivo de Bogotá.
- 1.4. Intervenir por parte del contratista el Fondo Documental Acumulado de los Archivos y la documentación que se

Subscrito Jefe de	Subscrito Gerente	Subscrito Firma
----------------------	----------------------	--------------------



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

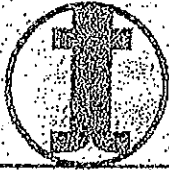
CONTRATO No. TTV **Nº 76** /2015 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y UNION TEMPORAL ORGANIZACION INTEGRAL

financiera, de acuerdo a la información suministrada en el momento de suscripción del contrato. PARAGRAFO TERCERO: La CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a la CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada. PARAGRAFO CUARTO: La CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. PARAGRAFO QUINTO: Los pagos a la CONTRATISTA se harán de acuerdo a los valores totales y unitarios ofertados por la CONTRATISTA en el presente contrato, en la siguiente manera:

No. ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	VOLUMEN ESTIMADO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Crear las Tablas de Referencia Documental de la Terminal de Transporte S.A. de conformidad con el Consejo Distrital de Archivos y su aplicación en los Archivos de Gestión.	1	17.500.000,00	2.000.000,00	19.500.000,00
2	Crear las Tablas de Valoración Documental de la Terminal de Transporte S.A. de conformidad con los lineamientos del Archivo de Bogotá para implementar el proceso de conservación del Consejo Distrital de Archivos y su aplicación en el Fondo Documental Acumulado.	5	17.500.000,00	2.000.000,00	162.400.000,00
3	Implementar el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo - SIGA.	1	135.000.000,00	21.600.000,00	156.600.000,00
4	Intervenir el Fondo Documental Acumulado de los Archivos y la documentación que se producen en las diferentes Dependencias de la empresa, aplicando las Tablas de Referencia Documental y las Tablas de Valoración Documental una vez convalidadas por el Consejo Distrital de Archivos Fase 1.	1 Metro	1.660.000,00	266.800,00	1.946.800,00

Respecto del ítem No. 4, el pago se hará por cada metro lineal efectivamente intervenido, debiendo discriminarse así en la respectiva factura y aplicando el descuento del diez por ciento (10%) previamente ofrecido por la CONTRATISTA. OCTAVA:

Subgerente Jurídico: [Firma] Subgerente Corporativo: [Firma] Delegado: [Firma]



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Terminal de Transporte S.A.

Nº 76

CONTRATO No. TT/ 2015 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ORGANIZACIÓN INTEGRAL

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción e inicio del presente contrato, la CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a:

1. Prestar los servicios objeto del contrato en las condiciones definidas en los documentos previos: el pliego y la oferta, garantizando la calidad de los mismos conforme a la normatividad aplicable.
2. Constituir las garantías a favor de la Terminal de Transporte S.A. que amparen los riesgos requeridos.
3. Atender los requerimientos de la CONTRATANTE que correspondan a un cumplimiento excelente del objeto del contrato.
4. Cumplir con el pago de ARL, en los términos de la legislación vigente.
5. Estar bajo la supervisión de él (a) Supervisor (a) quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Terminal de Transporte S.A. a través del (a) supervisor (a).
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. La CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Terminal o a terceros.
10. Las demás obligaciones que determine la ley para este tipo de contrato.

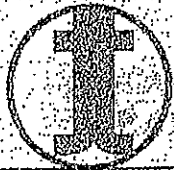
NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

A partir de la fecha de suscripción e inicio del presente contrato, la CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a prestar los servicios necesarios para desarrollar los procesos de Gestión Documental en la Terminal de Transporte S.A., referente a la implementación del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo SIGA, de conformidad con las normas que rigen la materia y los lineamientos definidos por el Archivo de Bogotá, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. ALCANCE DEL OBJETO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO: El servicio consiste en:

- 1.1. Crear las Tablas de Retención Documental de la Terminal de Transporte S.A., con el último organigrama aprobado, para adelantar el proceso de convalidación ante el Consejo Distrital de Archivos, y su aplicación en los Archivos de Gestión, el objeto de este ítem queda cumplido con la convalidación de las TRD por parte del Consejo Distrital de Archivos.
- 1.2. Crear las Tablas de Valoración Documental de la Terminal de Transporte S.A., de conformidad con los lineamientos del Archivo de Bogotá, para adelantar el proceso de convalidación ante el Consejo Distrital de Archivos y su aplicación en el Fondo Documental Acumulado, el objeto de este ítem queda cumplido con la convalidación de las TVD por parte del Consejo Distrital de Archivos.
- 1.3. Implementar el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo - SIGA, para cumplir con la normatividad archivística tanto del Archivo General de la Nación, como el Archivo de Bogotá, de conformidad con los procesos y procedimientos adoptados en la Terminal de Transporte S.A., el objeto de este ítem queda cumplido con la aprobación del SIGA por parte del Archivo de Bogotá.
- 1.4. Intervenir por parte del contratista el Fondo Documental Acumulado de los Archivos y la documentación que se

Subscripción	Subscripción	Subscripción
Cooperativa	Cooperativa	Cooperativa



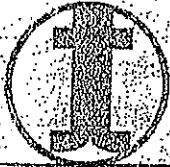
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

CONTRATO No. TT/ No 76 / 2015 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ORGANIZACIÓN INTEGRAL

producen en las diferentes Dependencias de la empresa, aplicando las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental una vez convalidadas por el Consejo Distrital de Archivos, desde el año 1979 hasta el 30 de Junio de 2016. Velar por la confidencialidad de la Información que le sea entregada por la Terminal de Transporte S.A. para lo cual el personal del contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y presentarlo al supervisor del contrato de la Terminal de Transporte S.A.

1.8.1 del pliego de condiciones. **PARÁGRAFO:** La CONTRATISTA garantiza ser la titular de los productos legales, en consecuencia responderá por cualquier acción, reclamación, multa o sanción de terceros o autoridad competente que se derive de la legalidad o titularidad de los productos objeto del presente contrato e indemnizará en su totalidad a la CONTRATANTE por los perjuicios o daños que se generen. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La CONTRATANTE se obliga para con la CONTRATISTA a: 1. Proporcionar información y seguimiento permanente a la ejecución del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 3. Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5. Adquirir las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar. 6. Colaborar con la CONTRATISTA en la ejecución del objeto contratado. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA:** La CONTRATISTA constituirá a su costo y a favor de la Terminal de Transporte S.A. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, garantía única por una Compañía Seguros o una entidad bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumpla con todos los requisitos de ley. La garantía única debe amparar los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más desde la suscripción del contrato. 2. **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más desde la suscripción del contrato. 3. **Calidad del bien suministrado:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más desde la suscripción del contrato. 4. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia por el término de duración del mismo y tres (3) años más desde la suscripción del contrato. 5. **Responsabilidad Civil Extra Contractual:** Para responder por los daños a terceros derivados de la ejecución del contrato en cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales.

Supervisor	Supervisor	Director
(Firma)	(Firma)	(Firma)



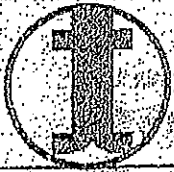
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

CONTRATO No. TT/ Nº 76 / 2015 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y UNIÓN TEMPORAL ORGANIZACION INTEGRAL

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. A partir de la fecha de suscripción e inicio del presente contrato, la CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a: 1. Prestar los servicios objeto del contrato en las condiciones definidas en los documentos previos, el pliego y la oferta, garantizando la calidad de los mismos conforme a la normatividad aplicable. 2. Constituir las garantías a favor de la Terminal de Transporte S.A. que amparen los riesgos requeridos. 3. Atender los requerimientos de la CONTRATANTE que sean razonables y directamente vinculados al objeto del contrato. 4. Cumplir con el pago de ARL, en los términos de la legislación vigente. 5. Estar bajo la supervisión de el supervisor (a) quien vela por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Terminal de Transporte S.A. a través del (la) supervisor (a). 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. La CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos se perjudicó al terminal o a terceros. 10. Las demás obligaciones que determine la ley para este tipo de contrato.

NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. A partir de la fecha de suscripción e inicio del presente contrato, la CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a prestar los servicios necesarios para desarrollar los procesos de Gestión Documental en la Terminal de Transporte S.A., referente a la implementación del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo SIGA, de conformidad con las normas que rigen la materia y los lineamientos definidos por el Archivo de Bogotá de acuerdo con las siguientes especificaciones: 1. **ALCANCE DEL OBJETO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO:** El servicio consiste en: 1.1. Crear las Tablas de Retención Documental de la Terminal de Transporte S.A., con el último organigrama aprobado, para adelantar el proceso de convalidación ante el Consejo Distrital de Archivos, y su aplicación en los Archivos de Gestión, el objeto de este ítem queda cumplido con la convalidación de las TRD por parte del Consejo Distrital de Archivos. 1.2. Crear las Tablas de Valoración Documental de la Terminal de Transporte S.A., de conformidad con los lineamientos del Archivo de Bogotá, para adelantar el proceso de convalidación ante el Consejo Distrital de Archivos y su aplicación en el Fondo Documental Acumulado, el objeto de este ítem queda cumplido con la convalidación de las TVD por parte del Consejo Distrital de Archivos. 1.3. Implementar el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo - SIGA, para cumplir con la normatividad archivística tanto del Archivo General de la Nación, como el Archivo de Bogotá, de conformidad con los procesos y procedimientos adoptados en la Terminal de Transporte S.A., el objeto de este ítem queda cumplido con la aprobación del SIGA por parte del Archivo de Bogotá. 1.4. Intervenir por parte del contratista el Fondo Documental Acumulado de los Archivos y la documentación que se

Subj. Contrato	Subj. Antd. Contr. Org. Unio.	Dirección
[Firma]	[Firma]	[Firma]



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

CONTRATO No. TT/ **Nº 76** /2015 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y UNION TEMPORAL ORGANIZACION INTEGRAL

financiera, de acuerdo a la información suministrada en el momento de suscripción del contrato. PARAGRAFO TERCERO: La CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a la CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada. PARAGRAFO CUARTO: La CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. PARAGRAFO QUINTO: En el presente contrato se harán de acuerdo a los valores totales y unitarios orientados por la siguiente manera:

No. ITEM	DESCRIPCION SERVICIO	VOLUMEN ESTIMADO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Crear las Tablas de Retención Documental (RD) de la Terminal de Transporte S.A. y su aplicación en los Archivos de Gestión.	1	135.000.000,00	21.600.000,00	156.600.000,00
2	Crear las Tablas de Valoración Documental de la Terminal de Transporte S.A. de conformidad con los lineamientos del Archivo de Gestión para adelantar el proceso de convalidación ante el Consejo Distrital de Archivos y su aplicación en el Fondo Documental Acumulado.	8	27.500.000,00	2.800.000,00	162.400.000,00
3	Implementar el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA).	1	135.000.000,00	21.600.000,00	156.600.000,00
4	Intervenir el Fondo Documental Acumulado de los Archivos y la documentación que se producen en las diferentes Dependencias de la empresa, aplicando las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental una vez convalidadas por el Consejo Distrital de Archivos Fase I.	Metro	1.660.000,00	1.268.800,00	1.948.800,00

Respecto del ítem No. 4, el pago se hará por cada metro lineal efectivamente intervenido, debiendo discriminarse así en la respectiva factura y aplicando el descuento del diez por ciento (10%) previamente ofrecido por la CONTRATISTA. OCTAVA:

Subscripción: Subscripción: Director:



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Terminal de Transporte S.A.

CONTRATO No. TT/ 76 / 2015 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y UNION TEMPORAL ORGANIZACION INTEGRAL

vigentes (200 SMLMV). La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y debe contemplar los siguientes amparos: Contratistas y Subcontratistas, Responsabilidad Civil Patronal, Responsabilidad Civil Cruzada, Gastos Médicos.

PARÁGRAFO: En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, la CONTRATISTA se obligará a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. La CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las pólizas y demás erogaciones de suscripción y administración. La Terminal de Transporte S.A. podrá solicitar a la aseguradora la prórroga, modificación de las pólizas a cargo de la CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a su deuda.

DÉCIMA SEGUNDA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La CONTRATISTA actuará con total independencia técnica y autonomía administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza del presente contrato, no se generará entre la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, ningún tipo de relación laboral, ni entre la CONTRATANTE y el personal a cargo de la CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: La CONTRATISTA se obliga por expresa reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se entenderá como **INFORMACION CONFIDENCIAL**; dicha información no podrá ser revelada salvo autorización expresa y escrita de la Terminal de Transporte S.A.

PARÁGRAFO: El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por la CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este contrato y demás normas legales. En caso de incumplimiento de esta obligación, podrá ser causal de terminación del contrato.

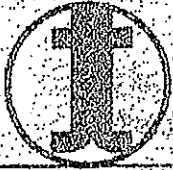
DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercido por el Sub Gerente Corporativo de la Terminal de Transporte S.A., quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, de acuerdo a los procedimientos y manuales aplicables de la Terminal.

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de la CONTRATISTA y por lo tanto no puede cederse ni subcontratarse en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento previo y escrito de la CONTRATANTE, la cual se reserva el derecho de aceptarla o negarla.

DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes. b) Por vencimiento del plazo pactado. c) Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquiera de las partes. d) Cuando la CONTRATANTE considere que la CONTRATISTA no está teniendo un buen desempeño en el desarrollo del objeto del contrato. e) Por acto administrativo expedido por la CONTRATANTE. f) Por las demás causales previstas en la Ley.

PARAGRAFO: La terminación del presente contrato se podrá dar por acto administrativo expedido por la CONTRATANTE, debidamente motivado, en donde se pruebe y se configure alguna de las

Subgerente Corporativo	Subgerente Corporativo	Director
[Firma]	[Firma]	[Firma]



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Terminal de Transporte S.A.

CONTRATO No. TT/ **Nº 76** /2015 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y UNION TEMPORAL ORGANIZACION INTEGRAL

causales estipuladas en la presente cláusula. **DÉCIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** La CONTRATISTA estará exenta de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito, exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la ley. La CONTRATISTA informará por escrito a la CONTRATANTE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos. El plazo del contrato se suspenderá automáticamente por la ocurrencia de estos hechos hasta que...

INDENIZACION. La CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las obligaciones que se deriven en el cumplimiento de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Terminal de Transporte S.A. o a terceros, y la CONTRATISTA mantendrá a la CONTRATANTE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus obligaciones o comisiones o de las de su personal a cargo, estando obligada la CONTRATISTA a responder por los daños o afectaciones causados por su omisión en el cumplimiento de las obligaciones del contrato. La CONTRATISTA...

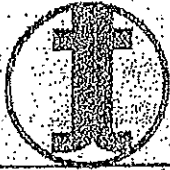
DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del mismo se compute el tiempo de la suspensión, el (la) Supervisor (a) deberá solicitar a la CONTRATISTA los ajustes y modificaciones a las garantías únicas que sean necesarias.

VIGESIMA. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la CONTRATANTE podrá ejercer el procedimiento de declaratoria de incumplimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como en aquellas que las sustituyan o modifiquen.

VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS. A) CLÁUSULA PENAL. Las partes acuerdan que si la CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a la CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a la fecha en la cual se declare el incumplimiento. **PÁRAGRAFO.** La mera o incumplimiento a que se refiere esta cláusula se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. **B) MULTAS.** La Terminal de Transporte S.A. podrá imponer o solicitar que se impongan multas a la CONTRATISTA que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, el valor de cada multa no puede exceder del 0.5% del valor total del contrato, sin que exceda el 10% del valor total del...

Subgerente Jurídico: [Firma] Subgerente Administrativo: [Firma] Director Financiero: [Firma]

[Firma]



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Terminal de Transporte S.A.

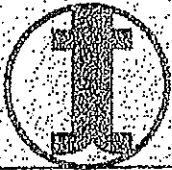
Nº 76

CONTRATO No. TT/ /2015 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y UNION TEMPORAL ORGANIZACION INTEGRAL

mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN, SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** a) Las partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja en torno de la interpretación, ejecución o liquidación del presente contrato, se resolverá en forma directa, a iniciativa de cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada a la otra, las partes definirán fecha de reunión dentro de los 15 días calendario siguientes al recibo de la comunicación, en la cual se abordarán los temas objeto del conflicto contractual de lo cual se elevará acta de acuerdo con constancia de la imposibilidad de resolver de manera directa la diferencia, quedando las partes en libertad de acudir al juez del contrato. En caso de no llegar a un acuerdo, lo mismo se solucionará a través de los medios alternativos de solución de conflictos de transacción, conciliación o amigable composición. En caso de no llegar a la solución del conflicto, controversia o diferencia mediante medios alternativos, este se resolverá ante el juez natural del contrato. b) Las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA TERCERA. MÉRITO EJECUTIVO.**

Las partes acuerdan que este contrato presta mérito ejecutivo y que por lo tanto renuncian expresamente a cualquier requerimiento judicial para constituirse en mora. **VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA.** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, no encontrarse inculsa dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con la Constitución Política y la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, modificado y adicionado por la ley 1474 de 2011 y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del numeral 6, 7 y 8 del artículo 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. De igual forma, la CONTRATISTA se obliga a comunicar inmediatamente las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes que se llegaren a presentar y a proceder de conformidad con la ley. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal expedido por la Terminal de Transporte S.A. y la aprobación de la garantía única. **PARAGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS INTEGRANTES QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato, la oferta original presentada por la CONTRATISTA y todos sus anexos, la garantía única que se expida a favor de la Terminal de Transporte S.A., los documentos previos, los pliegos y los demás documentos que se relacionen y complementen las cláusulas del contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de terminación del mismo. Si las partes no llegan a un acuerdo, la Terminal de Transporte S.A. podrá liquidarlo unilateralmente mediante acto

Subjefe	Subgerente	Director
Legal	Corporativa	Financiera





Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Terminal de Transporte S.A.

CONTRATO No. TT/ **Nº 76** /2015 CELEBRADO ENTRE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A. Y UNION TEMPORAL ORGANIZACION INTEGRAL

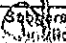
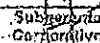
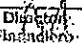
administrativo. **VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato será pagado con cargo al rubro Gastos de Inversión - Fortalecimiento Organizacional, para la vigencia fiscal de 2015 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 296 del 03 de julio 2015, por valor de cuatrocientos millones de pesos M/cte. (\$400.000.000). **VIGÉSIMA NOVENA: CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** La CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales no

causal de terminación del contrato. **TRIGÉSIMA: TOTAL ENTENDIMIENTO.** Se declara que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y partes del presente contrato. También se declara que el presente contrato no es declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato y por constancia se firmó a los **20 OCT. 2015**

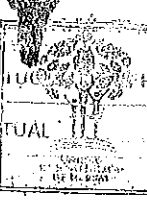

JOSE ORLANDO RODRIGUEZ GUERRERO
Gerente General
Terminal de Transporte S.A.


TERESA CHAPARRO LAVERDE
Representante Legal
UNION TEMPORAL ORGANIZACION INTEGRAL
Dirección: CI 73A 66-8 G 40
Teléfono: 4736151

Proyecto: P70ncón

 Subgerente Jurídico	 Subgerente Gerencial	 Director Financiero
---	--	---



	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA 2 DE 2
	CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	CÓDIGO: GC-PO-31
		VERSIÓN: 2

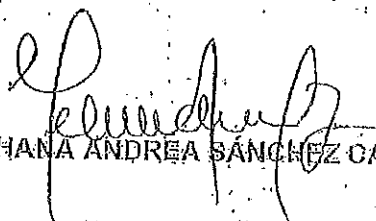
29

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN EN CONTRATACIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

CERTIFICA:

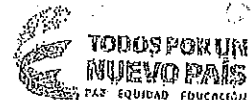
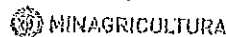
ENTIDAD CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
NIT:	900498879-9
ENTIDAD CONTRATISTA:	TELEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACION SAS
NIT:	900.097.672-0.
CONTRATO No:	2.071 de 2015
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO, GUARDA, CUSTODIA, PRÉSTAMO Y TRANSPORTE DE EXPEDIENTES DE ARCHIVO FÍSICO (PAPEL) Y MEDIOS MAGNÉTICOS DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.

VALOR CONTRATO:	\$ 581.266.600
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE INICIACIÓN:	28 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2016
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO.


YOHANA ANDREA SÁNCHEZ CABEZAS

Elaboró y Revisó: Andree Méndez





Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 72 No. 11 - 81 / 85 Teléfonos (57 1) 3770300 ext 1138 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co

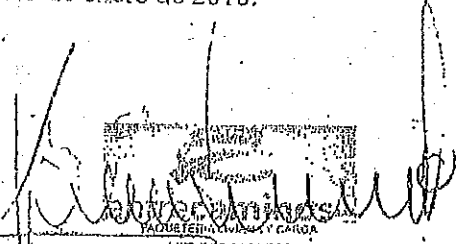
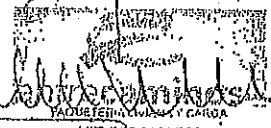
SUPERVISOR DEL CONTRATO	
VALOR EJECUTADO:	\$579'686.717
VALOR PENDIENTE DE EJECUTAR:	-0-
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SI <input checked="" type="radio"/> NO <input type="radio"/>
OBSERVACIONES:	
Calidad del Servicio: EXCELENTE	
RECIBIDO A SATISFACCIÓN	Jonny Andrés Chacón Peña
NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBIÓ EL SERVICIO	Jonny Andrés Chacón Peña
CARGO	Líder Proceso de Gestión Documental
E-MAIL:	Jonny.chacón@restituciondetierra.gov.co
DIRECCIÓN:	Calle 26 No. 258 - 03
TELÉFONO:	3770300 EXT. 1244
 FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO	
La presente certificación se expide a solicitud del contratista en Bogotá D.C., a los 10 días de mes de abril de 2018.	

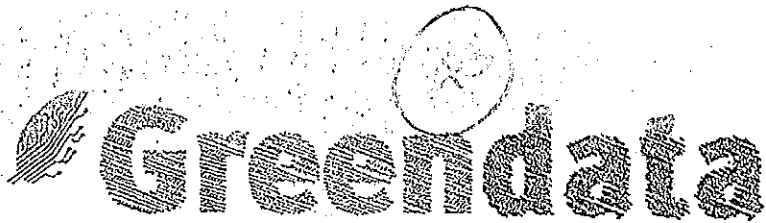
Elaboró y Revisó: Camilo Fajardo Arévalo

ENTRE CAMINOS S.A.S. CON NIT. 900.412.679-3 HACE CONSTAR QUE LA FIRMA TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN IDENTIFICADA CON NIT.: 900.097.672-0 PRESTO SUS SERVICIOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.

CONTRATO NUMERO	031-2016
OBJETO	Servicio integral de gestión documental para la elaboración de instrumentos archivísticos, la elaboración y aplicación de las tablas de retención documental para la organización de 1.700 metros lineales de archivo y la digitalización certificada de la serie contratos e historias laborales, servicio de custodia y administración de la información.
FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO	15-02-2016
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	15-02-2016
LUGAR DE EJECUCION	INSTALACIONES DE ENTRECAMINOS
CALIFICACION DEL SERVICIO	EXCELENTE
VALOR TOTAL DE CONTRATO	MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.500.000.000) INCLUIDO EL IVA
OBSERVACIONES	NINGUNA

La presente certificación se elabora a solicitud del representante legal de TEGUIA, el lunes, 15 de enero de 2018.



JAIME MUNETON GONZALEZ
 Director General
 ENTRECAMINOS S.A.S.



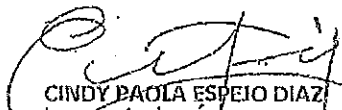
Gestión Ambiental de Información

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE GREENDATA S.A.S. NIT:
900.533.322-9 CERTIFICA QUE SUSCRIBIO UN CONTRATO CON LA ENTIDAD
TEGUIA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S NIT 900.097.672-0 CON LAS
SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

NUMERO DEL CONTRATO	GD-076-2014
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CLASIFICACIÓN, ORDENACIÓN, FOLIACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ARCHIVOS ALMACENADOS EN CAJAS X300 DE ARCHIVOS EN LA UPPRAMENTA GREENCOOL
FECHA DE INICIACIÓN	02 DE JUNIO DE 2014
FECHA DE CULMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2014
MÓNTO EN PESOS COLOMBIANOS DEL PROCESO	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$432.290.000)
FORMA DE PAGO	POR ADERECIO MEDIANTE FACTURAS MENSUALES DE SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA CONTINUA Y REGULAR
ADICIONES	SIN ADICIONES, PRORROGAS NI MODIFICACIONES
SUPERVISOR POR PARTE DE GREENDATA	ALONSO HIGUERA
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	EXCELENTE
LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	OFICINAS DE GREENDATA EN LAS CIUDADES DE POPAYAN Y BOGOTÁ
MONTO DE CULMINACIÓN	CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO A CABALIDAD

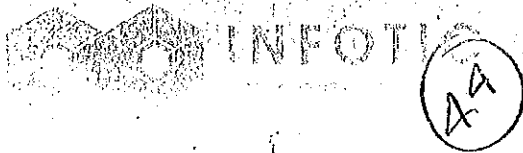
La presente certificación se expide a los 06 días del mes de Marzo de 2017

Quien expide,


CINDY PAOLA ESPEJO DIAZ
Representante Legal GREENDATA S.A.S

SEDE PARQUE DE LA 93: CALLE 93 A N° 13-24 PISO 5 PBX: (1)6672634 - Bogotá -
Colombia - Email: info@greendata.com.co

www.greendata.com.co

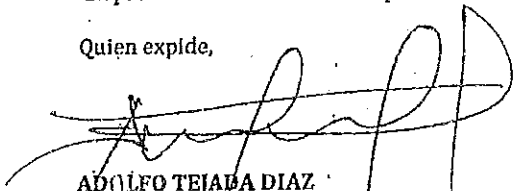


EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INFOTIC S.A. CON NIT 900068796-1 CERTIFICA QUE SUSCRIBIO UN CONTRATO CON TEGUIA LOGISTICA E INFORMACIÓN S.A.S. NIT 900.097.672-0 CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

NUMERO DEL CONTRATO	006 DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio integral de administración, custodia, organización de archivos, suministro de un módulo de radicación de información y el levantamiento de inventarios documentales para la un volumen aproximado de 17.851 metros lineales para la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
ALCANCE DEL OBJETO	<ul style="list-style-type: none">✓ Custodia y administración de archivos de 17.851 metros lineales. Consultas normales y consultas urgentes, arrendamiento de un área de trabajo para 5 puestos de trabajo.✓ Inventario de 12.600 metros lineales de archivo. Recepción de transferencias de archivos y organización de 800 metros lineales de archivo.✓ Servicio de radicación de correspondencia.
FECHA DE INICIACION	27 de marzo de 2017
FECHA DE CULMINACION	10 de noviembre de 2017
VALOR DEL CONTRATO	Mil doscientos trece millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda legal colombiana (\$1.213.264.756) iva incluido
ADICIONES	No hubo adiciones, prorrogas ni modificaciones
SUPERVISOR	Edgar Benavides
CALIDAD DEL SERVICIO	EXCELENTE
GERENTE DEL PROYECTO	NELSON JAVIER PULIDO DAZA
COORDINADOR DEL PROYECTO	GIOVANNY HERRERA HIGUERA
MOTIVO DE CULMINACIÓN	Cumplimiento del objeto del contrato a cabalidad

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de enero de 2018.

Quien expide,


ADOLFO TEJADA DIAZ
Representante Legal INFOTIC S.A.

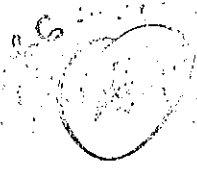
BOGOTÁ
Calle 93B No. 13 - 44, Piso 2
PBX: (+571) 746 6000

MANIZALES
Cra. 24 No. 53A - 26 - Arboleda Alto
PBX: (+576) 886 1212

Ab



INFOTIC

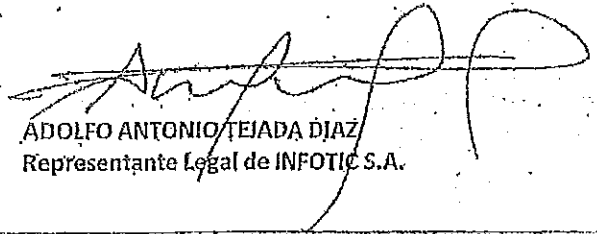


INFOTIC
SOLUCIONES INTECIGENTES

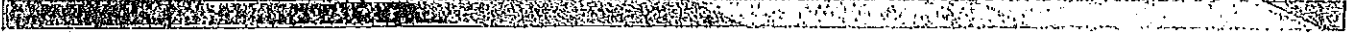
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE INFOTIC S.A. CON NIT 900.068.796-1 CERTIFICA QUE
SUSCRIBIO UN CONTRATO CON TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S, NIT 900.097.672-0
CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

NUMERO DEL CONTRATO	039 DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio de administración integral de los archivos para la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
ALCANCE DEL OBJETO	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Custodia de Archivos • Servicio de Transferencias Documentales • Servicios de Consulta Normal y de Consulta Urgente del Archivo • Servicio de Organización y Orden para un Volumen de 2.500 Metros Lineales • Servicio de Incorporación de Folios a Expedientes • Levantamiento de Digitalización de Información • Servicio de Saneamiento Ambiental
FECHA DE INICIACIÓN	10 de noviembre 2017
FECHA DE CULMINACIÓN	25 de Mayo 2018
VALOR DEL CONTRATO	Cuatro Mil Cuatrocientos Veintinueve Milones Novecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis Pesos Moneca Corriente (\$ 4.425.913.406 MCTB) IVA Incluido
SUPERVISOR	Carolina Leal
GERENTE DEL PROYECTO	Diego Fernando Ruiz Jiménez
DIRECTOR DEL PROYECTO	Giovanny Herrera Higuera
ESTADO DEL PROYECTO	Terminado en Proceso de Liquidación

La presente certificación se expide a los 23 días del mes de noviembre de 2018.



ADOLFO ANTONIO TEJADA DIAZ
Representante legal de INFOTIC S.A.

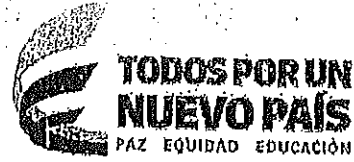


BOGOTÁ
Calle 93B No: 13-44 piso 2
PBX: (+57 1) 746 6000

MANIZALES
Cra. 24 No. 53-24 - Arboleda Alta
PBX: (+57 6) 894 8279

www.infotíc.co

57



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 66-17 SUSCRITO ENTRE
COMPUTADORES PARA EDUCAR Y TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.
Página 1 de 10

Entre los suscritos, a saber: **ALEXANDER JAIMES RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.543.827 expedida en Bucaramanga, obrando en su calidad de Secretario General, en virtud de la delegación de funciones conferida mediante resolución No. 008 de 2 de febrero de 2016, expedida por el Director Ejecutivo de **COMPUTADORES PARA EDUCAR**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con Nit. 830.079.479-5, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra **JORGE ANDRÉS HERRERA FIGUERA** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 30.221.811 expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal de la empresa **TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT 900.097.672-0, que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente de contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se expresan, previa las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Prestar los servicios de administración integral del proceso de gestión documental.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato es de **CUARENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$42.840.000)** incluido IVA y todos los impuestos de carácter nacional o Distrital, seguros, y en general todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

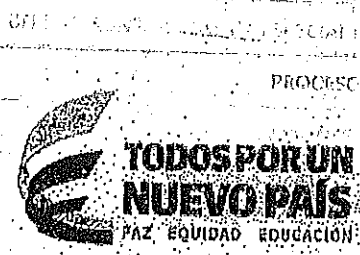
CLÁUSULA TERCERA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. **EL CONTRATANTE COMPUTADORES PARA EDUCAR** pagará al contratista por mensualidades vencidas de los servicios efectivamente prestados durante el mes facturado; **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se efectuarán por parte del Computadores para Educar, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura e informe aprobado por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PROVISIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será pagado con recursos del presupuesto de **EL CONTRATANTE**, correspondiente a la vigencia 2017, según certificado de provisión presupuestal No. N° 00226 del 7 de julio de 2017, expedida por el Coordinador Administrativo y Financiero de **COMPUTADORES PARA EDUCAR**.



Carrera 11 No 171-73 | Ed. DaVivienda - Pisos 10 y 11
Línea 01 8000 919 273 / teléfono: (57) (1) 313 7777
Info@computadoresparaeducar.gov.co
www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C. - Colombia





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 66-17 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S.
Página 2 de 10

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, previa suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. El lugar de ejecución del presente contrato será en:

Centro Nacional de Estudios y Fomento - CENAF
Dirección nacional
Carrera 11 No. 71-73, Edificio Davivienda, Pisos 10 y 11, Bogotá HORARIO: 8:00 AM A 5:00 PM

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar las actividades consagradas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. El CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades: 1. Designar el supervisor del contrato; 2. Realizar los pagos derivados de la ejecución del contrato en los términos y condiciones pactados; 3. Aprobar la Carta Única de Cumplimiento que el CONTRATISTA entregue para la respectiva ejecución del contrato, siempre y cuando cumpla con las exigencias indicadas en el mismo; 4. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.

CLÁUSULA NOVENA.- RECURSO HUMANO. El CONTRATISTA por sus propios medios y asumiendo los costos respectivos, proporcionará el personal necesario para el desarrollo del objeto del contrato, razón por la cual COMPUTADORES PARA EDUCAR no tendrá relación laboral alguna con éste. La prestación del servicio deberá contar con las calidades que garanticen el cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o sus empleados, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación podrá generar la imposición de multas, o en el evento de ser reiterativo, la declaratoria por parte de EL CONTRATANTE, del incumplimiento del contrato.



Carrera 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Pisos 10 y 11
Línea 01 8000 919 273 / Teléfono: (67) (1) 313 7777
Info@computadoresparaeducar.gov.co
www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 100231 - Bogotá, D.C. - Colombia



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 66-11 SUSCRITO ENTRE
COMPUTADORES PARA EDUCAR Y TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.
Página 3 de 10

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato la ejercerá EL CONTRATANTE a través de la persona que se delegue para tal fin, mediante documento de designación, de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción de EL CONTRATANTE una Garantía Única de Cumplimiento según lo establecido en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y decreto 1082 de 2015, a favor de Entidades Estatales. Dicha Garantía deberá amparar los siguientes riesgos: a) De monto. Por un monto igual al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y, seis (6) meses más contados a partir de su suscripción; b) De calidad de los servicios prestados. Por un monto igual al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y, seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su suscripción. c) De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Por un monto igual al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su suscripción; d) De Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL CONTRATANTE no podrá expliar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con EL CONTRATANTE o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. Al momento de la terminación del contrato, EL CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de EL CONTRATANTE que le haya sido encomendada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS. Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el Contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos: (i) Si la mora que da lugar a la imposición de la multa es inferior a 10 días corrientes contados desde la fecha programada de entrega del servicio, el contratista será responsable por cada día de retardo, por la suma equivalente al 0,5% del valor de los servicios a entregar. (ii) Si la mora que da lugar a la imposición de la multa se mantiene por un plazo superior a 10 días corrientes, las partes acuerdan que el CONTRATANTE podrá imponer multas según la gravedad del incumplimiento, atendiendo los principios de razonabilidad y proporcionalidad de la sanción, multa diaria que podrá ser de 1 (uno) a treinta (30) SMLMV, concernientes al incumplimiento de las obligaciones pactadas. En el evento de que la entidad imponga la multa, éstas multas se causarán hasta que se verifique

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6.6.11.1 SUSCRITO ENTRE
COMPUTADORES PARA EDUCAR Y REGULA LOGISTICA E INFORMACION SAIS**
Página 4 de 10

el cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATISTA y una vez el supervisor certifique haber recibido el (los) servicios a satisfacción; El procedimiento se registrará por lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA autoriza desde ya, que en el evento de que la entidad decida por una sanción consistente en multa, se le descuente el valor de la misma de los saldos pendientes por cancelar por parte del Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento de la obligación de prestación de servicios para destinaria una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se declarará cuando el CONTRATISTA no cumpla con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **PARÁGRAFO:** El valor de la multa penal pecuniaria será descontado de los pagos pendientes de EL CONTRATISTA y en caso de no existir, se hará efectiva la Garantía Lógica de Cumplimiento. Para la imposición se seguirá el procedimiento previsto para la imposición de multas. La entidad podrá declarar el incumplimiento parcial de las obligaciones, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria respecto de la porción del contrato incumplida, calculando el porcentaje de la cláusula penal (15%) sobre el valor estimado del incumplimiento. La multa penal pecuniaria será de carácter irrevocable y no podrá ser objeto de negociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Hacer parte de este Contrato las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral del presente contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado: 1) Justificación y estudios previos; 2) Los pliegos de condiciones; 3) adendas, si las hubiere; 4) La Propuesta presentada por el CONTRATISTA; 5) Matriz de Riesgos; 6) Certificado de provisión presupuestal y registro presupuestal; 7) Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de existir contradicción entre estos documentos y el Contrato, el documento que primará será el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: (i) Incumplimiento de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía o defectuosa, sin que haya lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA; (ii) Por disolución y/o liquidación de la sociedad CONTRATISTA, si es persona jurídica y si es persona natural por muerte; (iii) Por mutuo acuerdo entre las partes.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 66-17 SUSCRITO ENTRE
COMPUTADORES PARA EDUCAR Y TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.**
Página 5 de 10

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato; que no se haya incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1.993, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra EL CONTRATANTE o cualquiera de sus empleados o contratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE: El contratista privará al Contratante de toda acción, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminado este, hasta la liquidación del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra La Entidad, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de esos eventos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Contratante, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en los que EL Contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EL Contratante tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude al contratista por razón de las actividades objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivadas del mismo, sin la autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA podrá por su cuenta y riesgo, suscribir los contratos necesarios para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas en este contrato, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para ejecutar la actividad subcontratada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se obliga a entregar a EL CONTRATANTE la garantía única solicitada debidamente constituida dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de firma del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo



Carrera 11 No. 71-73, Ed. Davivlenda - Pisos 10 y 11

Línea 01 8000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777

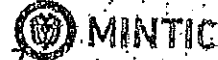
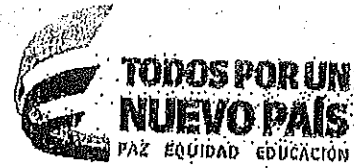
info@computadoresparaeducar.gov.co

www.computadoresparaeducar.gov.co

Código postal: 110231 - Bogotá, D.C. - Colombia



**Computadores
para Educar**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 66-17 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION S.A.S.
Página 6 de 10

11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en el artículo 446 del Código de Procedimiento Civil, o cualquier otro mecanismo que decida la parte demandada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación y las normas vigentes y como tales, que le sean aplicables.

Para constancia se firmó en Bogotá D.C. el día 30 de Agosto de 2017

ALEXANDER JAIMES RODRIGUEZ
Secretario General
Computadores para Educar

JORGE ANDRÉS HERRERA HIGUERA
Representante Legal
TEGUIA LOGISTICA E INFORMACION
S.A.S.

Proyecto: María Fernanda Acevedo M. – Profesional Especializada
Revisó: Milana María Pinéda Echeverri – Coordinadora de Contratación
Diana Marlen Pérez Liberato – Asesora de la Dirección
Juan Guillermo Hoyos Pérez – Coordinador Administrativa y Financiera



Carrera 11 No. 71-73, Ed. Baylinda - Piso 10 y 11
Línea 01-8000-919-273 / Teléfono: (57) (1) 313-7777
info@computadoresparaeducar.gov.co
www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C. - Colombia



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 66-1 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.
Página 7 de 10

ANEXO TÉCNICO

Para cumplir con el servicio a contratar le corresponderá al contratista ejecutar las siguientes actividades:

- a. Gestionar la administración del archivo de la Asociación Computadores para Educar ubicado en la Dirección Nacional, Centros de Recepción y Despacho de Portátiles, CENARE y Archivo en custodia. Las cantidades estimadas incluidas en la presente contratación son las siguientes:

Ubicación	Archivo de gestión	Cantidad	Archivo en custodia
Dirección Nacional	1.930	386	
Cenare	15	3	
Archivo en custodia	5.750	1.150	
Total	7.695	1.150	

Del cual se desprende que por X200 cajas, para cada una de las ubicaciones, con 6 cajas por metro lineal son 5 cajas por

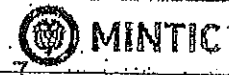
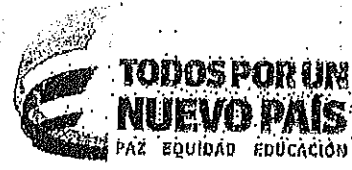
- b. Cumplir con las normas legales vigentes emanadas del Archivo General de la Nación sobre la administración documental desde su inicio hasta su disposición final acerca del manejo, disposición, custodia y/o eliminación de archivos.
- c. Disponer de tres (3) equipos de cómputo para el seguimiento de consultas y la trazabilidad de los documentos con el uso de la aplicación de gestión documental y tener a disposición de CPE un equipo de digitalización y una impresora, necesarios para la prestación efectiva del servicio de trámite y recepción de consultas en la Dirección Nacional. Para tal efecto, la entidad cuenta cuatro (4) puestos de trabajo con red de conexión de voz (4) y datos (4).

Lo anterior debe ser de conformidad a lo dispuesto a continuación:

Equipos de cómputo: Debe contar como mínimo con las siguientes características: equipo de escritorio, Procesador Core i5, memoria RAM 4 gb y 500 gb HDD.

Impresora para stickers-adhesivos de transferencia térmica con los insumos necesarios, tóner, para el suministro de la impresión de los rótulos de carpetas y cajas requeridos por CPE:

Las características técnicas para los rótulos de carpetas son:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 66.17 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.
Página 8 de 10

• Sticker de referencia 102 x 49 ml, allí debe contener la información detallada como es: logo de Computadores para Educar, Serie, Sub-serie, No. de caja, fecha inicial, Fecha final, No. de tomo, Carpetá, No. de folios.

• Las características técnicas para los rótulos de caja son:

• Sticker de referencia 100 x 100 ml allí debe contener la información detallada como es: Logo de Computadores para Educar, Serie, Sub-serie, No. de caja, fecha inicial, Fecha final, No. de tomo, Carpetá, No. de folios.

• Las cantidades estimadas a imprimir son 1000 rótulos de carpetas y 500 rótulos de caja.

d. Suministrar la información de manera oportuna y ágil, ya sea por medios físicos o electrónicos, garantizando la atención de los usuarios.

e. Presentar informes, cuando a ello haya lugar, que contengan sugerencias de depuración de documentos a eliminar, para aquellos archivos que hayan cumplido su período de vigencia y plazo, de acuerdo a la aplicación de las Tablas de Retención Documental, los procedimientos de selección de documentos para su conservación y las actualizaciones que sean necesarias y formular las recomendaciones para las transferencias y conservación de la documentación histórica, así como frente a la disposición final de documentos, requiriéndose proponer métodos para la eliminación documental.

f. Mantener organizado, conservar y administrar el archivo central, el archivo en custodia ubicado en la ciudad de Bogotá en las instalaciones que disponga para tal fin el contratista y el archivo de los Centros, de acuerdo con el organigrama de CPE con las normas técnicas emanadas del Archivo General de Nación y las normas legales vigentes. Los costos de traslado de la documentación en custodia desde las instalaciones del contratista hasta las instalaciones de la empresa adjudicataria, para su respectiva verificación y posterior custodia, serán asumidos por el contratista seleccionado.

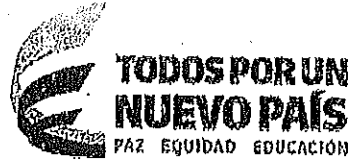
g. Es responsabilidad del contratista los rótulos para carpetas y cajas, así como la impresión de los mismos.

h. Administrar el esquema físico de gestión documental de la Entidad mediante el siguiente recurso humano: un (1) Coordinador Técnico y tres (3) técnicos de archivo.



Carrera 41 No. 71-73, Ed. Davivienda - Pisos 10 y 11
Línea 01 8000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7111
Info@computadoresparaeducar.gov.co
www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C. - Colombia





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 66-17 SUSCRITO ENTRE
COMPUTADORES PARA EDUCAR Y TEGUÍA LOGÍSTICA E INFORMACIÓN S.A.S.
Página 9 de 10

- i. Actualizar el Manual de Gestión Documental de acuerdo con la normatividad vigente del Archivo General de la Nación y las políticas de calidad de la entidad.

Además, el contratista asumirá los costos de traslado de la documentación solicitada por el personal de la Dirección Nacional, desde sus instalaciones hasta las oficinas de la Dirección Nacional y viceversa, en promedio 400 carpetas mensuales, con un tiempo de respuesta de cuatro (4) horas para dicho traslado.

- j. Mediante la aplicación de gestión documental la rotulación de las cajas con los siguientes datos:

- o El nombre de la entidad.
- o El número de la caja.
- o El código y nombre de las series y sub-series.
- o El nombre del área en que se está guardando la carpeta en la caja respectiva.
- o El número de la carpeta y el nombre de la misma.
- o Si fueron archivadas en algún rango o código se debe colocar el rango inicial y rango final.
- o La ubicación que ocupa la caja entre la estantería (ubicación topográfica).

- k. Mantener actualizada la base de datos del inventario documental de la Entidad.

- l. Llevar a cabo el control de transferencias de archivo por medio de la aplicación de gestión documental.

- m. Generación de reportes y estadísticas de préstamo diario, mensual y anual por área.

- n. Revisión física periódica de carpetas y cajas, cambiando aquellas que se encuentran deterioradas.

- o. Disponer, de acuerdo con las necesidades de impresión, de una impresora para stickers adhesivos de transferencia térmica con los insumos necesarios, tóner, para el suministro de la impresión de los rótulos de carpetas y cajas requeridos por CPE, según las normas establecidas.

- p. Eliminación de material metálico y papel químico una vez sea fotocopiado.

- q. La documentación debe conservarse en cajas de archivo X-200 de acuerdo a las especificaciones dadas por el Archivo General de la Nación.



Carrera 11 No. 71-73, Ed. Davivienda - Pisos 10 y 11
Línea 01 8000 919 273 / Teléfono: (57) (1) 313 7777
Info@computadoresparaeducar.gov.co
www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231 - Bogotá, D.C. - Colombia





Patrimonio Autónomo de Remanentes de
Adpostal en Liquidación



GOBIERNO DE COLOMBIA

ADICIÓN No. 1	\$270.000.000,00 M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$810.000.000,00 M/CTE.
VALOR EJECUTADO	\$810.000.000,00 M/CTE.
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO	BUENO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los
ocho (08) días del mes de Marzo de 2018

Flor Marina Ramos Rodríguez
FLOR MARINA RAMOS RODRIGUEZ
APODERADA GENERAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1926614981ADA

22 DE MARZO DE 2019 HORA 08:47:08

AA19266149

PÁGINA: 1 DE 7

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES:

CERTIFICA: IDENTIFICACION

QUE: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS
NIT: 00000901190017-7
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00065478

CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2019/02/20

CERTIFICA: CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02350168 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION - BIG DATA TI S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02389122 DEL

LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION - BIG DATA TI S.A.S. POR EL DE: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION SAS.

SE ACLARA QUE POR ACTA NO. 001 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018 , INSCRITA EL 25 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02389122 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION - BIG DATA TI S.A.S: POR EL DE: BIG DATA TECNOLOGIA E INFORMACION S.A.S SIGLA : BIG DATA TI S.A.S. VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACIÓN HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2068

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y LA GESTIÓN DE NEGOCIOS GENERALES ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL GERENTE GENERAL, SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FUNCIONES POR EL SUPLENTE DEL MISMO, QUIEN EJERCERÁ IGUALES FUNCIONES, QUE AQUEL.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02350168 DEL LIBRO IX, FUE (BON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
HERRERA GORDILLO JORGE ALEJANDRO	C.C. 000001030550707

QUE POR ACTA NO. 003 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02414628 DEL LIBRO IX, FUE (BON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	
BLANCO HERRERA JUAN CAMILO	C.C. 000001019060269

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LE CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL EN FORMA ESPECIAL LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL CON LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTOS ESTATUTOS. EN PARTICULAR TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) CELEBRAR, EJECUTAR O ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO; ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA COMPAÑÍA, Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA; B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE; C) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS O CADA VEZ QUE FUERE NECESARIO; D) EJECUTAR LAS DECISIONES QUE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; E) NOMBRAR Y DESVINCULAR LIBREMENTE A TODOS Y CADA UNO DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, FIJAR SUS FUNCIONES Y REGULACIÓN DE SALARIOS, CON EXCEPCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUS AUXILIARES; F) EJECUTAR Y CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS NEGOCIOS EN QUE ESTA DEBA INTERVENIR POR DISPOSICIÓN DE ESTOS ESTATUTOS O DE LA LEY, O AQUELLOS QUE EXCEDAN LA SUMA EQUIVALENTE A SEIS MIL QUINIENTOS (6.500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR LOS INFORMES QUE ESTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1926614981ADA

22 DE MARZO DE 2019 HORA 08:47:08

AA19266149

PÁGINA: 2 DE 7

* * * * *

SOLICITE EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES SOCIALES; H) MANTENER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEBIDAMENTE INFORMADA DE LA MARCHA DE OS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR LOS DOCUMENTOS A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA LEY; I) ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEAS DE LA COMPAÑÍA, ASOCIACIONES O COMUNIDADES EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERESES, DAR SU VOTO EN ELLAS EN REPRESENTACIÓN DE ESTA Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE LA ASAMBLEA GENERAL, SEGÚN EL CASO J) APERTURAR Y MANDAR LAS CUENTAS BANCARIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; K) SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS, CONSTITUIR HIPOTECAS, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS, SUSCRIBIR TÍTULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO A CONDICIÓN DE QUE EXISTA CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARIA EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO, COMPRAR O ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES O INMUEBLES, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DARLOS EN PRENDA, GRAVARLOS, HIPOTECARLOS, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR NATURALEZA O POR DESTINO, Y DAR O RECIBIR EN CALIDAD DE MUEBLES CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS Y ENDOSARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, TENERLOS, Y LAS DEMÁS ACTUACIONES REFERENTES A FINANCIACIÓN QUE REQUIERA LA SOCIEDAD, PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, SEGÚN EL CASO; L) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPÓSITO SE MANTENGAN CON LA SEGURIDAD DEBIDA; M) CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE, EN VIRTUD DE DELEGACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL, LE SEAN CONFIDAS TRANSITORIAMENTE O POR CASOS ESPECIALES; N) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; Ñ) DELEGAR EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO, EJECUTIVO O SUS EQUIVALENTES DE LA SOCIEDAD, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES; O) APROBAR LOS MANUALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA, EXCEPTUANDO EL MANUAL DE CONTRATACIÓN; P) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA QUE, OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES, REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA, DETERMINARLES Y DELEGARLES FACULTADES; Q) TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER, O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERESES O DEBA INTERVENIR E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME CON LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGAN, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES; R) SI HAY LUGAR A ELLO; OTORGAR A LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL PODER DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 263 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO, EN EL CUAL SE FIJARAN LAS FACULTADES DE CADA UNO DE ELLOS;

S) EMITIR BONOS POR DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REGLAMENTAR SU COLOCACIÓN SOBRE LAS BASES QUE, DE ACUERDO CON LA LEY, DETERMINE LA ASAMBLEA; T) POR DELEGACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DECRETAR LIBERALIDADES EN FAVOR DE LA BENEFICENCIA, DE LA EDUCACIÓN, PARA FINES CÍVICOS O EN BENEFICIO DEL PERSONAL DE LA COMPAÑÍA; U) INICIAR NEGOCIACIONES SOBRE FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA CON OTRA U OTRAS, O SOBRE ARRENDAMIENTO DE LA EMPRESA, ENAJENACIÓN DE ESTA O DE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS, Y SOMETER LO ACORDADO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; V) DETERMINAR LA INDEMNIZACIÓN Y LOS INTERESES QUE CORRESPONDAN, ENTRE LOS VARIOS AUTORIZADOS POR LA LEY, QUE DEBA APLICARSE POR EL GERENTE GENERAL A LOS ACCIONISTAS QUE INCURRIEREN EN MORA PARA EL PAGO DE INSTALAMENTOS SOBRE ACCIONES QUE HUBIEREN SUSCRITO; W) EJECUTAR LAS DECISIONES QUE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SUS PROPIOS ACUERDOS Y CUIDAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS, Y DE LAS QUE SE DICTEN EN EL FUTURO PARA EL BUEN SERVICIO DE LA EMPRESA; X) EL GERENTE GENERAL QUEDA FACULTADO POR LA ASAMBLEA PARA QUE LA SOCIEDAD FORME PARTE DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES EN AQUELLOS PROCESOS ECONÓMICOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPA BAJO ESTE ESQUEMA; Y) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y POR LA NATURALEZA DE SU ENCARGO, PARÁGRAFO ÚNICO. PROHIBICIONES. APARTE DE LAS PROHIBICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY, LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES, SALVO QUE LAS MISMAS HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL CUERPO COLEGIADO CORRESPONDIENTE. CESACIÓN DE LAS FUNCIONES: LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CR 127 NO. 22 G 28 BG 28
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 7451912
CORREO ELECTRONICO: LUSTARIZG@HOTMAIL.COM

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CR 127 NO. 22 G 28 BG 28
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
TELEFONO 1: 7451912
CORREO ELECTRONICO: LUSTARIZG@HOTMAIL.COM

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1926614981ADA

22 DE MARZO DE 2019 HORA 08:47:08

AA19266149

PÁGINA: 3 DE 7

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
 FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2018/12/31
 ACTIVO CORRIENTE: \$1.499.993.813,00
 ACTIVO TOTAL: \$1.786.749.621,00
 PASIVO CORRIENTE: \$1.374.225.823,00
 PASIVO TOTAL: \$1.552.473.823,00
 PATRIMONIO: \$234.275.798,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$287.390.647,00
 GASTOS DE INTERESES: \$1.095.004,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 1,09
 INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,86
 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 262,45

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 1,22
 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,16

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
24	10	20	00	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS
43	21	21	00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
43	21	22	00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR
43	23	15	00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43	23	21	00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDO
43	23	22	00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43	23	26	00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43	23	27	00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43	23	28	00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43	23	29	00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43	23	30	00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43	23	32	00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43	23	34	00	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
43	23	35	00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
44	10	17	00	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
44	11	15	00	AGENDAS Y ACCESORIOS
44	12	20	00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
45	11	17	00	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1926614981ADA

22 DE MARZO DE 2019 HORA 08:47:08

AA19266149

PÁGINA: 4 DE 7

47 12 18 00 EQUIPO DE LIMPIEZA
=====
47 13 15 00 TRAJOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
=====
47 13 16 00 ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
=====
47 13 21 00 KITS DE LIMPIEZA
=====
55 12 15 00 RÓTULOS
=====
55 12 16 00 ETIQUETAS
=====
56 10 17 00 MUEBLES DE OFICINA
=====
72 10 21 00 CONTROL DE PLAGAS
=====
77 10 15 00 EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
=====
77 10 18 00 AUDITORÍA AMBIENTAL
=====
77 11 16 00 REHABILITACIÓN AMBIENTAL
=====
78 10 18 00 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
=====
78 13 16 00 ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
=====
78 13 18 00 BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
=====
80 10 15 00 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINSTRACIÓN CORPORATIVA
=====
80 10 16 00 GERENCIA DE PROYECTOS
=====
80 11 16 00 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
=====
80 16 15 00 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
=====
81 11 15 00 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
=====
81 11 16 00 PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
=====
81 11 17 00 SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
=====
81 11 18 00 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

